

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32171

Mendoza, Lunes 19 de Agosto de 2024

Normas: 22 - Edictos: 256

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	17
DECRETOS MUNICIPALES	32
RESOLUCIONES MUNICIPALES	34
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	53
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	84
TITULOS SUPLETORIOS	90
NOTIFICACIONES	94
SUCESORIOS	112
MENSURAS	118
AVISO LEY 19.550	123
BALANCES	134
LICITACIONES	135
FE DE ERRATAS (edicto)	138



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9564

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- La presente ley tiene por objeto resguardar la salud y brindar acceso a los recursos necesarios para facilitar que los niños, niñas y adolescentes puedan realizar actividad física en todos los ámbitos donde desarrollan sus tareas a nivel curricular o extracurricular. El Estado debe promover la realización del control integral de salud periódico a todos los niños, niñas y adolescentes sin que su realización condicione la práctica de educación física.

Art. 2°- Los niños, niñas y adolescentes sin antecedentes familiares ni personales patológicos y con control de salud integral periódico dentro de parámetros normales, quedan exentos de presentar electrocardiograma (ECG) y el apto físico para la realización de actividad física escolar, a excepción de los adolescentes, que por enfermedades cardíacas de origen genético se recomienda solicitar un electrocardiograma (ECG) si el paciente no tiene uno previo realizado en la etapa pospuberal.

Art. 3°- La presente ley se aplica a todos los establecimientos de educación y de salud, sean públicas o privadas de la Provincia de Mendoza, que realicen actividad física y que se encuentren bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza y del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 4°- Serán Autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 5°- Facúltase al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, a dictar la reglamentación, aplicación y/o modificación de protocolos, de acuerdo a las normativas vigentes, provenientes de entidades científicas vinculadas con el cuidado de la salud de los niños, niñas y adolescentes. Las decisiones deberán ser debidamente fundadas por los organismos técnicos intervinientes y teniendo como única finalidad la mejora de la salud de este grupo etario.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1490

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04123505-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de General Alvear, representada por el Sr. Intendente Alejandro Molero, por otra parte, suscripto el día 22 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de General Alvear y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia y la Municipalidad de General Alvear. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección de Unidad de Tierras Municipales a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de General Alvear cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 08 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de General Alvear, representada por el Sr. Intendente Alejandro Molero, por otra parte, suscripto el día 22 de mayo de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1104

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-05971029-GDEMZA-JDISC#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2024-0354201-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la baja de una pistola marca Bersa Thunder calibre 9 mm, número de serie N° F-32599 con su respectivo cargador municipal, provisto por el Estado a la Auxiliar 1° -Personal Policial- ANA LAURA MARTINEZ GAMBOA;

Que en orden 02 obra Recurso de Reconsideración de la citada funcionaria policial, contra la Resolución N° PM-430 de fecha 29/09/20, emitida por la Junta de Disciplina, que aplicó la sanción de quince (15) días de suspensión laboral por infracción al artículo 100 inciso 1) en función con el artículo 8 primera parte, artículo 16 inciso 10), artículo 43 incisos 3) y 21) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, ya que a la causante le sustrajeron el arma reglamentaria de su vivienda;

Que en orden 23 División Arsenales dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que la pistola marca Bersa, calibre 9mm, número de serie F-32599 con su cargador municipal, provisto por dicha División no ha sido hallada;

Que en orden 45 obra acta de fecha 29/06/21, suscripta por la Notaria de la Oficina de Recupero dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia y por la funcionaria policial, en la cual se deja constancia que la administrada reconoce una deuda con el Estado Provincial y autoriza el descuento de la deuda por bono de sueldo, siendo el monto total de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 58.646,00) pagadero en diez (10) cuotas

iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 5.864,60). Asimismo en orden 51, se adjunta la respectiva liquidación de las cuotas por bono de sueldo;

Que la Ley N° 8706, en su artículo 127 establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: ...b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que asimismo, la Disposición N° 13 de la Contaduría General de la Provincia de fecha 10/07/2017 establece: "...es necesario a fin de lograr una mejor interpretación definir los procedimientos administrativos para: Pérdidas, hurtos, robos, extravíos de bienes de capital; Bienes contaminados; División de bienes y Semovientes" y en su Anexo establece el procedimiento para: "1-Pérdidas, hurtos, robo, extravíos de bienes de capital: Para el caso de robo, hurto, extravío o cualquier otra causa semejante, previo a la baja del bien del Patrimonio de la Provincia, se debe tener en cuenta lo siguiente: Realizar dentro de las 24 horas la correspondiente denuncia policial. Comunicar la novedad al Sector Inventario o similar, detallando el número de inventario, características, marcas, modelos, etc. del bien. Con estos antecedentes el Sector Inventario, con la intervención de los funcionarios competentes, debe armar un expediente solicitando a la Asesoría Letrada de la repartición que dé cumplimiento y dictamine respecto a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Decreto N° 2060/65, dentro del marco legal del artículo 197 del Decreto N° 1000/15 reglamentario de la Ley N° 8706. Es importante destacar que la baja definitiva del patrimonio del Estado, solo debe ser por norma de autoridad superior de cada Poder. En el caso del Poder Ejecutivo es por Decreto...";

Que a su vez el Decreto N° 2060/1965 establece: "...artículo 17° - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo. Artículo 18° - Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. -Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia...";

Que en orden 68 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...que se han cumplido los requisitos requeridos, es que corresponde la emisión de Decreto de declaración de baja de los bienes detallado en los órdenes solicitados...";

Por ello, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 68 y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 127 inciso b).1.I de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Autorícese la Baja Efectiva de una PISTOLA MARCA BERSA THUNDER CALIBRE 9MM N° DE SERIE: F-32599 CON SU RESPECTIVO CARGADOR MUNICIPAL y su correspondiente carga en el sistema SIDICO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 inciso b).1.I de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente Decreto a Contaduría General de la Provincia y remítase las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1354

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03260943-GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la agente MACARENA FLORENCIA ARCE, a su cargo en el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra la renuncia, presentada por la Téc. MACARENA FLORENCIA ARCE, DNI N° 35.879.749 a su cargo de revista, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en orden 06 obra V° B° del Director Ejecutivo del Hospital "Alfredo Metraux" y en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica cesación de servicios a partir del 01 de junio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ALFREDO METRAUX" - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-07 – Técnica Superior en Radiología e Imágenes Computarizadas.

Téc. MACARENA FLORENCIA ARCE, clase 1991, DNI N° 35.879.749, CUIL N° 27-35879749-6.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1355

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03224219-GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. ROSARIO MARGARITA OVIEDO, a su cargo en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta telegrama colacionado de la Sra. Rosario Margarita Oviedo, CUIL N° 27-16293978-0, comunicando su renuncia al cargo, a partir del 10 de abril de 2024;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica cesación de servicios, a partir del 10 de abril de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 10 de abril de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE - UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ROSARIO MARGARITA OVIEDO, clase 1963, DNI N° 16.293.978, CUIL N° 27-16293978-0.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1356

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00317158--GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. DAVID FERNANDEZ, con funciones en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación al Sr. David Fernández, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 12 de enero de 2024;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes con fecha 01 de junio de 2024;

Que en orden 10 se agrega Certificación Negativa de ANSES, donde consta que el agente registra Declaración Jurada como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de mayo y junio de 2024;

Que en orden 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 07 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de junio de 2024, al agente que se menciona, del cargo y dependencia que se indican, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 009 – Cód. 15-6-01-02 – Oficial.

Dn. DAVID FERNANDEZ, clase 1958, DNI N° 12.626.119, CUIL N° 20-12626119-6.

Artículo 2º - Establézcase que el Sr. DAVID FERNANDEZ, DNI N° 12.626.119, CUIL N° 20-12626119-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1381

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04011382-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. CINTIA ELIANA LINARES, a su cargo en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por Da. CINTIA ELIANA LINARES, DNI N° 31.432.012, a partir del 03 de junio de 2024, por razones particulares;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 03 de junio de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 03 de junio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. CINTIA ELIANA LINARES, clase 1985, DNI N° 31.432.012, CUIL N° 27-31432012-9.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1382

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09977580-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. RAMONA ANGELICA SAEZ, en razón de haber obtenido el beneficio

jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 obra Cédula de Notificación a la Sra. Ramona Angélica Sáez, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 24 de enero de 2024 y se agrega constancia de inicio de trámite de ANSES;

Que en orden 13 se agrega Certificación Negativa de ANSES donde consta que la Sra. Ramona Angélica Sáez registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional;

Que en orden 15 obra la renuncia de la Sra. Ramona Angélica Sáez, DNI N° 17.081.351, al cargo que ocupaba en el Hospital "Eva Perón" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación a partir del 30 de junio de 2024;

Que en orden 17 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 30 de junio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 04 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 20 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 30 de junio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "EVA PERÓN - UNIDAD ORGANIZATIVA 28

CLASE 006 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. RAMONA ANGELICA SAEZ, clase 1963, DNI N° 17.081.354, CUIL N° 27-17081354-0.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. RAMONA ANGELICA SAEZ, DNI N° 17.081.354, CUIL N° 27-17081354-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. RAMONA ANGELICA SAEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1383

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02984284-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. HECTOR OSVALDO AGÜERO, a su cargo en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Sr. Héctor Osvaldo Agüero, DNI N° 14.783.379, a su cargo de revista, a partir del 25 de abril de 2024;

Que en orden 14 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 25 de abril de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 23 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 29 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 25 de abril de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 010 – Cód. 15-6-01-03 – Oficial Especializado.

Dn. HECTOR OSVALDO AGÜERO, clase 1962, DNI N° 14.783.379, CUIL N° 20-14783379-3.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1385

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02863372-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del Sr. LUIS FERNANDO FREDES, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción del Sr. Luis Fernando Fredes, acaecida el 15 de abril de 2024;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la baja por fallecimiento, a partir del 16 de abril de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 16 de abril de 2024, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 006 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Dn. LUIS FERNANDO FREDES, DNI N° 11.706.805, CUIL N° 20-11706805-7.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1487

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05551793-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de agosto de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9564,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9564.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1483

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04418978-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, representada por su Decano, Dr. Ing. Ángel Augusto Roggiero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan trabajar en conjunto para llevar a cabo la instalación de una oficina de la Dirección de Minería, perteneciente al Ministerio de Energía y Ambiente, en el Parque Científico Tecnológico de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, cita en el Departamento San Rafael, a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de acciones relacionadas con la actividad minera.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre,

D.N.I. N° 32.427.363 y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, representada por su Decano, Dr. Ing. Ángel Augusto Roggiero, D.N.I. N° 25.259.759, celebrado en fecha 31 de mayo de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 7 (siete) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1432

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-04315116- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación del señor Daniel Agustín Patiño; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación del señor Daniel Agustín Patiño para cubrir el Cargo de Director de Internación Juvenil de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes;

Que obra visto bueno para la excepción requerida por Decreto Acuerdo N° 3272/2023, Ley N° 9497, según consta en orden 5;

Que se incorpora volante de cargo vacante en orden 9;

Que se adjunta en orden 26 Decreto N° 1416 de fecha 30 de julio de 2024, por el que se acepta la renuncia del señor Jorge Hugo Escudero, generando la economía para la designación;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 "Ley de Presupuesto 2024" y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Téngase por designado, a partir del 30 de julio de 2024, al señor DANIEL AGUSTÍN PATIÑO, D.N.I. N° 33.823.119, en el cargo de: CARÁCTER: 02; JURISDICCIÓN: 08; RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Internación Juvenil de la

Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes, UNIDAD ORGANIZATIVA: 26.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 352

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: Nota. N° 5.120/8 Ref: "Superintendencia s/ Resolución 1058-24 Sup. Acta Paritaria 179"; y

CONSIDERANDO:

Que estos autos vienen a consideración de este H. Tribunal Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el art. 2º de la Resol. n° 1058/24 emitida por Superintendencia ad referendum del H.T.A. (fs. 1), con el objeto de considerar su convalidación;

Que mediante la referida Resolución n° 1058/24 emitida por Superintendencia se dispone, en el Art. 1 la homologación del Acta Paritaria n° 179, celebrada por los representantes de la Superintendencia y la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2.024, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A., cuyo ejemplar glosa a fs. 2/3 vta.;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1. Convalídese en todos sus términos la Resolución N° 1058/24 emitida por Superintendencia, la que por el Art. 1 homologa el Acta Paritaria n° 179, celebrada por los representantes de la Superintendencia y la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación, a los veintinueve

(29) días del mes de julio de 2.024, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A., cuyo ejemplar glosa a fs. 2/3 vta.;

2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Gasto que corresponda, del Presupuesto vigente.

3. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido pase a Superintendencia – Dirección de Desarrollo Organizacional para su conocimiento. Hecho pase a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a sus efectos. Oportunamente archívese.

Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Sr. Eloy Guerrero, Consejero Río Tunuyán Inferior; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Víctor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_8306044 Importe: \$ 2160
19/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 363

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: Expediente N° 759.465-1/2 Caratulado: "EMESA s/ Proyecto Fotovoltaico"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo a los efectos de resolver respecto a lo solicitado a fs. 262 y sgtes, sobre la ampliación del plazo del Derecho Real de Superficie, a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA), de una fracción de los terrenos que el Departamento General de Irrigación posee en la zona "El Quemado", ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40 s/n Lugar Jocolí -Dto. Capdevilla-, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, que fuera autorizado por Resol N° 448/17 HTA para la instalación de una planta fotovoltaica;

Que Asesoría Letrada no encuentra objeciones legales que formular atento estar previsto en el art. 2117 del Código Civil y Comercial de la Nación el plazo de vigencia del derecho en 70 años, coincidiendo con la solicitud.

Que lo solicitado se justifica en el hecho de haber resultado adjudicada la primera etapa en la licitación nacional realizada por CAMMESA. Se expresa que la vida útil de la central de generación se estima en 30 años, contados a partir de la fecha de habilitación comercial, esto implica considerar no solo la vida útil del sistema de generación de energía eléctrica, sino también los plazos asociados a las etapas de ingeniería, construcción, ensayos técnicos y regulatorios requeridos para la correcta puesta en servicio.

Que asimismo EMESA ha solicitado la constitución de una servidumbre de paso sobre la fracción B del Campo El Quemado, de titularidad de éste DGI, a los efectos de optimizar la logística para acceder al inmueble donde se ejecutará el proyecto.

Que a fs 283 se acompaña croquis de la ubicación de la servidumbre de paso a construir, e informe topográfico y amojonamiento a fs 284/297, no habiendo objeciones por parte de la Secretaría de Gestión Hídrica.

Que por Resol N° 432/18 este H.T.A. autorizó a Superintendencia a constituir una servidumbre de paso gratuita a favor de un inmueble sin comunicación suficiente con la vía pública.

Que atento a encontrarse pendientes de resolución las siguientes actuaciones administrativas relacionadas con la Frac. B: Expte. N° 746.159 "Secretaría de Gestión Hídrica s/ Regularización registral Asociación Campesina de Cuyo p/ fracción B – Campo El Quemado."; Expte. N° 12071-D-16-30009 "Dir. Prov. De Vialidad s/ Solicita autorización para extracción de materiales p/obra RN 40 Tramo Aeropuerto Internacional F. Gabrielli-Límite con San Juan – Sec. I-RP34"; Resol. N° 1729/16 "Dir. Nac. De Vialidad S/ Expte. N° 15947/2016 s/ Aprueba el trazado de la obra RN 40 Tramo Aeropuerto Internacional F. Gabrielli-Límite con San Juan – Sec. I-RP34. Declara de utilidad pública y sujeto a Expropiación todos los inmuebles comprendidos en la construcción de dicha obra"; y Nota N° 26641-24/16 "Municipalidad de Las Heras s/ Donación de terreno p/ Emprendimiento"; por lo que el beneficiario deberá atenerse a las resultados de lo que el DGI resuelva en las actuaciones administrativas detalladas a fs. 17 de autos.

Que por lo expuesto, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 358, resulta procedente facultar al Superintendente General de Irrigación a suscribir la escritura pública de constitución de la servidumbre de paso, estableciendo las condiciones de la misma.

Que este H. Tribunal Administrativo estima procedente colaborar con la política nacional y provincial, posibilitando el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Modifíquese el artículo segundo de la Resol N° 448/17 H.T.A en lo que respecta a la vigencia del derecho real de superficie, el que será de 70 años, debiendo rectificarse la escritura pública cuya copia obra a fs 239/243. Asimismo, establézcase que el proyecto deberá respetar el Colector Escudo.
2. Facúltese al Superintendente a constituir mediante escritura pública, a costa y cargo del beneficiario, una servidumbre de paso gratuita a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima en el lote B del inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40 Lugar Jocolí -Dto. Capdevilla-, en la zona "El Quemado", Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, perteneciente al Departamento General de Irrigación, conforme croquis agregado a fs 283 de estos autos, exclusivamente para instalar y operar una planta solar fotovoltaica con destino a la inyección en el Sistema argentino de Interconexión y durante la vigencia del derecho real de superficie constituido a tal efecto.
3. Al momento de escriturar, deberá dejarse expresa constancia que la servidumbre se constituye sobre un inmueble que no se encuentra libre de ocupantes, asumiendo exclusivamente EMESA la responsabilidad ejercer las acciones que correspondan para su efectivo uso, liberando al DGI expresamente de cualquier responsabilidad al respecto. Asimismo, se deberá establecer que será a cargo de EMESA la realización de las medidas de protección aluvional que indique la autoridad con competencia en la materia así como las vinculadas al tránsito vehicular, debiendo obtener las autorizaciones respectivas y dar cumplimiento al régimen catastral vigente.
4. El Superficiario deberá atenerse a las resultados de lo que el DGI resuelva en las actuaciones administrativas detalladas a fs. 17 de autos, de cuya tramitación deberá ser informado.
5. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Superintendencia para su toma de razón y dar cumplimiento a lo solicitado.

Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, Consejero Río Tunuyán Inferior; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_8306046 Importe: \$ 5400
19/08/2024 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 621

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Nro: 103-P-2021 constante de 180 fojas útiles, mediante el cual se crea el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71/81, obra Resolución N° 828/2021, a través de la cual el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda aprueba la creación del Programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 124/146, obra Resolución N° 1238/2023, a través de la cual el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda aprueba la modificación del Programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 162, el Honorable Directorio solicita a la Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, en el marco de la pronta entrega de los barrios del Programa IPV Mi Casa, San Ignacio y Loteo Venetto, teniendo en cuenta la normativa vigente de aplicación del programa en relación al contexto socioeconómico de los últimos años, caracterizado por una creciente inflación de los precios relacionados a la construcción de viviendas, eleve propuesta de modificación de las Resoluciones N° 828/2021 y N° 1238/2023 en lo que respecta a la determinación del precio de la vivienda y la metodología de la conformación del plan de pago.

Que a fs. 163/164, Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos eleva propuesta al Honorable Directorio de modificación de las Resoluciones N° 828/2021 y N° 1238/2023, en lo que respecta a la determinación del precio de la vivienda y la metodología de la conformación del plan de pago.

Que a fs. 165, el Honorable Directorio solicita al Departamento de Planificación y Gestión Institucional incorporar a la normativa del Programa IPV Mi Casa propuesta de la Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos.

Que a fs. 166/170, el Departamento de Planificación y Gestión Institucional incorpora proyecto de resolución con las modificaciones solicitadas por el Honorable Directorio al Programa IPV Mi Casa.

Que a fs. 172, obra dictamen legal correspondiente.

Que, los actos administrativos que adolecen de vicios son susceptibles de subsanación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley

N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Rectifíquese el Artículo 39º de la Resolución N° 828/2021, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Determinación del Precio Provisorio de las Viviendas:

El precio provisorio incluirá, en la proporción que corresponda a cada unidad habitacional, el precio del terreno o su tasación, obras de urbanización e infraestructura, vivienda, adicionales, supresiones, redeterminación de precios y otros desembolsos a los que el IPV pueda estar sujeto, en la medida en que los mismos se originaren en, tuviesen como causa y/o se basen en su rol de propietario del terreno y comitente del contrato de obra pública. Se deberán incluir los gastos de gestión previstos por la Resolución 166/11 y 885/14, o las que en un futuro las modifiquen o reemplacen.

Una vez que se cuente con insumos necesarios, el H. Directorio aprobará mediante Resolución el precio definitivo, con la metodología determinada por la normativa vigente.

DEBE DECIR:

Determinación Precio de Venta Provisorio/Definitivo del Emprendimiento

-Determinado el Precio de Venta Provisorio/Definitivo del Emprendimiento, el que será expresado en SMVyM, cuyo valor será el del mes correspondiente al precio base de la aprobación del contrato de obra respectivo.

-El mismo criterio se aplicará en el caso de existir adicionales/supresiones de obra.

-Para los casos de Gastos vinculados al Proyecto, se considerará el valor correspondiente del SMVyM correspondiente a la fecha de la Resolución aprobatoria del mencionado gasto.

-En consecuencia el Precio de Venta resultará de considerar el total de los SMVyM de los puntos anteriores, al valor del SMVyM del mes correspondiente a la fecha de cálculo, el que será expresado en pesos.

Determinación del Saldo de Precio Provisorio/Definitivo del Emprendimiento

-Para la determinación del Saldo de Precio Provisorio/Definitivo expresado en SMVyM del emprendimiento, será el resultante de considerar el Precio de venta Provisorio/Definitivo en cantidad de SMVyM del emprendimiento, menos el aporte del beneficiario en cantidad de SMVyM. Sobre el monto resultante se calculará un 6% en concepto de gastos de Gestión, el que será adicionado al mismo. Cabe aclarar que este 6% compensará el Costo de las Escrituras Individuales Traslativas de Dominio que el IPV financie cuando se den las condiciones necesarias para el inicio del proceso de Escrituración.

-El saldo de Precio Provisorio/Definitivo obtenido según el punto anterior, deberá ser expresado en URS. Para lo cual se debe tomar el mismo y multiplicarlo por el valor del SMVyM del mes vigente a la fecha del cálculo, de manera de obtener el Saldo de Precio Provisorio/Definitivo en Pesos. Este monto deberá ser expresado en Unidades de Referencia Salarial (URS), tomando como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S) publicado por el INDEC u Organismo que lo reemplace, a la fecha del último día, del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago para el Emprendimiento.

-Cuando se trate de Viviendas pendientes de Adjudicar o de Nueva Adjudicación de Vivienda Desadjudicada o de Regularización por Ocupación, se debe considerar el CVS, a la fecha de suscripción

del plan de pago, el mecanismo de actualización y la cantidad de SMVyM aportado por el beneficiario.
-Una vez que se cuente con insumos necesarios, el H. Directorio aprobará mediante Resolución el Precio Definitivo, con la metodología determinada por la normativa vigente.

Artículo Nro: 2: Rectifíquese el Artículo 42º de la Resolución N° 828/2021, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

GASTOS NOTARIALES:

Los gastos de escrituración por todo concepto, en el caso de financiamiento de los mismos por parte del I.P.V., serán incorporados al precio o al crédito, según corresponda.

DEBE DECIR:

GASTOS NOTARIALES:

Los gastos que irroque el otorgamiento de las escrituras individuales serán compensados con los gastos de gestión contemplados en el marco del presente Programa.

Artículo Nro: 3: Rectifíquese el Artículo 3º de la Resolución N° 1238/23, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

REQUISITOS FINANCIEROS PARA POSTULANTES:

Los postulantes serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios financieros:

1. Los antecedentes crediticios del postulante.
2. La capacidad de devolución del préstamo. en función de los ingresos netos computables.
3. Otros requisitos establecidos para cada proyecto.
4. Contar con ingresos suficientes, de modo tal que las cuotas de amortización del crédito no superen el porcentaje del 20% del ingreso familiar.
5. En caso que el ingreso del grupo familiar no alcanzara para cumplir con el monto mínimo de ingreso establecido, se podrá presentar un fiador. En ese caso, éste deberá figurar como fiador de Contrato de adjudicación. Las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 20% del ingreso del fiador. Los titulares y fiadores deberán ser mayores de 18 años, no pudiendo superar la edad de 80 años al momento de finalización del plan de pago.
6. Deberá preverse el pago del anticipo por parte de los postulantes. El monto a pagar por el postulante, de 25 SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), se calcula en función del valor del SMVM vigente al mes anterior del momento de la evaluación financiera.
7. Para cada proyecto se reglamentarán las características específicas que tendrán estos criterios de priorización y se darán a conocer a los postulantes con la debida antelación.

Documentación financiera a presentar:

1. Copia digitalizada color de libre deuda extendido por el clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).
2. Copia digitalizada color o Reporte Web en PDF emitido desde la página del informe VERAZ PLATINUM PERSONAL del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

Para postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

1. Copia digitalizada de constancia del N° de Cuil.

2. Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador.
3. Copia digitalizada de últimos 6 (seis) recibos de sueldo. Si la remuneración es variable, de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo.

Para postulantes Trabajadores Independientes

Inscriptos en Ganancias e IVA

1. Constancia de inscripción de AFIP o Credencia Fiscal.
2. Última Declaración Jurada de Ganancias, Constancia de presentación en AFIP y pago de impuesto.
3. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.
4. Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los ingresos brutos de los últimos 6 (seis) meses o constancia de tasa 0.
5. Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de Preservación en AFIP.
6. Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda).
7. Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional certificada en Consejo Profesional de Ciencia Económicas.

Monotributistas

1. Constancias de inscripción de AFIP.
2. Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses.
3. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.
4. Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los ingresos brutos de los últimos 6 (seis) meses o constancia de tasa 0.
5. Copia digitalizada de certificación o Manifestación de ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

DEBE DECIR:

REQUISITOS FINANCIEROS PARA POSTULANTES:

Los postulantes serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios financieros:

1. Los antecedentes crediticios del postulante.
2. La capacidad de devolución del préstamo. en función de los ingresos netos computables.
3. Otros requisitos establecidos para cada proyecto.
4. En caso que el ingreso del grupo familiar no alcanzara para cumplir con el monto mínimo de ingreso establecido, se podrá presentar un fiador. En ese caso, éste deberá figurar como fiador de Contrato de adjudicación Los titulares y fiadores deberán ser mayores de 18 años, no pudiendo superar la edad de 80 años al momento de finalización del plan de pago.
5. Deberá preverse el pago del anticipo por parte de los postulantes. El monto a pagar por el postulante, de 25 SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), se calcula en función del valor del SMVM vigente al mes anterior del momento de la evaluación financiera.
6. Para cada proyecto se reglamentarán las características específicas que tendrán estos criterios de priorización y se darán a conocer a los postulantes con la debida antelación.

Documentación financiera a presentar:

1. Copia digitalizada color de libre deuda extendido por el clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).
2. Copia digitalizada color o Reporte Web en PDF emitido desde la página del informe VERAZ PLATINUM

PERSONAL del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

Para postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

1. Copia digitalizada de constancia del N° de CUIL.
2. Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador.
3. Copia digitalizada de últimos 6 (seis) recibos de sueldo. Si la remuneración es variable, de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo.

Para postulantes Trabajadores Independientes

Inscriptos en Ganancias e IVA

1. Constancia de inscripción de AFIP o Credencia Fiscal.
2. Última Declaración Jurada de Ganancias, Constancia de presentación en AFIP y pago de impuesto.
3. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.
4. Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los ingresos brutos de los últimos 6 (seis) meses o constancia de tasa 0.
5. Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de Preservación en AFIP.
6. Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda).
7. Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Monotributistas

1. Constancias de inscripción de AFIP.
2. Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses.
3. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.
4. Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los ingresos brutos de los últimos 6 (seis) meses o constancia de tasa 0.
5. Copia digitalizada de certificación o Manifestación de ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo Nro: 4: Rectifíquese el Artículo 7º de la Resolución N° 1238/2023, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS DEL PLAN DE PAGO:

El recupero del crédito se amortizará hasta 360 meses, para lo cual se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución N° 131/2021, con la excepción de que la incidencia, en este programa, será del 20%, manteniendo lo establecido en la mencionada Resolución lo vinculado a personas con discapacidad. Dicho recupero se iniciará al mes inmediato posterior a la entrega efectiva de las viviendas.

Los planes de pago aprobados deberán ser expresados en unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. Los URS se actualizarán de forma mensual.

DEBE DECIR:

-El Monto de Saldo de Precio Provisorio/Definitivo expresado en URS, se amortizará sin tasa de Interés de

Financiación.

-La Cantidad de URS mensual que deberá amortizar el beneficiario, se obtiene de dividir la el Saldo de Precio Provisorio/Deuda expresada en URS por el plazo de amortización.

-El Plazo de Amortización se fijara hasta 360 meses para lo cual se considera la capacidad de pago el grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el Saldo de Precio Total en Pesos por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre el Ingreso Familiar. En el caso que supere el plazo de 360 meses se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 30% sobre el Ingreso Familiar. Respecto a las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicara el 15% sobre el Ingreso familiar y en el caso que supere el plazo de 360 meses se podrá ampliar la mencionada incidencia hasta el 20% sobre el Ingreso Familiar.

-En los casos en lo que aplicándose el punto anterior arroje como resultado plazo de devolución superiores a 360 meses y supere la incidencia del 30% (personas con discapacidad, el 20%) sobre el Ingreso Familiar, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: el primer tramo de 28 años y el restante de 2 años, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de URS mensual a devolver por el adjudicatario, es el 30% de los ingresos Familiares y el 20% respectivamente para los casos de discapacidad expresado en URS. b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de URS mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo de Deuda expresado en URS al final primer tramo, en el plazo de 2 años restante. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de URS mensual a amortizar. Pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría la aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recálculo de la cuota fundado en la imposibilidad de pago debidamente acreditado. En el caso de optar por el recálculo se establecerá un nuevo plan de pago.

-En el caso de Beneficiarios con Fidores se determinará un plan de pago General para lo cual se tiene en cuenta el Monto de Deuda expresada en URS y el plazo de 360 meses de manera de determinar la Cantidad de Urs Mensual.

-En el caso de Beneficiarios con discapacidad, legalmente acreditada y con fiador, a los efectos de determinar la cuota se considerará un ingreso equivalente a 3 SMVyM vigente a la fecha de cálculo, sobre el cual se aplicará la incidencia del 15% pudiendo generar o no un plan de pago en tramos.

-La determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar según el siguiente detalle: a) Cuota inicial: se considera la cantidad de URS de cada cuota multiplicado por el CVS a la fecha del ultimo día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas. b) Cuotas posteriores a la inicial: el valor se obtiene de considerar la cantidad de URS mensual multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar. Actualización Mensual.

-La actualización de la cuota en pesos y el capital, será mensual y con el índice de variación salarial CVS, cuyo valor será el publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponde actualizar.

-Para todos los casos en que se debe considerar los ingresos familiares, para determinar el monto de la cuota inicial, deberá contarse con ingresos del grupo familiar, con una antigüedad no mayor a dos meses, al momento de la determinación del plan de pagos.

Artículo Nro: 5: Devolución del anticipo:

En los casos de renuncia al Programa o constatación de incumplimiento de los requisitos del marco normativo por parte del preadjudicatario, la devolución del pago del anticipo en el caso de corresponder, será el monto efectivamente pagado en pesos argentinos por el interesado.

Artículo Nro: 6: La presente norma legal entrará en vigencia a partir de su notificación, la cual será efectuada a todo el personal, a través de los medios de comunicación oficiales establecidos.

Artículo Nro: 7: Ratifíquese en todos sus términos las Resoluciones N° 828/2021 y N° 1238/2023, con las condiciones dispuestas en los Artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo Nro: 8: El presente Acto Administrativo es complementario de las Resoluciones N° 828/2021 y N° 1238/2023.

Artículo Nro: 9: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ING. GUSTAVO J. CANTERO
PRESIDENTE

JORGE J. PEREZ
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ING. CARMELO LO PRESTI
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

AGRIM. HECTOR F. RUIZ
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo
16-19-20/08/2024 (3 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 150

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX 2024-05951882-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "FACTURACIÓN SUMINISTROS SECTOR PÚBLICO".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 140/2007, declara de interés nacional el uso racional y eficiente de la energía instruyendo a implementar el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) en los edificios públicos de todos los Organismos del Poder Ejecutivo Nacional. Que, en este marco a nivel nacional, existe un Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROUREE) cuyo objetivo es eficientizar los niveles de consumo en los edificios públicos, mediante la implementación de diversas acciones definidas por etapas, que abarcan: 1. el registro, 2. la revisión energética y 3. planes de eficiencia energética.

Que mediante Resolución Secretaría de Energía N° 148/2024, a nivel nacional se han adoptado medidas tendientes a cumplir con criterios de ahorro económico y eficiencia energética respecto a dependencias de organismos de la Administración Pública Nacional.

Que, en idéntico sentido, a nivel local el Ministerio de Ambiente y Energía, en su carácter de Autoridad de Aplicación del servicio eléctrico, ha instruido al EPRE a efectos de que se adopten medidas respecto de los Organismo de la Administración Pública Provincial. En particular, instruye al EPRE a establecer un procedimiento a los fines de la contratación o recontractación de capacidad máxima de suministro convenida y respecto del adecuado encuadre tarifario.

Que el Artículo 10° de la Ley 6497 del Marco Regulatorio Eléctrico, al legislar sobre la política electroenergética, establece entre sus objetivos el de incentivar el abastecimiento, transporte, distribución y uso eficiente y racional de la energía, mediante metodologías y sistemas tarifarios apropiados.

Que resulta por demás necesario y oportuno, que el sector público asuma una función ejemplificadora ante el resto de la sociedad, implementando medidas orientadas a optimizar el desempeño energético en sus instalaciones.

Que, a tal fin, se entiende conveniente como primera etapa, que las concesionarias que prestan el servicio público de electricidad en la Provincia, conformen un "Registro de Suministros Oficiales", abarcando todos los suministros que se encuentren bajo titularidad de la Administración Pública Nacional, Sector Público Provincial y Municipal.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación ha realizado un Informe Técnico respecto a suministros del Sector Público Provincial, observándose discrepancias respecto del encuadre tarifario, y entre la potencia contratada y la potencia máxima registrada por algunos suministros, constituyendo ambos indicadores, aspectos sobre los cuales puede trabajarse a efectos de revisión energética, planes de eficiencia energética y potencial ahorro en el gasto asignado a facturación del servicio eléctrico.

Que atento a ello, poner en conocimiento de los titulares de suministros Oficiales información que les permita la revisión de sus contratos y de sus registros máximos de potencia, para -en caso de considerarlo apropiado-, puedan efectuar la consecuente adecuación de la categoría tarifaria y de la capacidad máxima de suministro convenida a su demanda real, podría resultar beneficioso desde el punto de vista económico y del uso racional de la energía.

Que intertanto ello ocurra, se estima apropiado y acorde a lo solicitado en la Nota del Ministerio de Ambiente y Energía y la Resolución Secretaría de Energía N° 148/2024, adoptar medidas respecto del encuadre tarifario y la potencia contratada para los suministros que se encuentren bajo titularidad de la Administración Pública Nacional como así también del Sector Público Provincial.

Que, al respecto, cabe señalar que la contratación de una potencia elevada sin que se verifique la efectiva utilización de la misma deviene en una situación que merece ser corregida toda vez que se abona en concepto de potencia (Cargo por Uso de Red) valores superiores a los que hubiesen resultado de una contratación eficiente.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación, expresa que el Régimen Tarifario en su Capítulo 2 Tarifa N°2 Grandes Demandas, en su inciso 3) titulado Capacidad Máxima de Suministro, dispone que antes de iniciarse la prestación del servicio eléctrico, la Distribuidora convendrá con el usuario, la capacidad máxima de suministro, por períodos trimestrales o semestrales, o por combinación de ambos. El convenio de contratación de potencia debe formalizarse por el plazo de 12 meses; transcurrido dicho plazo el convenio rige por todo el tiempo que la Distribuidora brinde el servicio y hasta tanto el usuario no comunique por escrito su decisión de prescindir parcial o totalmente, o bien solicitar el incremento de la capacidad máxima de suministro.

Que el dictamen jurídico destaca que el Artículo 42 de la Constitución Nacional ha consagrado el deber de informar como garantía explícita, al disponer que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a una información adecuada y veraz. Así, la exigencia de la información que pesa sobre las concesionarias del servicio tiene como objetivo central que el usuario preste su consentimiento esclarecido, es decir que su elección al tiempo de celebrar el convenio sea fruto de un discernimiento de diversos elementos. Por tal razón además del deber de informar se encuentra involucrado el deber por parte de los concesionarios de aconsejar al usuario procurando orientarlo en su decisión.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el dictamen sostiene que la relación jurídica que une a las concesionarias con el usuario del servicio es inevitablemente imperativa toda vez que la normativa regulatoria dispuesta bajo el régimen del servicio público no puede dejarse sin efecto por acuerdo de partes. Puntualmente y en cuanto a tarifas se refiere, expresa que las mismas detentan naturaleza reglamentaria y son fijadas o aprobadas por el Poder Concedente en su carácter de titular del servicio,

delegando en el EPRE el control de cumplimiento efectivo de las tarifas máximas por parte de los concesionarios.

Que conforme las atribuciones y funciones que la Ley 6497 encomienda al EPRE, el Organismo de Control tiene a su cargo “proteger adecuadamente los derechos de los usuarios”. Para el logro de dicho objetivo, resulta necesario verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que el régimen regulatorio impone a los prestatarios del servicio público, como así también impartir órdenes que en ejercicio de sus prerrogativas públicas tienen en vista la preservación del interés público comprometido y los objetivos del servicio.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Instruir a las Distribuidoras Eléctricas Provinciales a elaborar el “Registro de Suministros Oficiales” según Anexo I de la presente, detallando la totalidad de los suministros que se encuentran bajo titularidad de la Administración Pública Nacional, Sector Público Provincial (artículo 4º, Ley 8706 y modificatorias) y Municipal. El “Registro de Suministros Oficiales” será actualizado con periodicidad mensual, conformando los archivos a presentar al EPRE en la Declaración Jurada – Resolución EPRE N° 157/2019, debiendo incorporar como Característica Especial del Suministro (TABLA 6) en el archivo ID_SUMINISTROS el código detallado en el Anexo. Para aquellos suministros de Alumbrado Público que ya poseen una característica especial, no deberá adicionar esta nueva marca especial.

2. Instruir a las Distribuidoras Eléctricas Provinciales a notificar a la totalidad de los suministros T2 Grandes Demandas del “Registro” que reglamentariamente deban celebrar contratos de abastecimiento, respecto de la obligación de celebrar/renovar tales contratos previstos en el Capítulo 2 del Régimen Tarifario, así como la posibilidad de efectuar las modificaciones que consideren pertinentes, en los términos allí expuestos. En la notificación a efectuar, deberán informar: la fecha de vencimiento de los contratos, los registros de potencia máxima mensual registrada y potencia mensual contratada de los últimos doce (12) meses. Ello a los fines de que cuenten con información suficiente para efectuar la contratación y/o encuadre tarifario que más se adecue a sus requerimientos.

3. Para los suministros cuya titularidad pertenezca al Sector Público Provincial, actualmente categorizados en T2 Grandes Demandas, las Distribuidoras deberán encuadrar tarifariamente a los mismos -sin necesidad de requerimiento particularizado para cada suministro por parte de su titular- en T1 Pequeñas Demandas General o T2 Grandes Demandas, según corresponda, a partir de lo dispuesto en el Capítulo 1. y 2. del Régimen Tarifario, considerando para ello la máxima potencia registrada de los últimos doce (12) meses.

4. Para los suministros cuya titularidad pertenezca al Sector Público Provincial, encuadrados actualmente en T2 Grandes Demandas en Baja Tensión cuya potencia máxima registrada de los últimos doce (12) meses no supere los 50 kW y cuyos contratos de abastecimiento se encuentren vencidos o al vencimiento de los mismos, las Distribuidoras deberán encuadrarlos automáticamente en T2 Especial, salvo excepción expresa solicitada por el titular del suministro o el EPRE.

5. Para los suministros T2 Grandes Demandas con convenios de capacidad máxima de suministro vencidos o a partir del momento de su vencimiento, cuyo titular pertenezca a la Administración Pública Nacional y al Sector Público Provincial, las Distribuidoras Eléctricas Provinciales deberán facturar en concepto de Cargo Uso de Red -cuando corresponda- el valor de la potencia máxima registrada de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de la presente en los casos que la misma resulte inferior a la

potencia contratada actual, considerando la estacionalidad trimestral que registre el suministro.

6. La potencia contratada establecida con la modalidad del artículo anterior tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su implementación. Transcurrido dicho plazo en caso de no presentarse el usuario a convenir la contratación que más se adecue a sus requerimientos, quedará firme la potencia contratada según el mecanismo indicado en el artículo 5°. Idéntica modalidad deberá aplicarse respecto de lo establecido en el artículo 4°, en cuanto a encuadre tarifario se refiere.

7. La implementación, por parte de las Distribuidoras Eléctricas Provinciales, de lo dispuesto en la presente resolución tendrá como plazo máximo sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de esta norma.

8. Instruir a las Distribuidoras Eléctricas Provinciales a aplicar, al vencimiento de los nuevos contratos de capacidad máxima de suministro definidos a partir de lo dispuesto en el artículo 5°, idéntico procedimiento a lo establecido en la presente norma.

9. Invitase a los Municipios a adherir a esta Resolución, debiendo efectuar las comunicaciones pertinentes a este EPRE, incluyendo el detalle de los suministros alcanzados, con el objeto de ser incorporados al presente procedimiento.

10. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente Resolución.

11. La Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Regístrese, notifíquese y publíquese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director

Lic.ANDREA SALINAS
Director

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8306002 Importe: \$ 9810
19/08/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 124

MENDOZA, 25 DE JULIO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2020-00888676-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "RUMIPAL" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/08/2016;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-02837358-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 22 de Abril de 2024, obrante en orden 15; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 112 de fecha 09 de Septiembre de 2016, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "RUMIPAL" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
16-19-20/08/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 129

MENDOZA, 25 DE JULIO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-00863170-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "PARQUE NORTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente

a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2011;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05325693-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 24 de Julio de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL

DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 82 de fecha 12 de julio de 2011 a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "PARQUE NORTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

16-19-20/08/2024 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 99

GENERAL ALVEAR, 16 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: El expediente EX-2024-05942823-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 1328/24, N° 1348/24, N° 1349/24; N° 1429/24; N° 1448/24; N° 1365/24; N° 1508; de San Rafael y General Alvear; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1328/24: un equino macho, pelaje oscuro; Causa N° 1348/24: equino macho, pelaje zaino colorado con lucero en la frente calzado en mano del lazo y en ambas patas; Causa N° 1429/24: equino macho, pelaje tordillo; Causa N° 1448/24: equino macho, pelaje gateado; Causa N° 1365/24: asno macho, pelaje moro; Causa N° 1508/24: bovino macho, categoría ternero, pelaje negro.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 19 de agosto de 2024 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 20 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Roberto Francisco Ríos

S/Cargo
19/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1531

Ciudad de Las Heras, Miércoles 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

NE 11680-2024, la Ordenanza Tributaria Vigente N° 24/23 y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se solicita actualización del valor de la unidad tributaria a \$80, resultando un 14.30% de aumento. Esta actualización de la Unidad Tributaria resulta una medida necesaria para garantizar la sustentabilidad financiera de la municipalidad y asegurar que los servicios esenciales puedan continuar brindándose sin interrupciones ni disminuciones en su calidad.

Que los valores de las tasas municipales, de los derechos de comercio y derechos varios en general que percibe el Municipio deben acompañar la evolución general de los precios del costo del componente humano y material con que se prestan los servicios básicos.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 118° de la Ordenanza Tarifaria Vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo ajustar los valores de la Unidad Tributaria Municipal.

Que luego de un estudio respecto de la actualización progresiva de la U.T.M. con relación a los costes municipales, se ha estimado conveniente fijar un valor de Pesos Ochenta (\$ 80) a partir del 01 de septiembre de 2024.

Por ello, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-Fíjese en Pesos Ochenta (\$ 80) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de septiembre del año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 118° de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Artículo 2°.-Elévense las presentes actuaciones al H.C.D., para su conocimiento.-

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4°.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 5°.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8283588 Importe: \$ 1800
19/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 207

TUNUYÁN, MZA. 13 DE AGOSTO AÑO 2.024

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración de la Comuna, Cdor. Jerónimo Alós, eleva nota al Titular del Departamento Ejecutivo, a efectos de poner en conocimiento que mediante nota GTR N° 482/24, E.P.R.E. notificó la Resolución N° 137 – CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL, Agosto 2024, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 7896/2024, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E. informó que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende a 6% promedio respecto de los valores vigentes al 31 de Julio 2024;

QUE atento a que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3.028 que establece el “Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán” (CAP), y que el valor del CAP a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de A.P. Simplificada. En esta oportunidad se considera pertinente adecuar los valores de la grilla de Cargos de Alumbrado Público para el Departamento de Tunuyán, en consecuencia resultarían los siguientes valores:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas–Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial					
(R1)	(R2)	(R3)					
\$6.023,00	\$10.820,00	\$15.053,00	\$24.131,00	\$13.560,00	\$15.076,00	\$27.121,00	\$30.152,00

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

RESUELVE

Art.1º: Establézcase la Grilla de A.P. aprobada por la Municipalidad de Tunuyán para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas–Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial					
(R1)	(R2)	(R3)					
\$6.023,00	\$10.820,00	\$15.053,00	\$24.131,00	\$13.560,00	\$15.076,00	\$27.121,00	\$30.152,00

Art.2º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

PROF. EMIR ANDRAOS

Intendente

MATIAS MUSSO

Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8284950 Importe: \$ 8240
19/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

EASY MOD S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 05/08/2024. 1.- Socios: Juarez Martin Alejandro, 43 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Edificio Merlo, piso 1 dpto. 7, B° Dalvian, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 28.433.772, CUIL N° 20-28433772-8 Y Pérez Sinatra Natiana Soledad, 37 años, divorciada, argentina, arquitecta, con domicilio en calle Maure 813- Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 32.975.776, CUIL N° 27-32975776-0. 2 - Denominación: "EASY MOD S.A.S.". 3.- Sede Social: Regalado Olguin y Av. Champagnat S/N, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Pérez Sinatra Natiana Soledad con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juarez Martin Alejandro, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8276505 Importe: \$ 2250
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO JUAREZ MZ S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 05/08/2024. 1.- Socio: Juarez Martin Alejandro, 43 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Edificio Merlo, piso 1 dpto. 7, B° Dalvian, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 28.433.772, CUIT N° 20-28433772-8. 2.- Denominación: "GRUPO JUAREZ MZ S.A.S.". 3.- Sede Social: calle Regalado Olguin y Av. Champagnat S/N, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juarez Martin Alejandro con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Perez Sinatra Natiana Soledad, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8276507 Importe: \$ 2160
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 06-08-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: IBACETA DIEGO JAVIER DNI 27.842.070, CUIL/CUIT 20-27842070-2, de nacionalidad argentina, nacido 13 de FEBRERO del 1980, edad 44 años, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Laprida 590, 6° Sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, y TORCHIA MARIAELA ELIZABETH DNI 27.519.026, CUIL/CUIT 27-27519026-3, de nacionalidad argentina, nacido 07 de JULIO del 1979, edad 45 años, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Laprida 590, 6° Sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: “**ZAIKEN S.A.S**”. 3.- Sede social: F.N. Laprida 590, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 2.500.000, representado por 2.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: IBACETA DIEGO JAVIER, suscribe la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000). TORCHIA MARIAELA ELIZABETH, suscribe la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). IBACETA DIEGO JAVIER, con domicilio especial en la sede social: F.N. Laprida 590, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza; administrador suplente: TORCHIA MARIAELA ELIZABETH, con domicilio especial en la sede social: F.N. Laprida 590, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8279086 Importe: \$ 2700
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SVM S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 12/08/2024. 2) Socios: 1) Maiquez Sonia Rosana, argentina, D.N.I 17.442.461, nacido el 11 de Mayo de 1965, 59 años, de profesión jubilada, estado civil divorciada, con domicilio en Prol Tomas Thomas 1961, San Martín, Mendoza; 2) Beningazza Maiquez Milagros, argentina, D.N.I 46.665.402, nacida el 11 de Octubre de 2005, 18 años, profesión estudiante, estado civil soltera, y con domicilio en Prol Tomas Thomas 1961, San Martín, Mendoza 3) Beningazza Maiquez Valentina, argentina, D.N.I 42.064.393, nacida el 22 de Septiembre de 1999, 24 años, profesión estudiante, estado civil soltera, y con domicilio en Prol Tomas Thomas 1961, San Martín, Mendoza, 3) Denominación: " SVM S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: Prol Tomas Thomas 1961, San Martín, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: Gastronómica; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de Maiquez Sonia Rosana, D.N.I 17.442.461, pudiendo designar uno o más suplentes 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: Maiquez Sonia Rosana, argentina, DNI 17.442.461, DIRECTOR SUPLENTE: Beningazza Maiquez Valentina, argentina, DNI N° 42.064.393.

Boleto N°: ATM_8280375 Importe: \$ 1980
19-20/08/2024 (2 Pub.)

(*)

COMPLEJO TURISTICO GASTRONOMICO VALLE GRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MARTIN RAUL EDGARDO, nacido el 09 de Diciembre de 1982, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cayetano Silva N° 251 de San Rafael Mendoza; DNI: 29.884.751; JARA JORGE ALBERTO nacido el 28 de Abril de 1.987, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cardonato N° 2007 de San Rafael Mendoza D.N.I.: 32.840.771 y STOCOVAZ EMANUEL GABRIEL nacido el 05 de Octubre de 1.997, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Heras N° 166 de San Rafael Mendoza D.N.I.: 40.688.839. 2) Fecha de acto constitutivo: 09 días del mes de Agosto de 2024. 3) Denominación: COMPLEJO TURISTICO GASTRONOMICO VALLE GRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social CAPDEVILLE 1363 DEPTO 2, San Rafael provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a- Comerciales, b- Industriales, c- Operaciones de importación y exportación, d- Actividades agrícolas ganaderas, e- Mandatarias y f- financieras. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos cien mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular MARTIN RAUL EDGARDO, D.N.I 29.884.751, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Gerente suplente JARA JORGE ALBERTO DNI 32.840.771. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8283307 Importe: \$ 3060
19-20/08/2024 (2 Pub.)

(*)

"ARGO CULTIVOS HIDROPONICOS S.A.S." En Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, a los 14 días de agosto de 2024, comparecen los señores BRUNO NICOLÁS CAÑAMERO, argentino, con documento nacional de identidad número 38.907.839, CUIL 20-38907839-6, nacido el 07/04/1995, de estado civil soltero, profesión ingeniero industrial, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Manzana 52, Casa 11, B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Mendoza, y dirección electrónica brunocanamero@gmail.com; JORGE EMANUEL FÉLIX, argentino, con documento nacional de identidad número 39.378.913, CUIL 20-3937893-2, nacido el 14/10/1995, de estado civil soltero, profesión comerciante, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Manzana 52, Casa 3, B° Integral Oeste, Las Heras, provincia de Mendoza, y dirección electrónica jorge.felix.1014@gmail.com; y JUAN PABLO CORREA, argentino, con documento nacional de identidad

número 39.085.104, CUIL 23-39085104-9, nacido el 07/09/1995, de estado civil soltero, profesión ingeniero agrónomo, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Monseñor Zabala N° 197, 2° Sección Barrio Cívico, Mendoza Capital, Mendoza, y dirección electrónica jp.correa1995@gmail.com; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. ESTATUTO. PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "ARGO CULTIVOS HIDROPÓNICOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. TERCERO: Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN de cultivos hidropónicos. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades relacionadas con la implementación y optimización de tecnologías agrícolas, y la adquisición de equipos necesarios para la producción, así como la exportación de los productos obtenidos. Además, pudiendo también incursionar en la producción de distintos tipos de cultivos tales como diversas hortalizas, frutas, hierbas aromáticas, tanto en sistemas hidropónicos como en otros métodos de cultivo innovadores. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) COMERCIALES: Mediante compra, venta, permuta, locación, leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, automotores, herramientas, productos químicos, mercadería en general, marcas de fábrica y/o comercio, industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, venta en forma directa o indirecta de productos y/o servicios a través de internet, servicios de transmisión de datos, comunicaciones, desarrollo de software, contenidos digitales, desarrollo de multimedia, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales, y Entidades Autárquicas. E) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, locación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal los efectos del cumplimiento de su objeto en las tareas que requieran el concurso de técnicos especializados, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. Asesoramiento y prestación de servicios relacionados con actividades comerciales, consultoras, exportación e importación y mandatos, así como asesoramiento impositivo y contable. También la locación de bienes muebles de cualquier tipo; y actuar como depositaria de bienes ajenos. F) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional o internacional, ya sea de cosas o de personas, tanto por vía terrestre, aérea o marítima, en cualquiera de sus formas; viajes turísticos, venta de pasajes aéreos, terrestres, ferrocarriles y marítimos; excursiones o viajes organizados en el ámbito local, nacional o internacional; servicios de encomienda de todo tipo incluso pequeños envíos y servicios puerta a puerta; transporte y distribución de todo tipo de bienes, aún medicamentos, publicaciones y mercaderías industriales, frigoríficas; servicios de depósito, almacenamiento y la respectiva distribución; la representación, promoción y comercialización de servicios prestados por empresas de transporte de personas o bienes, nacionales o extranjeras; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que

emerjan de tales servicios. G) FIDEICOMISO: Celebración de contratos de fideicomisos con personas humanas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. CUARTO: Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), representando por once mil (11.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. QUINTO: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. SEXTO: Transferencia de las acciones: No se podrán vender acciones sin la aprobación unánime de todos los socios. Los accionistas tendrán preferencias y derecho de acrecer para el caso de que alguno de ellos quisiera vender sus acciones, debiendo en forma fehaciente comunicar al órgano de administración su voluntad de venta, su valor, nombre de los compradores si los hubiese y demás condiciones de la venta, para que éste en el término de 48 horas de recibida la notificación proceda a comunicar al resto de los accionistas, en los domicilios denunciados por estos a la sociedad. PROCEDIMIENTO: Dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación, los accionistas deberán expresar su voluntad de adquirir las acciones que se encontraren a la venta. En caso de no existir accionistas interesados, la sociedad podrá adquirir las acciones siempre que la misma se encuadre dentro del Artículo 220 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que deberá expedirse en el plazo de sesenta (60) días de notificada. De no darse ninguno de los supuestos anteriores el accionista queda liberado para ofrecer y vender a terceros en las mismas condiciones. SÉPTIMO: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, aún mediante utilización de plataformas informáticas o medios digitales. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Para los actos de administración ordinaria de la sociedad, la firma de cualquiera los socios será indistinta. Podrá firmar cualquier socio accionista, sin necesitar la firma conjunta de todos los socios. Para la celebración de actos de disposición, se requerirá unanimidad y firma conjunta de todos los socios accionistas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. OCTAVO: Órgano de

Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. NOVENO: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. DÉCIMO: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DÉCIMO PRIMERO: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se resuelve: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Los Azahares N° 1265, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: El señor BRUNO NICOLÁS CAÑAMERO suscribe la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS DIEZ (5.610) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$561.000,00); el señor JORGE EMANUEL FÉLIX suscribe la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO (2.695) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$269.500,00); y el señor JUAN PABLO CORREA suscribe la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO (2.695) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$269.500,00). Dicho capital total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), se integra en un cien por ciento (100%) en especie, con la adquisición de CINCO (5) ELECTROBOMBAS MODELO BAP, MARCA VULCANO DE 1HP, 220V monofásica, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y

Constatación realizada ante la Escribana Carolina Belén Aravena Dominguez, Adscripta del Registro N° 317 de Guaymallén. III. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DECLARACIÓN JURADA SOBRE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INCOMPATIBILIDADES Y DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como Administrador Titular al señor BRUNO NICOLÁS CAÑAMERO, argentino, con documento nacional de identidad número 38.907.839, CUIL 20-38907839-6, nacido el 07/04/1995, con domicilio en Manzana 52, Casa 11, B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Mendoza; quien constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal, declara decir la verdad, que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), que los datos consignados en el encabezado de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Resolución U.I.F. 21/2011 (t.o. 50/22), y Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, declara bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución, provienen de actividades lícitas y se originan de su actividad de ingeniero industrial en bodega; manifiesta que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436/14, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Acto seguido se designa como Administradores Suplentes: al señor JORGE EMANUEL FÉLIX, argentino, con documento nacional de identidad número 39.378.913, CUIL 20-3937893-2, nacido el 14/10/1995, con domicilio en Manzana 52, Casa 3, B° Integral Oeste, Las Heras, provincia de Mendoza; quien constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal, declara decir la verdad, que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), que los datos consignados en el encabezado de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Resolución U.I.F. 21/2011 (t.o. 50/22), y Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, declara bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución, provienen de actividades lícitas y se originan de su actividad de comerciante; manifiesta que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436/14, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; y al señor JUAN PABLO CORREA, argentino, con documento nacional de identidad número 39.085.104, CUIL 23-39085104-9, nacido el 07/09/1995, con domicilio en Monseñor Zabala N° 197, 2° Sección Barrio Cívico, Mendoza Capital, Mendoza; quien constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal, declara decir la verdad, que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), que los datos consignados en el encabezado de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Resolución U.I.F. 21/2011 (t.o. 50/22), y Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, declara bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución, provienen de actividades lícitas y

se originan de su actividad de ingeniero agrónomo; manifiesta que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436/14, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. IV. PODER ESPECIAL: Sin perjuicio que cualquiera de los comparecientes puede actuar en los actos que a continuación se mencionan, se les otorga por el presente, PODER ESPECIAL a favor de la Contadora MARÍA JIMENA CORREA, con documento nacional de identidad número 28.401.425, y a la Escribana CAROLINA BELÉN ARAVENA DOMINGUEZ, argentina, con documento nacional de identidad número 39.604.565; para que en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a las autorizadas mandato a este efecto, el que seguirá vigente aun cuando ya se hubiera inscripto para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para su posterior funcionamiento, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad. Asimismo, se las faculta en forma expresa para que en nombre de la Sociedad realicen los trámites de su inscripción ante AFIP y ATM y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultadas incluso para solicitar la publicación de aviso en el diario de publicaciones legales. V. DECLARACIÓN JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: BRUNO NICOLÁS CAÑAMERO, argentino, con documento nacional de identidad número 38.907.839, CUIL 20-38907839-6, nacido el 07/04/1995, de estado civil soltero, ingeniero industrial, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Manzana 52, Casa 11, B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Mendoza, y dirección electrónica brunocanamero@gmail.com, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 51% (Cincuenta y un por ciento). JORGE EMANUEL FÉLIX, argentino, con documento nacional de identidad número 39.378.913, CUIL 20-3937893-2, nacido el 14/10/1995, de estado civil soltero, comerciante, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Manzana 52, Casa 3, B° Integral Oeste, Las Heras, provincia de Mendoza, y dirección electrónica jorge.felix.1014@gmail.com, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 24,5% (Veinticuatro coma cinco por ciento). JUAN PABLO CORREA, argentino, con documento nacional de identidad número 39.085.104, CUIL 23-39085104-9, nacido el 07/09/1995, de estado civil soltero, ingeniero agrónomo, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Monseñor Zabala N° 197, 2° Sección Barrio Cívico, Mendoza Capital, Mendoza, y dirección electrónica jp.correa1995@gmail.com, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 24,5% (Veinticuatro coma cinco por ciento).

Boleto N°: ATM_8286125 Importe: \$ 69930
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

“ATARDECER ROJO S.A.S.”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: EMILIA ALEJANDRINA DE LOURDES MOYANO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 10.907.478, CUIT 27-10907478-6, nacida el 21 de septiembre 1954, quien manifiesta ser viuda en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en calle Perú 2.854, Piso 6º, Departamento A, Torre 2, de la Ciudad de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 8 de agosto de 2024. 3) Denominación: ATARDECER ROJO S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle ALEM N° 880, Distrito DORREGO, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, Provincia de MENDOZA. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE TERRESTRE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte y /o traslado privado de personas, pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios privados contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. B) SERVICIOS TURISMO: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: AGENTE DE VIAJE, Con categoría I- EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (EVT): a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos.- Y C) GASTRONOMÍA: Mediante la explotación en equipamiento comercial y en negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, viandas, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y encasadas en general, cafetería y heladería.- Incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio; como así también emprendimientos gastronómicos, tareas operativas en el área restaurante y cocina, servicio de alimentos y bebidas, elaboración de comidas, venta y producción de comidas a particulares, empresas privadas y/o públicas, catering para empresas e industrias, hospitales, clínicas, comedores, viandas eventos deportivos, sociales y culturales, servicios a restaurantes, cafeterías, panaderías, realización de eventos, congresos y fiestas, catering a bordo.- Fraccionamiento y envasado de alimentos para consumo humano.- Compra-venta, importación y exportación fraccionamiento, envasado y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados o cualquier otro derivado de la industria alimenticia.- Compra-venta, importación y exportación de Electrodomésticos, artículos de electrónica, cocina, y distribución o comercialización de los mismos, y productos elaborados y semielaborados o cualquier otro derivado de la industria alimenticia.- La sociedad podrá también dedicarse prestar servicios de restaurante, bares, confiterías, viandas, salones de fiesta, eventos sociales de esparcimiento recreativo, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, como así también en Bodegas de la Provincia, lugares de recreación, recepción de turistas, servicios de alquiler de habitaciones con o sin servicio de hotelería.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 900.000.- (Pesos novecientos mil) representado por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: La accionista EMILIA ALEJANDRINA DE LOURDES MOYANO, suscribe NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias

nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIEN POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 900.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a EMILIA ALEJANDRINA DE LOURDES MOYANO, DNI 10.907.478, y Administrador Suplente: a ZOE MAILLO BISACCO, DNI 44.308.820, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8284627 Importe: \$ 4950
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“**LAS CHUNIS S.A.S.**”. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CANDELARIA CASTRILLEJO FEDERICONI, argentina, nacida el 04/01/2004, DNI: 45.450.493, CUIL: 27-45450493-9, Estudiante, soltera, domiciliada en Suipacha 432, 6ta. Sección, Capital, Mendoza y AMPARO CASTRILLEJO FEDERICONI, argentina, nacida el 27/02/2006, DNI: 47.194.690, CUIL: 27-47194690-2, Estudiante, soltera, domiciliada en Suipacha 432, 6ta. Sección, Capital, Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha 12 de Agosto de 2.024. 3º) Denominación: “LAS CHUNIS S.A.S.”. 4º) Domicilio: Domicilio de sede social y fiscal en Vergara 372, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a la fabricación de pastas frescas; venta de artículos comestibles de almacén y venta de comidas elaboradas por sí o por terceros; a la fabricación y comercialización de productos farináceos y servicio de catering.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6º) Plazo de Duración: Será de (99) noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), representando por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100.-), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra-protocolar de integración, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Suscripción e integración del Capital Social: CANDELARIA CASTRILLEJO FEDERICONI, suscribe TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y AMPARO CASTRILLEJO FEDERICONI, suscribe TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 9º) Órgano de Administración: Administrador titular: Candelaria CASTRILLEJO FEDERICONI y Administrador Suplente: Amparo CASTRILLEJO FEDERICONI, quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 10º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 11º) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad estará a cargo del Administrador titular. 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8284921 Importe: \$ 2430
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

PRAETOR CONSULTORA S.A.S Comuníquese constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1º) Socios LEANDRO FRANCISCO BURGOS, DNI 33579003, CUIT 20-33579003-1, argentino, de profesión abogado, estado civil en unión convivencial, fecha de nacimiento 24/01/1989, con domicilio

Real en Av. España 1340, piso 10 oficina 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza y el SR. GASTON GOREN, DNI 33444838, CUIT 20-33444838-0, argentino, de profesión Lic. en Comercio Internacional, estado civil en unión convivencial, fecha de nacimiento 10/09/1987, con domicilio Real en Av. España 1340, piso 10 oficina 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; 2o) Fecha del acto constitutivo 14/08/2024; 3o) Denominación PRAETOR CONSULTORA S.A.S; 4o) Domicilio social Av. España 1340, piso 10 oficina 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza; 5o) Objeto Social: A) COMERCIAL B) TURISMO y SERVICIOS C) FINANCIERAS D) INDUSTRIALES E) INMOBILIARIA F) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS G) EXPORTACIÓN e IMPORTACIÓN: H) LICITACIONES I) CONSTRUCTORA J) AGROPECUARIA K) BAR, RESTAURANTE GASTRONOMÍA L) TRANSPORTE M) TECNOLOGIA N) PRODUCCION Y GESTION MUSICAL Ñ) CONSULTORÍA EMPRESARIAL; 6o) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución; 7o) capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Suscriben el 100% del capital social LEANDRO FRANCISCO BURGOS, DNI 33579003, suscribe el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, es decir, la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el cien (100%) correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo. GASTON GOREN, DNI 33444838, suscribe el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, es decir, la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el cien (100%) correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo; 8o) Órgano de administración ADMINISTRADOR TITULAR LEANDRO FRANCISCO BURGOS, DNI 33579003 ADMINISTRADOR SUPLENTE: GASTON GOREN, DNI 33444838 todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9o) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura; 10o) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración conformado por uno o más Administradores Titular y uno o más Administradores Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Actuación indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado; 11o) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8285026 Importe: \$ 2520
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“QRIO TECHNOLOGIES S.A.S.”. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: AGUSTIN NICOLAS MARTIN MERCADO, argentino, nacido el 17/11/1999, DNI: 42.265.786, CUIL: 20-42265786-0, Comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Alto Challao, Manzana E, Casa 3, El Challao, Las Heras, Mendoza. 2°) Acto Constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha 12 de Agosto de 2.024. 3°) Denominación: “QRIO TECHNOLOGIES S.A.S.”. 4°) Domicilio: Domicilio de sede social y fiscal en Rafael Cubillos N° 2056, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización de plaquetas electrónicas y su reparación; a la comercialización de artículos e insumos eléctricos y electrónicos; importación y exportación de insumos eléctricos y electrónicos; venta de artículos, de equipos y accesorios informáticos, comercialización de productos e insumos tecnológicos; programación y desarrollo de software.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6°) Plazo de Duración: Será de (99) noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), representando por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Suscripción e integración del Capital Social: AGUSTIN NICOLAS MARTÍN MERCADO, suscribe SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento

(25%) en dinero efectivo, es decir, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra-protocolar de integración, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9°) Órgano de Administración: Administrador titular: AGUSTIN NICOLAS MARTIN MERCADO, quien ejercerá sus funciones por plazo indeterminado. 10°) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 11°) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad estará a cargo del Administrador titular. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8285097 Importe: \$ 2250
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“EXPLORACIONES DEL PLATA S.A.S.”: Instrumento Privado, Fecha del acto constitutivo: 14 de agosto de 2024. 1.-Socios: GUILLERMO PABLO PENSADO, DNI N° 20.702.358, CUIL/CUIT N° 20-20702358-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/02/1969, profesión: Geólogo estado civil: Divorciado, con domicilio en MAIPÚ 384 Piso 1 Departamento D, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2.-Denominación: “EXPLORACIONES DEL PLATA SAS”. 3.-Sede Social: MAIPÚ 384 Piso 1 Departamento D, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Mandatos. 5- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: pesos OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$800.000,00), representado por la cantidad de OCHENTA (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cada una de pesos DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas. Se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, (\$ 200.000,00); saldo pendiente del capital social a integrar dentro del plazo máximo de dos (2) años. 7.- Administradores. Administrador titular: GUILLERMO PABLO PENSADO, DNI N° 20.702.358, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: PEDRO PENSADO BERBERT ROLIM, DNI N° 47.194.629, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8286054 Importe: \$ 1890
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TORRE DE LOS ANDES SAS: CONSTITUCION: Instrumento privado del 01/08/2024. 1.- Comparece el señor PEÑA, Alejandro Aníbal, de 53 años de edad, divorciado de primeras nupcias, argentino, agricultor, con domicilio en Sargento Baigorria 651 de la ciudad de La Consulta, San Carlos, Mendoza. DNI N° 21.688.526, CUIT 20-21688526-1 y la Sra. PEÑA, Mariana Natalia de 50 años de edad, soltera, argentina, docente, con domicilio en Remedios de Escalada 2.220 dto. 3 Dorrego, Departamento Guaymallen, Mendoza. DNI N° 23.957.766, CUIT 27-23957766-6. 2.-Denominación social: “TORRE DE LOS ANDES S.A.S.”. 3.- Sede Social: Sargento Baigorria 651 de la ciudad de La Consulta, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: A) Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel,

envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. B) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. C) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. D) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. E) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular y representante legal PEÑA, Alejandro Aníbal, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente PEÑA, Mariana Natalia con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8285426 Importe: \$ 2700
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

LA SIEMBRA SAS: CONSTITUCION: Instrumento privado del 10/06/2024. 1.- Comparece el señor PEÑA, Alejandro Aníbal, de 53 años de edad, divorciado de primeras nupcias, argentino, agricultor, con domicilio en Sargento Baigorria 651 de la ciudad de La Consulta, San Carlos, Mendoza. DNI N° 21.688.526, CUIT 20-21688526-1 y la Srta. PEÑA FERNANDEZ, Valentina de 24 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Sargento Baigorria 651 de la ciudad de La Consulta, San Carlos, Mendoza. DNI N° 42.751.212, CUIT 27-42751212-1. 2.- Denominación social: "LA SIEMBRA S.A.S.". 3.- Sede Social: Sargento Baigorria 651 de la ciudad de La Consulta, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: A) Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. B) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. C) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. D) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos

y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. E) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital de \$ 5.000.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular y representante legal PEÑA, Alejandro Anibal, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente PEÑA FERNANDEZ, Valentina con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8286083 Importe: \$ 2700
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TUTSOM SAS, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según instrumento privado del 14/08/2024 conforme a las siguientes provisiones: 1) Socios: MARCELO DANIEL TUTOR, D.N.I. N° 30.817.590, CUIL/CUIT N° 20-30817590-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Abril de 1984, Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Arenas Raffo M4 C16, Kilometro Ocho, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y MARIA JOSE SOMBRA, D.N.I. N° 30.143.985, CUIL/CUIT N° 27-30143985-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Setiembre de 1983, Docente, de estado civil soltera, con domicilio en Callejón Escorihuela 29, Kilometro Once, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 14 de Agosto de 2024. 3) Denominación: TUTSOM SAS. 4) Domicilio: Calle Severo del Castillo 4486 Barrio Villa Olivos casa A41, Los Corralitos, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, hortícolas, frutihortícolas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras, administraciones y fideicomisos, y (g) Transporte: provincial, nacional, interprovincial e internacional de carga, mercaderías en general propias o ajenas, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, su almacenamiento, depósito y embalaje.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 90 años a partir de la fecha de inscripción. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS: tres millones (\$3.000.000), representando por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Se procede a efectuar la suscripción total del capital social, en la siguiente forma: El socio MARCELO DANIEL TUTOR suscribe el 90% del capital social, por lo que suscribe la cantidad de dos mil setecientos (2.7000), acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000) y El socio MARIA JOSE SOMBRA suscribe el 10% del capital social, por lo que suscribe la cantidad de trescientas (300), acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por un total de pesos trescientos mil (\$300.000).-El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de integración del capital.- 8) Órgano de Administración: Se designa como

ADMINISTRADOR TITULAR a MARCELO DANIEL TUTOR, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a MARIA JOSE SOMBRA, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular y en caso de vacancia, del Administrador suplente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de JULIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8286101 Importe: \$ 3600
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HYDRA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 23 de julio del año 2024. 1.-SOCIOS: DIAZ EMILIANO NICOLAS, nacido el 07/09/1987, estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión ingeniero, con domicilio en calle Neuquén 933, Las Heras, Mendoza, DNI 33.230.451, CUIL 20-33230451-9; y CALAFIORE RODOLFO SEBASTIAN, nacido el 28/11/1986, estado civil casado, profesión ingeniero, con domicilio en Palmares Valley lote C -1, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 32.812.149, CUIL 20-32812149-3. 2.- "HYDRA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. 3.- Sede social, legal y fiscal: calle Barbas Blancas n° 1250, B° Arizu, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 15.000.000,00, representado por 15.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00 valor nominal c/u y con derecho a voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 7.- Administradores: Administrador titular: DIAZ EMILIANO NICOLAS, DNI 33.230.451 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CALAFIORE RODOLFO SEBASTIAN, DNI 32.812.149, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8305919 Importe: \$ 2340
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "DUBSA S.A.S.". Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: DUBOUE GATTONI JORGE AGUSTIN, Argentino, DNI Nro. 39.241.550, nacido el 29/11/1995, comerciante, CUIT 20-39241550-6, domiciliado en Cerro Quebrada Blanca 952, Ciudad, Mendoza y el Sr. DUBOUE GATTONI JUAN FRANCISCO, Argentino, DNI Nro. 41.084.584, nacido el 16/04/1998, comerciante, CUIT 23-41084584-9, domiciliado en Cerro Quebrada Blanca 952, Ciudad, Mendoza; 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 16/08/2024. 3)-Denominación: "DUBSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4)-Domicilio social, legal y fiscal: Garibaldi 7 Piso 7, Oficina 20, Ciudad, Mendoza. 5)-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o

asociados a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, sin perjuicio de que la ejecución de alguno o algunos de ellos sean susceptibles de tercerización, a las siguientes actividades: a) Fiduciaria de Fideicomisos de cualquier clase b) Importadora y exportadora; c) Construcción y reformas d) Servicios inmobiliarios; e) Servicios de Transporte; f) Industrial; g) Agropecuaria. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000) en dinero en efectivo, representados en SEISCIENTAS (600) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Duboue Gattoni Jorge Agustin, DNI 39.241.550, Administrador Suplente: Duboue Gattoni Juan Francisco, DNI 41.084.584; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Duboue Gattoni Jorge Agustin. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor Duboue Gattoni Jorge Agustin suscribe trescientas (300) acciones, por pesos trescientos mil (\$ 300.000) y representan el 50 por ciento (50%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), el señor Duboue Gattoni Juan Francisco suscribe trescientas (300) acciones, por pesos trescientos mil (\$ 300.000) y representan el 50 por ciento (50%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_8305985 Importe: \$ 2070
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AVICOLA BRUCAR S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2024. 1.Socios: Carla Ayelén Balzarelli, nacida el 10 de noviembre de 1994, soltera, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle, Soler 255, departamento Ciudad, provincia de Mendoza, DNI N° 38.582.541, CUIT N° 24-38582541-9 y Bruno Mauro Balzarelli, nacido el 08 de abril de 1991, soltero, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Soler 255, departamento Ciudad, provincia de Mendoza, DNI N° 35.925.229, CUIT N° 20-35925229-4. 2. Denominación: "AVICOLA BRUCAR S.A.S.". 3.- Sede social: calle Paso de los Andes 1898, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital social de pesos setecientos mil (\$ 700.000,) representado por setecientos (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 de la ley N.º 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la socia Carla Ayelén Balzarelli suscribe la cantidad de trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio Bruno Mauro Balzarelli suscribe la cantidad de trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante los siguientes gastos de constitución: a) pesos setenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$74.980) código tributario N°241, tasa retributiva constitución S.A.S., número transacción 000789238, fecha 07/08/2024. b) pesos cien mil veinte (\$100.020), factura número 00002-00000326, del 13/08/2024 a nombre del señor Bruno Mauro Balzarelli, por honorarios de constitución S.A.S. confeccionada por el contador Daniel Alberto Guíñez, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo

máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administrador titular: Carla Ayelén Balzarelli; administrador suplente: Bruno Mauro Balzarelli, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: se prescinde. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8306100 Importe: \$ 2970
19/08/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 14 de septiembre de 2024 a las 10 horas, Asociados domiciliados en la Provincia de Mendoza, en Mendoza Capital integrando el Distrito 1 del 12504 al 2161301; Distrito 2 del 2161330 al 3899757; en Guaymallen integrando el Distrito 3 del 39089 al 1748649; Distrito 4 del 1748651 al 2975929; Distrito 5 del 2975494 al 3899689; en Godoy Cruz integrando el Distrito 6 del 33908 al 2305238; Distrito 7 del 2305827 al 3899802; en Las Heras integrando el Distrito 8 del 12502 al 2298088; Distrito 9 del 2298117 al 3899224; en Luján integrando el Distrito 10; en Maipú integrando el Distrito 11 del 37087 al 2569633; Distrito 12 del 2569634 al 3899681; en San Martín, Rivadavia, Junín y Santa Rosa integrando el Distrito 13; en Lavalle, Tunuyan, Tupungato, La Paz y Malargüe integrando el Distrito 14 y en San Rafael y General Alvear integrando el Distrito 15; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones y se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento, al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Estatuto Social, Artículo 51) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste (Estatuto Social, Artículo 51). En los plazos conforme el Estatuto Social, Artículo 48, los Asociados deberán solicitar la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) de la aplicación Zoom para su correcto acceso a la Asamblea. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2024. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_8278444 Importe: \$ 7290
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Extra Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 2024, a las 20.30hs, en la sede social, San Martín 77. ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente. (Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM) 2- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Extra Ordinaria, del 27 de Mayo de 2016. 3- Otorgar autorización a la Comisión directiva venta del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz, siendo oportuno conforme a una firme posibilidad de la misma.

Boleto N°: ATM_8283251 Importe: \$ 1890
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N 114 para el día 20 de Septiembre de 2024, a las 20hs, en la sede social, San Martín 77. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 1 de Septiembre de 2023. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 presidente por dos años; 1 prosecretario por dos años, 1 protesorero por dos años, 1 vocal titular por dos años, 2 miembros titulares por dos año Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL. Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo. 7: Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente.(Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)

Boleto N°: ATM_8283261 Importe: \$ 3240
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Según Acta n°13, **la Comisión Directiva de APU, Club de Montaña**, convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Setiembre de 2024 en la sede social, Las Vegas, Potrerillos, Mendoza a las 20 Hs para considerar el siguiente orden del día. 1- Designar dos asociados para firmar el acta 2- Lectura y aprobación de estados contables, cierre de balance al 31 de diciembre de 2023. 3- Elección de autoridades por finalización de mandato. Sin más temas que tratar el presidente agradece la presencia.

Boleto N°: ATM_8283439 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR PYNKANTA, Legajo 9920, con domicilio social en B° UTMA, calle Las Violetas 2147, Manzana I , Casa 19, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 07 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 18:30 hs en primera convocatoria y 19:30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en B° UTMA, calle Madre Selvas 2553, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8283561 Importe: \$ 630
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal de la Calle Velez convoca a asamblea general ordinaria para el día viernes 30 de Agosto 2024 a las 19:30hs, en primera convocatoria y a las 20:30hs, en segunda convocatoria, en calle Velez s/n Chapanay San Martin Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los revisor de cuentas titular.

Boleto N°: ATM_8284990 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

En el contexto de la Legislación vigente, Ley 20.321 de Mutualidades art. 18°, 19°, 20°, 21°, 22° y del

Estatuto Social Art. 33º y 35º, EL CONSEJO DIRECTIVO de **CASA DEL MAESTRO Y PREVISION SOCIAL**, CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de septiembre de 2024, en forma presencial en la Sede Central de la Institución sita en calle Alem 184 de Cdad. de Mendoza y en forma virtual para aquellos asociados cuyo domicilio se ubique a más de 30 Km. La primera convocatoria se realizará a las 09:00 hs. y la segunda a las 10:00 hs. con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de 2 dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea. 2º) Habilitar al Consejo Directivo a llevar a cabo la venta del predio de Las Heras ubicado en calle SANTA ROSA 0 200 MTS AL OESTE DE CALLE COLON 5543 EL RESGUARDO LAS HERAS MENDOZA PADRÓN MUNICIPAL 056989 – PADRÓN ATM 03-78330-5-1. Se deja establecido que la finalidad del dinero que se obtenga de la venta será destinada a la reinversión en mejoras y compra de equipamiento para los servicios que ofrece la mutual. Para asistir a la Asamblea de forma virtual los asociados deberán hacerlo conectándose al correo electrónico cdmasambleas@gmail.com de la plataforma Google Meet, acreditando identidad con la muestra del DNI y registrando su nombre y apellido en el perfil.

Boleto N°: ATM_8305982 Importe: \$ 1350
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “AMIGOS DEL CHILCAL”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13/09/2024 a las 18:00hs en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria, sito en Ruta 24 S/N, en el salón del Club Social y Deportivo El Chilcal, El Chilcal, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N°1 cerrado al 31/12/2019, N°2 cerrado al 31/12/2020, N°3 cerrado al 31/12/2021, N°4 cerrado al 31/12/2022 y N°5 cerrado al 31/12/2023 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8306157 Importe: \$ 1080
19/08/2024 (1 Pub.)

El Directorio de **HUMBERTO MORILLAS S.A.** cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2024 en el domicilio de la sociedad, ubicado en Calle 3 s/n, Parque Industrial, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en primera convocatoria a las 16:00 hs y en segunda convocatoria a las 17:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de los estados contables y documentación complementaria conforme al Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios cerrados de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. 2) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su aplicación. 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se comunica a los Señores Accionistas que deberán confirmar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Asimismo, podrán hacerse representar por mandatarios, debiendo acreditar dicha representación de manera legal. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8283157 Importe: \$ 4950
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

PATAGONIA GREEN S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PATAGONIA GREEN S.A. para el día dos (02) de Setiembre de 2.024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje

N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea se celebra fuera de término. 3°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 4°) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5°) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 6°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 7°) Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Se deja constancia que en atención a lo establecido en el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8279526 Importe: \$ 7650
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Andes Corporación Minera S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día jueves 5 de septiembre a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del aumento del capital social; 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta; y 3) Designación de persona autorizada para actuar ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día 2 de septiembre a las 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8280622 Importe: \$ 3150
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

EL COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICO Y CORREDORES DE COMERCIO DE MENDOZA: La Comisión Directiva del COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DE MENDOZA, Asociación Civil sin fines de lucro, en Cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Setiembre de 2024, a las 12:00 y 13.00 hs., la misma se realizará en el Salón de la Dirección de Personas Jurídicas, Primer piso, Ala Oeste de Casa de Gobierno, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. 2) Elección de Autoridades para el período 2024 – 2026. 3) Estado de situación contable.-

Boleto N°: ATM_8282979 Importe: \$ 1890
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual ACASA convoca a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria para el día Domingo 15 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el domicilio de Av. San Martín N° 1070 – Galería Charif Local 07, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Informe del Consejo Directivo por convocatoria fuera de término. 3) Designación de dos asociados a firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 4) Aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA, Aprobación del Informe de la Junta de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA, Aprobación del Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA, Aprobación del Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA, Aprobación del Estado de Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 y

Aprobación de los Demás Informes y anexos por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA. 5) Aprobar, adherir a convenios y tomar prestamos con entidades financieras, con terceros sean estas personas físicas o jurídicas. Los asociados presentes deberán suscribir el Registro de Asistencia de Asambleas. Transcurridos 30 minutos para la hora fijada para el comienzo de la reunión y sin conformarse el quorum, se celebrará Asamblea con los asociados presentes según el artículo 37 del Estatuto Social

Boleto N°: ATM_8283165 Importe: \$ 4590
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

CONECTADOS S.A. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convocase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de Septiembre de 2024, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en calle Rioja 1124, 3er. Piso, Oficinas 2 y 3, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I.- Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Reorganización del órgano de fiscalización, Fijación del número de miembros titulares y suplentes de la sindicatura y elección de síndicos por el término que fija el estatuto; III.- Reorganización del Órgano de Administración, Fijación del número de miembros titulares y suplentes. Elección de directores por el término que fija el estatuto. IV.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones en el órgano de contralor correspondiente y comunicar por medio de las publicaciones en el boletín oficial. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8280191 Importe: \$ 6300
14-15-16-19-20/08/2024 (5 Pub.)

AccessIn La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el sábado 24 de Agosto a las 9:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento en Asamblea de proyecto Integral de Reacondicionamiento de Espacio de Equipamiento (Plaza), a fin de resolver lo planteado por Comunicación/Encuesta #311986 de AccessIn.

Boleto N°: ATM_8278207 Importe: \$ 3150
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA: El Directorio de **LOS ALERCES S.A.** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle Godoy Cruz 428 Capital - Mendoza, el día 26 de agosto de 2024 a las nueve horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.- 2) TRATAMIENTO FUERA DE TÉRMINO, 3) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 234 INCISO 1° DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8279221 Importe: \$ 3600
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **LOS ALERCES S.A.** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, y una hora después en segunda

convocatoria, en la Sede Social de calle Godoy Cruz 428 Capital - Mendoza, el día 26 de agosto de 2.024 a las once horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.- 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 234 INCISO 1° DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.- 3) ELECCIÓN DE AUTORIDADES.- EL DIRECTORIO”

Boleto N°: ATM_8279261 Importe: \$ 3150
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2024-05861362-GDEMZA-DGIRR, DE MARCHI Eduardo Bruno, tramita permiso para perforar 130 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-197, parcialmente colapsado y de mucha antigüedad, en su propiedad de intersección. calle Castro y Ciriaco Guevara, a la cual se llega por Castro desde Ruta 40 al este aproximado 5 km, Chilecito- San Carlos. Para interesado a quienes pueda afectar la solicitud. Oposición 10 días. Ley 4035.

Boleto N°: ATM_8283547 Importe: \$ 720
16-19/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden de la QUINTA CAMARA del TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 12.365 caratulados “FABREGA, HERNAN OSVALDO Y OTROS CONTRA JOFRE, HECTOR ISIDRO Y OTROS POR DESPIDO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el próximo 20 de Septiembre del año 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Señor Jefe de la misma. La subasta se hará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y Acordada N° 22.070 (modificatoria de la Acordada 19.863). Un inmueble, de propiedad del demandado HECTOR ISIDRO JOFRE, ubicado en BARRIO MIRAFLORES, Casa 1 de la Manzana C, ubicado sobre carril San Martin intersección calle Malabia, del Distrito de Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza. Superficie terreno titulo y plano N° 19183 216,00 m2, superficie cubierta 150 m2 aproximadamente. Construcción antisísmica, con frente al Noroeste, consta de dos plantas, de construcción Antisismica. Frente en ladrillo visto, veredas en baldosines de hormigón, hall de ingreso abierto, con piso en cerámicos rústicos color rojo. Al ingresar living-comedor, paredes enlucido fino y pintadas color blanco, piso cerámicos, carpintería puerta ingreso, ventanas del interior y puertas ventanas, en aluminio color blanco, carpintería marcos y puertas internas en madera lustrada, cocina con alacenas y bajo mesada, piso cerámicos, paredes parte con cerámicos y pared que separa cocina con living comedor con revestimiento simulando piedra laja, pasillo distribuye una habitación con placard en madera lustrada y puerta ventana en aluminio que comunica al patio, piso parquet. El baño completo, con cerámicos altura techo. Escalera que accede a Planta Alta. Patio parte con baldosines con piedritas y resto parquizado. Cochera doble, con portón chapa de apertura manual, paredes parte externa en ladrillo visto e interna con enlucido fino y pintas, se ubica churrasquera, piso cerámico rustico. PLANTA ALTA: se accede por escalera de material con escalones en madera lustrada y baranda metálica con pasamano en madera lustrada, paredes laterales con ventanales en aluminio color blanco. Hall que distribuye dos habitaciones con placar en madera lustrada, piso parquet, paredes elucidas finas y pintadas, techo madera y tejas, ambas habitaciones poseen puerta ventana en aluminio que comunican a un balcón, con piso cerámico rustico. Baño completo, con bañera, paredes con cerámicos altura 1.80 metros, posee antebañó, con mesada granito y bacha de acero inoxidable, piso cerámicos. Existe puerta con acceso a la terraza, con piso cerámico rustico, muro perimetral bajo altura 0.60 cm, parte con baranda metálica. Posee todos los servicios. Ocupa el inmueble al momento de la constatación de las mejoras, la Sra. Ines Calvete, manifiesta ser la esposa del demandado. Servicios:

Posee todos los servicios. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de JOFRE, Hector Isidro, con DNI 13.226.445, casado con Iris Elba CLAVETE, a FOLIO REAL bajo la matricula N° 142.525/6, PADRON TERRITORIAL N° 06-41967-5 - PADRON MUNICIPAL 33760.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 06-14-02-0080-000001- 0000-0.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Fuera del Area de concesión. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Excento. DEUDAS: ATM \$ 219.080,00 más apremio deuda actualizada al 04/07/2024 - MUNICIPALIDAD \$ 472.977,05 deuda ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2024 \$ 3.471.154,00 - Base de Remate \$ 40.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 200.000. GRAVAMENES: Asiento B2, Bien de familia, Ley 14394 - Escribano Lucia Maria Adad, Registro 541. Escritura 34, fojas 79 del 01/07/03. Entrada 106.447 del 03/07/03. Inscripción Provisional (Art. 9 Ley 17801) por 180 días hasta acreditar vínculos (art. 1 inc. b) decreto reglamentario 2679/60. Inscripción definitiva, Entrada 134706 del 03/11/03. EMBARGO PREVENTIVO al asiento B3 por \$ 28.000 por oficio del 02/07/07 en Juicio 15.603 caratulados "Fravega, Hernan Osvaldo en Juicio 01-04- 05 - 12365 contra Jofre, Hektor Isidro p/ Embargo Preventivo, de la 5 Camara del Trabajo Mendoza. Registrado a fojas 180 del Tomo 277 de Embargos Generales. Entrada 485847 del 06/08/07. Asiento B4, ACLARACION: Se convierte en definitivo el Embargo Preventivo del Asiento B3, por oficio en Juicio 12.365, registrado a fojas 189, tomo 14 de aclaraciones Generales. Entrada 699911 del 11/06/09. EMBARGO: asiento B5, por \$ 28.000 por Oficio del (no consignado) en juicio 12365 caratulado "Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido" de la 5 camara del Trabajo, Mendoza. Registrado fojas 83 del Tomo 512 de Embargo Generales. Entrada 1365285 del 01/12/14. Condicional al certificado 1353668 del 26/10/14 para anticipo de herencia. Asiento B6: REINSCRIPCION del embargo relacionado al asiento B5, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 de la 5 cámara del trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a fojas 102, tomo 77 de Reinscripciones Generales. Entrada 1908800 del 08/05/19. EMBARGO: asiento B7, por AMPLIACION del embargo relacionado al asiento B5, hasta cubrir la suma total \$ 53.225,49 por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 caratulado "Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido" de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a fojas 26, tomo 575 de Embargos Generales. Entrada 1908793 del 08/05/19. EMBARGO: al asiento B8, PREVENTIVO por Oficio sin consignar fecha, por \$ 800.000 en juicio 161211 caratulados "Sapia, Carmen Bernardita y Otros en juicio 154440 contra Jofre, Hector Isidro por Embargo Preventivo. De la Primera Camara del Trabajo de Mza. Registrado a fojas 99 del tomo 587 de Embargos Generales. Entrada 2060912 del 18/11/2020. EMBARGO asiento B9, REINSCRIPCIÓN del embargo relacionado al asiento B6, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 caratulado "Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido" de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mza. Registrado a fojas 132, tomo 88 de Reinscripciones Generales. Entrada 2530040 del 13/03/2024. EMBARGO asiento B10, REINSCRIPCIÓN del embargo relacionado al asiento B7, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mza. Registrado a fojas 133, tomo 88 de Reinscripciones Generales. Entrada 2530042 del 13/03/2024. Titulo, informes de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17.5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, mas 4.5 % Impuesto Fiscal, más 3 % comisión, (Articulo 276 ap.B) y 283 del CPCCyT). Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Se hace saber que se encuentra a cargo del Adquirente, el pago de deudas y servicio que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Autorizase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante 5 días alternados (artículo 270 inc. I y II del CPCCyT, en el Boletín Oficial (sin cargo previo) y Diario Los Andes, (con cargo). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

S/Cargo

19-22-27-30/08 04/09/2024 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351211-9 19702 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 826 HAE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 826 HAE. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A600562. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC802231. Titular: Gomez Yesica Carolina. Deudas: ATM debe \$ 1.261,18. Este importe es valido hasta el 31/5/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.192.503,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280360 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372369-2 20001 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 704 KCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 704 KCP. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D033547. Cuadro N° 8ELM21125DB033547. Titular: Cruz Elena Carlina. Deudas: ATM debe \$ 3.289,91. Este importe es valido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.084.906,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280382 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847906-6 14369 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA 742 LEQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 742 LEQ. Marca: YAMAHA. Modelo: T110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-269607. Cuadro N° 8C6KE1970F0023298. Titular: Macri Maicol Stefano. Deudas: ATM debe \$ 3.289,91. Este importe es valido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.043.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos

del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279675-1 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372362-5 261327 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 726 DIM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 726 DIM. Marca: GILERA. Modelo: VC125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF157FMI*07010102*. Cuadro N° *LAZPCJLT171011846*. Titular: Bazán Héctor Daniel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 9.311,59. Este importe es válido hasta el 31/3/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.877.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280401 Importe: \$ 4050
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06932286-1 15794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TIT 292 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIT 292. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA WE. Modelo año: 1992. Tipo: FAMILIAR. Motor N° 159 A3 0387918192. Chasis N° 8AS138 A00*00091560. Titular: Fernández Romelio José. Deudas: ATM debe No Figura. Este importe es válido hasta él y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.406.491,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279690 Importe: \$ 4050
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219866-7 18156 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 865 KNV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 865 KNV. Marca: ZANELLA.

Modelo: RX 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPD1762823. Cuadro N° 8A6PCMGCZEC500901. Titular: Pastran Cintia Gabriela. Deudas: ATM debe \$ 25.735,02. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.308.531,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279696 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219881-0 18158 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 359 KND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 359 KND. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1754932. Cuadro N° 8A7PCKD001EM000766. Titular: Blazón Nicolás Darío. Deudas: ATM debe \$ 3.163,25. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.338.631,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279734-1 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07350964-9 261748 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 840 HRI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 840 HRI. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11013440. Cuadro N° 8DM1AA7S7BS001419. Titular: Giordano José Gustavo. A. N° 1275781 ATM c/ Giordano J.G.p/Ap. Deudas: ATM debe \$ 11.315,32. Este importe es válido hasta el 15/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.093.780,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280407 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219407-6 18142 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 678 KZG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 678 KZG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 200. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLZC121277. Cuadro N° 8A6MZR20ZFC500742. Titular: Pereyra Héctor Roberto. Deudas: ATM debe \$ 28.531,24. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.046.086,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279739 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 07372374-9 20002 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 826 IMQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 826 IMQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C039534. Cuadro N° 8ELM05150CB039534. Titular: Ortiz Vanina Eliana. Deudas: ATM debe \$ 3.056,69. Este importe es valido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.642.295,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280370 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372097-9 19970 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CERRO DOMINIO 295 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 295 DLA. Marca: CERRO. Modelo: CE 125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI-287500066. Cuadro N° LX8PCJD047F000367. Titular: Flores Elena Noemi. Deudas: ATM debe \$ 32.889,91. Este importe es válido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.814.701,00 si durante el acto de la subasta no

hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280395 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219508-0 18146 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 624 HWN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 624 HWN. Marca: MOTOMEL. Modelo: DK200. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS163FML*59800183*. Cuadro N° LZSJCML0395100929. Titular: Carrizo Sosa Antonio Fabio. Deudas: ATM debe \$ 14.419,23. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.260.236,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280680 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351295-0 19716 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 138 KLC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 138 KLC. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD2013144. Cuadro N° 8A6MBSCA7EC900646. Titular: Acuña Manuel Alberto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 12.455,39. Este importe es valido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.195.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279807 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

(*)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "B", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784,

Autos 39605/2015/B, caratulados "AFIP. c/ SERVIAGRO S.A. p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 22 AGOSTO 2024, 9:30 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100 % automotor propiedad demandada, dominio "IIJ-902", marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 cabina simple DX 2.5 TD, tipo PICK-UP, año 2009.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiente estado: faltante rejilla delantera derecha en paragolpe; abolladura guardabarro trasero derecho; rayones generalizados; motor completo y funcionando; sin batería; cubiertas mal estado; tapizado y alfombras rotos; sin rueda auxilio, sin cricket; con ganchera remolque.- Gravámenes: (EMBARGOS) autos 39605/15/B, \$ 600.000, 15/3/22, Juzgado Federal N° 4 Mendoza.- (MULTAS) al 29/7/24: Acta X7202454, 16/12/19, \$ 18.000; Acta F602898, 17/2/18, \$.950.- Deudas: Rentas (ATM), \$ 362.216,63.- al 08/08/24 (incluye dos apremios, plan de pago caído, 1° - 2° - 3° cuotas año 2024).- BASE SUBASTA: \$ 5.000.000.- POSTURAS MINIMAS: \$ 50.000, cada una.- CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 – N° 9905389954 - CBU 0110356250099053899546.- Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta, y serán recepcionados por Sr. Pro-secretario en mesa entradas de Secretaría, quien con sello Juzgado, lacrará y firmará los mismos.- Los oferentes bajo sobre deberán depositar seña correspondiente al monto ofertado, y acompañar comprobante depósito en el sobre mencionado.- Para presentación de ofertas por sobre cerrado, no se requiere patrocinio letrado.- Dichos sobres serán abiertos por Sr. Pro-secretario, al momento remate.- Abierta subasta con lectura edictos oportunamente publicados, a partir propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará con ofertas viva voz, pudiendo participar también en esta forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado.- Para concurrir al remate, interesados deberán inscribirse aportando documento identidad, en lista a confeccionar por Sr. Pro-secretario, hasta las 13:00 horas del día anterior a la subasta.- Atento eventuales problemas de seguridad, y evitar manipulación de dinero efectivo en sede del Tribunal, el comprador en subasta deberá transferir en el acto la suma correspondiente a seña, a la cuenta abierta a ese efecto; y a la que denuncie el martillero, la suma correspondiente a comisión más IVA, en su caso.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión.- Saldo de precio deberá depositarse en cuenta abierta por martillero, dentro de los 5 días posteriores aprobación subasta; sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento declaración postor remiso (art. 584 CPCCN).- No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: calle Viamonte N° 205, San José, Guaymallén, Mendoza; día 21/8/24 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 2615443553.

Boleto N°: ATM_8286124 Importe: \$ 5040
19-20/08/2024 (2 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38781, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOZANO DIEGO EDUARDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 058DET el Sr. LOZANO DIEGO EDUARDO con DNI 28.599.188, con domicilio real OTERO Y SOLER S/N, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, modelo YBR 125K, dominio 058DET, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios,

embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8306008 Importe: \$ 2790
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38792, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ PEREZ JORGE MARTIN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A043GOB el Sr. PEREZ JORGE MARTIN DNI 23.799.223 con domicilio en B° LOS PEREGRINOS M-E C-6, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO ZANELLA, modelo ZR 250, dominio A011VDR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8306053 Importe: \$ 2790
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38791, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ GODOY ENRIQUE EDGARDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A011VDR el Sr. GODOY ENRIQUE EDGARDO DNI 23.799.223 con domicilio en Bº LOS PEREGRINOS M-E C-6, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO ZANELLA, modelo ZR 250, dominio A011VDR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)" Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8306055 Importe: \$ 2790
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38779, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CONDO RODRIGO GABRIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 099EDU el Sr. CONDO RODRIGO GABRIEL, demandada con DNI 40.104.358, con domicilio real Bº BLANCA ESPERANZA M-J C-4, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MARCA HONDA MODELO SDH 125 46 STORM DOMINIO 099 EDU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.-

Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ...” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8306083 Importe: \$ 2880
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38780, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CABAÑEZ PEDRO DEMETRIO/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 586IOD el Sr. CABAÑEZ PEDRO DEMETRIO, demandada con DNI 13.532.789, con domicilio real B° 2° RIO MENDOZA M-C C-15, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, modelo SR200, dominio 586IOD, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ...” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8306085 Importe: \$ 2880
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38788, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ PUEBLA OLIVARES SELVA LORENA LOURDES p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A005XBU el Sr. PUEBLA OLIVARES SELVA LORENA LOURDES con DNI 24.633.207 con domicilio en VIDELA CORREA 532, NUEVA CIUDAD, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MOTOMEL, modelo C150 SII, dominio A005XBU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)" Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8306089 Importe: \$ 2880
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38782, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HERRERA FARA ARIEL JULIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 801LOO el Sr. HERRERA FARA ARIEL JULIO con DNI 29.214.701, con domicilio real B° LIHUE M-38 C-15, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MARCA GILERA, modelo SMASH, dominio 801LOO, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no

comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8306094 Importe: \$ 2880
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38783, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ ARANCIBIA BARRIENTOS FRANCISCO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 938KRW el Sr. ARANCIBIA BARRIENTOS FRANCISCO con DNI 93.494.137, con domicilio real RUTA 34 Y EL PANTANOS, JOCOLI VIEJO, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, modelo RX150, dominio 938KRW, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados

fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ...” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8306098 Importe: \$ 2790
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38784, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ CORREA VICTOR HUGO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A014KLR el Sr. CORREA VICTOR HUGO con DNI 17.780.042, con domicilio real BAIGORRIA 748, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO, modelo G110 TRIP, dominio A014KLR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ...” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8306099 Importe: \$ 2790
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38787, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ CORTEZ ANGEL FABIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 775HAY el Sr. CORTEZ ANGEL FABIAN con DNI 21.949.809 con domicilio en LA MADRID 426, CARRODILLA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MOTOMEL, modelo DK 200, dominio 775HAY, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que

deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8306102-1 Importe: \$ 2790
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38785, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ MANSILLA JOSE GREGORIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio UIF239 el Sr. MANSILLA JOSE GREGORIO con DNI 24.058.752, con domicilio real ESMERALDA 6365, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO RENAULT, modelo 12, dominio UIF239, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al

titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8306101 Importe: \$ 2790
19/08/2024 (1 Pub.)

REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1021880, caratulados “IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/QUIEBRA ACREEDOR”, REMATARA SETIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). LOTE N° 1: Una CAMIONETA GREAT WALL WINGLER STANDARD, CABINA SIMPLE, AÑO 2018, DOMINIO AD164YE. Chasis marca: GREAT WALL, N° LGWCBE373JB620822, Motor marca: GREAT WALL, N° GW4D20180160093, Modelo: WINGLER 5 STANDAR, TIPO PICK UP, CABINA SIMPLE, AÑO 2018. IMPORTADO CHINA. BASE: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) y LOTE N° 2: Una CAMIONETA TOYOTA HILUX, 4X2, DC, DX2, 4TDI 6 MT PICK UP, DOBLE CABINA, AÑO 2021, DOMINIO AE792XI. Chasis marca: TOYOTA, N° 8AJCB3DD1M3904349, Motor marca: TOYOTA, N° 2GDG222043, Modelo: BP HILUX N° 4X2 DC, DX 2.4 TDI 6 MT. TIPO PICK UP, AÑO 2021. BASE: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000); en el estado material en que se encuentran, conforme constancias del expediente. RODADOS VERIFICADOS, según consta a fs. 2574 vta. y 2576 . DEUDAS: DOMINIO: AD164YE ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 109.329,76 al 21/02/2024. DOMINIO AE792XI ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 142.417,85 al 21/02/2024. GRAVAMENES: DOMINIO AD164YE NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 11. Y DOMINIO AE792XI NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 18, ambos de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:30 hs. del día 09 DE SETIEMBRE de 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta mediante depósito Judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado como perteneciente a estos autos dentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el N° de lote, por el cual ofertan (lote 1 o 2) (Art. 277, ap. I CPCCyT). Cuenta Bancaria N° 9939391928. CBU 0110606650099393919281. Código del Juzgado 52073440030. CUIT CUENTA: 70301238507. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en el caso del rodado dominio AD164YE y de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en relación al rodado dominio AE792XI, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (Art. 266 ap. D y 277 ap. IV CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% Comisión del Martillero, 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y depositar el saldo del precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los CINCO días de notificados de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal y en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap. I CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición de los Rodados día Viernes 23/08/2024, de 11:00 a 12:00 horas, en el domicilio de calle Montecaseros

365, Godoy Cruz, SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26745 Importe: \$ 19800
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución de Presidencia N° 113/2023, Actas de Directorio 196.

SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 13.00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse

mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE N° 1: Peso de los cables netos es de 15.774 KG peso obtenido restando el peso de todo material como tachos y malacates que están en el contenedor marítimo identificado como TGHU 946046 8" con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. BASE DEL LOTE N°1 \$ 78.870.000.-

LOTE N° 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje de un pallet de 17,31kg que no se encuentra en el contenedor N° BSIU 406265 1" pero, si estaba en el camión a la hora de pesarlo) por lo tanto, el peso es de 13.842 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°2 es de \$69.210.000.-

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

H.MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Expediente administrativo N° EX2024-04354724-GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N° 725- SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 569-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE(determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE a partir de las 16:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.,.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de

CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5º Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N° 725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20m2 y según plano de Mensura (N° 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial N° 01-17881-3. Nomenclatura Catastral N° 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$2.192.789.- Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón

Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 325.837,72.- AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda \$230.607,24 las deudas son al 30/07/2024 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras -BASE: \$2.192.789.- EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

Juan Agustin Moyano, Martillero Público mat. 3106, por orden del Cuarto Juzgado de Gestión Asociado, autos nº 404721, caratulados "REYES PETRONA P/ SUCESIÓN", rematará 100% derechos y acciones, día Veintisiete de agosto próximo, a las 09:30 hs, a viva voz art. (275 CPCCT) en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B. El acervo hereditario se compone de un inmueble de 397 m2 que se ubica en calle Sarmiento nº 745 Heras Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/T y S/P de 397,00 mts2. Limites: Norte: limita con Lote nº 20, Sur: Lote nº 15 y nº 16 y nº 17 y 18, Este: lote en 10 mts, y Oeste calle Sarmiento en 10,30 mts INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula: 005167 folio 0213.36, incorporado al Sistema (300567300), Padrón Territorial 03-04442-3, Nomenclatura Catastral N° 03-08-06-0029-000021-0000. Padrón Municipal: N° 03-7607, que consta de la siguiente distribución: Casa de construcción mixta y que cuenta en su ingreso con puerta y ventana con una construcción de ladrillo del dormitorio, cocina-comedor pequeño de abobe, baño exterior de abobe y colindante con una habitación de abobe y techos de palo rollizo y caña en mal estado en desuso. A continuación, en el fondo del inmueble hay un departamento tipo casa, construcción de ladrillo que se compone de cocina-comedor integrada dos dormitorios tabicados en machimbre con techo de palo rollizo y machimbre, piso de baldosa, baño exterior en regular estado con techo hundido. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular el primer inmueble está ocupado por la Sra. Graciela Bustos, DNI nº 11.487.881 quien manifiesta vivir en el inmueble de adelante, el segundo inmueble que está en el fondo lo habita la Sra. Patricia Morales DNI nº 21.911.593 No tiene Gravámenes: Deudas: ATM: total al 22/09/2022 \$ 13.662. Municipalidad de las Heras deuda: \$ 35.058 INCLUYENDO \$ 5070 en concepto de apremios fiscal. AYSAM: deuda \$ 60.346 al 24/08/22. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 40.000.000, y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100.000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, en efectivo en moneda de curso legal en el acto de remate: el 10% seña, 10% la Comisión del martillero a cargo del comprador, más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate (ART 276 CPCCT).Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art.271 inc. J) CPCCyT.y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en expediente, secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión (art 268 inc. I), en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustin Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060.

Boleto N°: ATM_8277432 Importe: \$ 16200

14-16-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

Roberto E. L. KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 1804, por orden del DÉCIMO CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 1191/2022 caratulados "MONTENEGRO, ROSA NATALIA C/ CHACON, SERGIO DAVID P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS", rematará el día 22 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis) ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará mediante ofertas a "VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR" con la base de pesos Dos Millones (\$2.000.000), monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado CHACON, SERGIO DAVID DNI N° 26.297.746, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio FXG-850, marca RENAULT, modelo MEGANE TRI EXPRESION 1.6 SL, tipo SEDAN 4 PTAS, motor marca RENAULT N° K4MJ706Q088483, chasis marca RENAULT N° 8A1LA1V257L780726, modelo año 2006. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$707.200, fecha 05/10/2023, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$134.241,63 al 1, 2 y 15 de Agosto de 2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Miércoles 21 de AGOSTO de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. Quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más diez por ciento (10%) por comisión correspondiente al Martillero actuante conforme Ley Especial, y, el saldo de precio y las sumas correspondientes en concepto de Impuesto Fiscal, una vez aprobada la subasta (art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T.). Hágase saber que queda excluida la posibilidad de la compra al DÉCIMO CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE DEL PODER JUDICIAL MENDOZA en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615633183 -2615178874- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8270736 Importe: \$ 10350
09-13-15-19-21/08/2024 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos CUIJ: 13-07163606-7 /206566 ALISIO ROBERTO SEFERINO C/ RODRIGUEZ CLAUDIA GRACIELA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Rematara inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 79.685/17, Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día VEINTISIETE de AGOSTO del corriente año (27/08/2024) a las once horas (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así de pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Inmueble ubicado frente a calles Benielli y 25 de Mayo, San Rafael, Plano de Mensura N° 17/77778. Superficie según Mensura: Doscientos dos metros veintiséis decímetros cuadrados. Limites: Norte: ptos 2-3 en 15,15 mts con UEC. Sur: ptos 1-5 en 6,61 mts con calle Benielli. Sureste: ptos ochava 5,00 inters. Calle Benielli y 25 de Mayo. Este: ptos 4-3 en 16,96 mts con calle 25 de Mayo. Oeste: ptos 1-2 en 20,60 mts con UEC. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, vivienda familiar, construido en material cocido con vigas y cimientos, techo de zinc, cielorraso yeso, paredes revocadas, pisos cerámicos, aberturas en madera en parte metálicas, no se puede ingresar porque la vivienda esta deshabitada. Posee servicio de luz eléctrica, le han retirado el medidor, agua por red y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: La vivienda está deshabitada. El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II a) CPCCT). DEUDAS: Nomenclatura Catastral17-01-17-0127-000023-0000-9

Padrón 17/86332-5 Deuda al 15/03/24 \$ 13.976,35, ECOGAS fecha 19/03/2024 \$ 2.654,90, Municipalidad de San Rafael, Inmueble N° 1701980 deuda 15/03/24 \$ 35.030,53. EDENSA: NIC 2031284 fecha 27/03/24 \$ 34.136,00 Base e incrementos mínimos entre posturas: La base de venta será de \$ 12.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 500.000. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). f) Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM_8267500 Importe: \$ 16650
07-09-13-15-19/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, bienes fuera de uso y en desuso. Expediente 3557/22 D.E. Iniciado por la Secretaria Privada de Intendencia y conforme Ordenanza N° 3095/2022 y 3098/2022 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024. HORA DE CIERRE: 11:00. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 en Parque Agnesi, Entre Ruta 7 y Ruta 50 km1036, San Martín, Mendoza. Los Lotes N° 16, 17, 18 y 19 serán exhibidos en Ruta Nacional 7 KM: 1.004,5 San Martín, Mendoza (costado oeste de galón de la ex - Campagnola), el día 04 DE SETIEMBRE DE 2024 de 9:00 hs a 13:00 hs. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta comenzará desde el día en que la plataforma lo suba durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE

- GENERAL SAN MARTIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 069-580214-1, CUIT N° 30-99912671-1, CBU 0270069410005802140016. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: CHATARRA: INT. V-109 (913ELU) MOTOMEL CX150 – INT. V-129 (319KND) KELLER KR200GY – INT. V-130 (318KND) KELLER KR200GY – INT. V-131 (361KPG) KELLER KR200GY – INT. V-132 (314KND) KELLER KR200GY – INT. V-133 (360KPG) KELLER KR200GY – INT. V-134 (317KND) KELLER KR200GY – INT. V-135 (316KND) KELLER KR200GY – INT. V-136 (315 KND) KELLER KR200GY – INT. V-48 (UES 904) FORD F-100/85 S/RUEDAS, MOTOR DESARMADO C/FALTANTES - INT. V-51 (TPM 734) MERCEDES BENZ 114 DOS RUEDAS, SIN MOTOR – INT. 64 (STJ198) FIAT DUNA SIN RUEDAD, MOTOR CON FALTANTES - INT. V-65 (STJ 204) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-66 (STJ201) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-67 (STJ200) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, CON MOTOR CON FALTANTES – INT. V-68 (STJ199) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-69 (SWU910) PEUGEOT 504, PICK UP, DOS RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-70 (UHR104) FORD FALCON RURAL, UNA RUEDA, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-71 (STJ425) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-72 (STJ426) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-73 (STJ197) PEUGEOT 505, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-74 (CSS860) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-79 (DOP790) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-82 (DPN630) MERCEDES BENZ, SRINTER 312/D, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTE – INT. V-84 (DOP789) FORD ESCORT, UNA RUEDA, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-85 (DPY105) FORD RANGER SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-86 (XFA077) RENAULT 4, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-98 (FVD557) FIAT SIENA SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-119 (JDA723) RENAULT KANGOO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-126 (FAT972) RENAULT KANGOO, TRES RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-142 (BQD596) PEUGEOT BOXER SIN MOTOR – TODOS LO VEHICULOS TIENEN BAJA DEFINITIVA EN EL R.N.P.A. CAJA METALICA (VOLCADORA) - CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS – TANQUE – HORMIGONERAS – CHATARRA VARIAS – INT. XA-12 MOTOCOMPRESOR (SIN MOTOR) – LUMINARIAS VARIAS – CABLES VARIOS – CUBIERTAS VARIAS. BASE: \$ 1.900.000

LOTE Nº 2: INT. M-07 – TRACTOR FIAT - MODELO 700 - MOTOR CON FALTANTE - CON RUEDAS - BASE \$ 250.000

LOTE Nº 3: INT. M-20 – MINICARGADOR - CASE UNILOADER MODELO 1840 – MOTOR CON FALTANTES – CON RUEDAS. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 4: INT. M-11 – CARGADOR FRONTAL – MICHIGAN – MODELO 75IIA – CUATRO RUEDAS – SIN MOTOR – CON PALA CARGADORA. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 5: INT. M-16 - CARGADOR-RETROEXCAVADOR – MASSEY FERGUSON – MODELO MF 86 HS – MOTOR CON FALTANTES – CON AGUIJON SIN BALDE – CON RUEDAS – FALTA PALA CARGADORA. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 6: INT. M-17 – MOTOHORMIGONERA AUTOCARGABLE – COMET SUPREMO 20 – CON RUEDAS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 100.000

LOTE Nº 7: INT. M-10 – MOTONIVELADORA – ASTRARSA – MODELO 120 – CON SEIS RUEDAS – VIDRIOS ROTOS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 8: INT. V-53 – DOMINIO: TPM 733 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: L608D/41 – AÑO: 1987 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 340.930-10-115073 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 378.335-12-078628. SIN PARABRISAS – VIDRIO DE LA VENTANILLAS ROTOS – CON DOS RUEDAS – (hidroelevador desmontado). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 9: INT. V-63 – DOMINIO: SWU 915 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1993 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144301 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100216 – SEIS RUEDAS – (caja metálica desmontada). BASE \$ 2.800.000

LOTE Nº 10: INT. V-83 – DOMINIO: DOP 803 – MARCA: SCANIA – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MODELO: F94 HB 4X2 NZ 220 – AÑO: 2001 – MOTOR MARCA: SCANIA Nº 8000326 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: SCANIA Nº Y3520114 – CUATRO RUEDAS –BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 11: INT. V-59 – DOMINIO: TMX 196 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: 710D/37 – AÑO: 1990 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 370905-10-127792 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 692102-12-088832 – SEIS RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 12: INT. V-76 – DOMINIO: DPN 646 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2001 - MOTOR MARCA: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688157YB241605. – CUATRO RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 200.000

LOTE Nº 13: INT. V-61 – DOMINIO: SWU 912 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1994 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144323 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100200 — SEIS RUEDAS – FALTA 1 PUERTA – (Caja volcadora desmontada) BASE \$ 2.800.000

LOTE Nº 14: INT. V-95 – DOMINIO: FGQ 556 – MARCA: VOLKSWAGEN – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 17210-2005 – AÑO: 2005 – MOTOR: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN Nº 9BWCK82TX6R600726 – SEIS RUEDAS. BASE \$ 2.000.000

LOTE Nº 15: INT. V-75 - DOMINIO: DPN 644 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2000 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 37495310485205 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688157YB253208 – SEIS RUEDAS. (Caja metálica desmontada) BASE \$ 900.000

LOTE Nº 16: INT. V-97 - DOMINIO: FOI 415 – MARCA: FIAT – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MODELO: SIENA ELX 1.7 TD – AÑO: 2006 – MOTOR MARCA: FIAT Nº 176A30005241369 – CHASIS MARCA: FIAT Nº 9BD17218763234850. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 17: INT. V-102 - DOMINIO: HBK 532 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: SEDAN 5 PUERTAS – MODELO: 307 XT PREMIUN 2.0 HDI 5P 110 CV – AÑO: 2008 – MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DYFJ0006028 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD3CRHZK8G063286. BASE \$ 3.200.000

LOTE Nº 18: INT. V-100 - DOMINIO: GAF 742 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: FURGON 600 – MODELO: PARTNER FURGON D PLC PRESENCE – AÑO: 2007 – MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DXBJ0009516 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AE5BWJZE7G507128. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 19: 11 Cubiertas 1000x20 FATE PRC TACO (sin uso).- Cubiertas 11 900x20 FATE PCR TACO (sin uso).- 5 Cubiertas 750x16 CON TACO (usadas).- 2 Cubiertas 1100x20 FATE LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 1000x20 KUMO LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 16.9/14-30 FATE (sin uso). Todas se encuentran vencidas. (Cubiertas vencidas. No aptas para uso) BASE \$ 3.000.000

S/Cargo
06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/08/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.033 caratulados: "MARINOZZI FLAVIO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a FLAVIO ARIEL MARINOZZI, con D.N.I. N° 24.006.903. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26727 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.906 caratulados: "SIERRA MARIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIELA ELIZABETH SIERRA, con D.N.I. N° 18.446.926. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico

deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26736 Importe: \$ 10350
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.762 caratulados "PANELO WALTHER OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. WALTHER OSCAR PANELO, D.N.I. N° 14.205.618, C.U.I.L. N° 20-14205618-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Florida N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdr. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26746 Importe: \$ 10800
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022807 caratulados "ROUZIES DANIEL MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/07/2024 la declaración de quiebra de DANIEL MARTIN ROUZIES DNI N°27.057.024, CUIL: 20-27057024-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47... V. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar

sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar.

C.A.D. N°: 26744 Importe: \$ 14400
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 357/363 autos N° 13-06906077-8 caratulados: "PRONETWORK COMUNICACIONES S.A. P/ C.P (HOY QUIEBRA FS. 357/363)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PRONETWORK COMUNICACIONES S.A., CUIT 30-71004188-8, inscripta en el Legajo 11763 del Registro Público de Sociedades Anónimas , la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas..3°) Establecer el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PRIORI GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26747 Importe: \$ 9900
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07541942-7 ((011902-4359435)) caratulados "SOSA SUSANA ANTONIA RAMONA P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SOSA SUSANA ANTONIA RAMONA D.N.I. N° 12.594.685; C.U.I.L. N° 27-12594685-8, conforme lo establecido por los

arts. 359 a 372 del CPCCyT.2)- fecha de presentación: 07/06/2024 ;3) fecha de apertura: 29/07/2024 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/09/2024; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 02/10/2024 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 04/12/2024 a las 10:00 hr. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_8277389 Importe: \$ 4050
14-15-16-19-20/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 y 74 autos N° 13-07528517-9 caratulados: "GIMENEZ RICARDO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO OMAR GIMENEZ, DNI 16.169.356, CUIL 20-16169356-2 con domicilio en Catamarca 1961, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 06 de Agosto de 2024. a) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26739 Importe: \$ 13500
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en autos N° 42.074 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL S/ QUIEBRA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 07 de noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de Walther Marcial CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIT N° 20-16636817-1, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen N° 696, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Zeballos N° 422, de General Alvear,

Mendoza. ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... Asimismo, a fs. 37 se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 05 de agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.-.- Fijar el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día UNO (1) DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 136, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO perezbel94@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horario, Acuerdo N° 229 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de San Rafael, Mendoza.

C.A.D. N°: 26740 Importe: \$ 10350
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y 63 autos N° 13-07533217-8 caratulados: "LUCANGELI CANTEROS CARLOS AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS AUGUSTO LUCANGELI CANTEROS, DNI 31.472.110, CUIL 20-31472110-2 con domicilio en Coronel Plaza 515, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 07 de Agosto de 2024.. a) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26741 Importe: \$ 13500

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04411503-9 caratulados: "CARRIZO CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO CARLOS ALBERTO, DNI N.º 27.807.779. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/09/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CACERES, ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamín Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26742 Importe: \$ 13500

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022811 caratulados "MARCOS ALBUJAR CRISTIAN JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2024 la declaración de quiebra de MARCOS CRISTIAN JONATHAN ALBUJAR DNI N°43.354.424, CUIL: 20-43354424-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE

NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 Hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26743 Importe: \$ 13950
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

TÍTULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en autos CUIJ: 13-7201121-4((022051-206784)) "NUÑEZ MIGUEL ANGEL C/ SUCESORES DE CERRUTI BARTOLOME JUAN FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" , a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en la intersección de calle 6 y calle 20 de Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza consta de una superficie según mensura de 2.500 metros cuadrados, y según título de 2500 metros cuadrados; INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 114 C fojas 53 Asiento 25286 de fecha 5 de mayo mil novecientos cincuenta y dos, fecha de escritura 19/04/1952, padron territorial N° 6-447433 y 67-447441, plano para título supletorio del agrimensor Martin Emanuel Garcia.

Boleto N°: ATM_8276684 Importe: \$ 4950
19-22-27-30/08 04/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín en los autos N° 58466 caratulados "ESCUADERO, MARIA ELISAC/SUCESORES DE GUERRINI ANGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, los restantes presuntos herederos de Ángel Guerrini, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los restantes presuntos herederos de Ángel Guerrini, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. DATOS DEL INMUEBLE: ASIEN TO A-1 Matrícula 230974 sup. 1 hectárea, y 9.973,44m2 CITA: cita a los restantes presuntos herederos de Ángel Guerrini, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8279040 Importe: \$ 3510
19-22-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. En autos N°40.143, caratulados: "HERNANDEZ ALICIA INES C/ SUCESTORES DE ALVAREZ NICOLAS Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles interesados ausentes que en los presentes autos se RESOLVIÓ HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. Alicia Inés HERNÁNDEZ y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en pasaje comunero con salida a Av. Libertador Sur N° 974, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, y cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18-18138 obrante a fs. 3, y que es parte del inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz en la matrícula N° 20.423/18 (anteriormente anotado como 1ra inscripción al N° 4653, fs. 245, T° 23 de General Alvear) a nombre de Nicolás ÁLVAREZ, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 10 de enero de 2.010 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). NOTIFICAR en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8284962- Importe: \$ 1170
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE MENDOZA en autos N° 262.436 caratulados "BRICEÑO AGUILERA SERGIO ENRIQUE Y GARRIDO CINTIA ANDREA C/ ANDRADA JUAN CARLOS Y LOPEZ DE COPPARONI LILIA NORMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en LOTE 14 MANZANA "D" DE CALLE SHALK DEL BARRIO C.I.P.O. DE GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Folio Real Matrícula 78549/7 Asiento A-1 de Maipu, Nomenclatura catastral 07-02-13-0037-000013-0000-7, Padrón de Rentas n° 07-57159-9, constante de una superficie de 591,56 m2 según mensura; y de 591,56 m2 según título, de titularidad de JUAN CARLOS ANDRADA Y NORMA LILIA LOPEZ DE COPPARONI; de la resolución dictada en estos autos a fs. 23: "Mendoza, 17 de Octubre de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en DR. SHALK S/N, de GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...). Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez." JA DR. EDUARDO CASADO.

Boleto N°: ATM_8286093 Importe: \$ 8100
19-21-23-27-29/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255.812, CARATULADOS "MINGORANCE NANCY BEATRIZ C/ HERDEROS DE MARDOCCO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Laprida N° 153, Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Asiento 4696, fs 395 del Tomo 10-C, Ciudad Oeste de Capital, Mendoza, lo proveído por el Tribunal a fs. 8: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo. Dra. CULOTTA María Paula – Conjuez".

Boleto N°: ATM_8280336 Importe: \$ 3600
15-19-21-23-27/08/2024 (5 Pub.)

Expte N° 13-07097254-3 (032003-35055) caratulados "GONZALEZ ABELINO NICOMEDES C/ TEJADA JUAN MARTIN p/ Prescripción Adquisitiva" que tramitan ante el TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, MENDOZA, se cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente sito en B° EL OLIVO, MANZANA "F" CASA "7", Los Barriales, Junín, Mendoza, inscripto al Asiento A-1, Matrícula 900515146 a nombre de Juan Martín Tejada, Padrón Territorial 09-16584-6), nomenclatura catastral N° 09-03- 01-0018-000007-000-6, conforme se indica en el decreto que se transcribe a continuación: "Rivadavia, Mza. 06 de noviembre de 2.020. Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.) Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI – Juez".

Boleto N°: ATM_8259475 Importe: \$ 4500
09-14-19-22-27/08/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos N° 205.063 caratulados "VIDELA ANA MARIA C/ ERASO O ERASDO MANETTO JAVIER IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 127, del Distrito de Goudge, San Rafael, constante de una superficie, según mensura y título de 308,00 m2, inscripto en la matrícula 79.399/17, de San Rafael a nombre de Eraso, Javier Ignacio y/o Eraso y Manetto, Javier Ignacio. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8275582 Importe: \$ 3600
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.522 caratulados "BUSTOS MARIO OMAR Y CARMONA GLADYS MAGDALENA C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta por MARIO OMAR BUSTOS y GLADYS MAGDALENA CARMONA, córrase TRASLADO a los demandados CLAUDIA MONICA, GRACIELA LEILA, ARTURO CESAR, HORACIO PABLO y MARCELO MARCOS GROISMAN, herederos declarados de ERNESTO GROISMAN siendo además la primera de los nombrados heredera declarada de LUISA WELLER (en representación de su hermana premuerta, Fanny Weller) - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Advirtiendo el Tribunal que existen demandados domiciliados en Buenos Aires, AMPLÍESE el plazo para citarlos para defensa por ONCE DÍEZ (11) DÍAS MÁS (art.64 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)...PATRICIA D. FOX-JUEZ" LINKS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PPMPU261242>; PRUEBA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CNGLF261244>; INSCRIPCIÓN REGISTRAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBTLC261246>; PLANO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGIMX22133> INMUEBLE: Ubicación: Calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°: 3122, fs. 782, T° 106 "A", GUAYMALLÉN (hoy SIRC MATRÍCULA: 0400508828). Titular Registral: ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN

Boleto N°: ATM_8276660 Importe: \$ 7650
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en AUTOS N° 417.249 "MODICA GLADYS MARIA C/ HORCONES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a: Terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T., el que se encuentra ubicado en en el Edificio LOMAS BLANCAS, Ruta Nacional N° 7 s/n, Centro de Esquí Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 34, Piso 2 Departamento 2 (2-2), con una superficie propia de 45,85 m2 y común de 57,29 m2, haciendo un total de 103,14 m2. Su padrón territorial es N° 03-41408-3 y nomenclatura catastral N° 03- 15-03- 0001-000004-0034-5. La designación hotelera es Dpto. 306. El inmueble se encuentra inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en la MATRÍCULA SIRC N° 300558029 : lo decretado por el tribunal: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el domicilio social de Horcones SA a los fines de la notificación del traslado de la demanda .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.yC.N. Ofíciense de estilo. Hágase saber que atento a las características del inmueble objeto de la demanda, se considera suficientemente visible un cartel de 1 mt. x 1 mts. que deberá ubicarse en un lugar visible del inmueble con letras con tinta indeleble y deberá contener las indicaciones previstas en el art. art. 209 ap. II, d) del C.P.C.C.yT. Asimismo, hágase saber al actor que oportunamente deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia."

Boleto N°: ATM_8276657 Importe: \$ 12150
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263230 caratulados "GUTIERREZ MANUEL ALEJANDRO C/MOLE HORACIO Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.16, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III (...) DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT.JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 09 Abril de 2019. Agréguese y téngase presente la copia certificada de la matrícula acompañada. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañada en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO, al GOBIERNO DE MENDOZA y a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLEJÓN BARRIONUEVO S/N DE LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor

de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. PREVIO A TODO y atento a lo expuesto a fs.5 y surgiendo de la matrícula acompañada los DNI y de los titulares registrales, denuncie domicilio de los mismos a fin de correr el traslado ordenado u ofrezca información sumaria EV DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QRDFC81159> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Barrionuevo s/n°. El Plumerillo. Las Heras. Datos de Inscripción: 2da inscripción al N° 25.437 FS 158 T° 55D" Las Heras. Titular Registral: Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983"

Boleto N°: ATM_8278218 Importe: \$ 14850
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266.512 caratulados "PIZZUOLLO MARIO DARIO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2019...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. ROSANA MORETTI Juez. LINKS DE EXPTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CILRJ141241>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/COFGH141241> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: FOLIO REAL MATRICULA N 131620. ASIENTO A-1 Titular Registral: JUAN CARLOS RUVIRA DNI 8.469.604

Boleto N°: ATM_8278228 Importe: \$ 4950
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA -AUTOS N°414009 Caratulados "ROBBIO OLGA AMELIA C/GOBIERNO DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble rural ubicado en calle El Remanso s/n, El Carrizal de Arriba, Luján de Cuyo, Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2023...:Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.)...NOTIFIQUESE. Fdo. DRA.MARIA LUZ COUSSIRAT Juez"

Boleto N°: ATM_8268909 Importe: \$ 2700
07-09-13-15-19/08/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". cita a derechos-habientes de LIDIA VIRGINIA GUINLE a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8283103 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Jueza del GEJUAF GUAYMALLEN, MENDOZA — 1° CIRC., HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellidos solicitada por MARIA MAGDALENA MOYANO DNI N° 43.637.868, solicitando SUPRIMA EL APELLIDO PATERNO siendo MOYANO y ADICIONE EL APELLIDO MATERNO siendo MOLINA, Expediente N.° 36.419 "MOYANO, MARIA MAGDALENA C/ MOYANO, RAUL WALTER P/ Supresión de apellido".-

Boleto N°: ATM_8284658 Importe: \$ 540
19/08 19/09/2024 (2 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE VIDELA DANIEL ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-931337

Boleto N°: ATM_8286037 Importe: \$ 450
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ LETRADO, DRA. ELDA ELENA SCALVINI, SECRETARIA: DR MAURICIO COLOTTO Secretario, AUTOS N°19.536 caratulados "HOT HED S.A. C/KALWITZ PEREZ ENRIQUE ADOLFO P/DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica a KALWITZ PEREZ ENRIQUE ADOLFO D.N.I. N°96.192.359 de domicilio ignorado, fs.37:" AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos N°19.536 caratulados "HOT HED S.A. C/KALWITZ PEREZ ENRIQUE ADOLFO P/DAÑOS Y PERJUICIOS" atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen de la señora Fiscal de fs.63 y lo dispuesto por el art.69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado KALWITZ PEREZ ENRIQUE ADOLFO D.N.I. N°96.192.359, se le notificará el resolutive de fs.20 y la parte pertinente de este auto por el plazo de ley en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-.-COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini-Juez. A fs.20 el juzgado resolvió: "Mendoza, 30 de octubre de 2023 Téngase presente el informa de dominio acompañado. Téngase por desistido de la medida previa. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario

Boleto N°: ATM_8284656 Importe: \$ 3510
19-22-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 255.793 caratulados: "MASSO JOSE TEODORO C/ SOTO JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Nuñez S/N° esquina El Carmen S/N° del Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavelle, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Francisco Soto DNI N° 3.320.866, inscripto al asiento N° 8088 fs. 318 tomo 37 de Lavelle, de fecha 19/04/1956, MATRICULA: N° 443083 de fecha 01/03/2017 constante de una superficie total según título de 7 hectáreas 5000, 22 metros cuadrados y según plano de mensura de 7 hectáreas 4.867,80 metros cuadrados, con los

siguientes límites y medidas, Norte: Francisco Humberto Romero (NC: 616911) en 148,44 mts; Sur: calle El Carmen (a: 22,00 m) en 148,17mts; Este: calle Luis Colombi (NC: 580880) en 505,03mts.; Oeste: calle Nuñez (a: 20,00 m) en 504,62mts., NOMENCLATURA CATASTRAL: N° 13-99-00-1200-580860-0000- 6, PADRON MUNICIPAL: no tiene, PADRON RENTAS: N° 13- 01.233-1, el resolutive de fs. 217: "Mendoza, 09 de Mayo de 2024. AUTOS:.. VISTOS:... CONSIDERANDO:I).-..II).-...III).-...IV).-... RESUELVO: 1º)HACER LUGAR a la acción por usucapión intentada en autos, y en consecuencia, otorgar Título Supletorio de Dominio por cumplimiento del plazo de prescripción operado en fecha 11/12/2020 favor del Sr. MASSO José Teodoro; D.N.I. N° 06.897.553; y respecto del inmueble ubicado en carril El Carmen esquina Nuñez, distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Asiento 8088, fs. 318, tomo 37 de Lavalle (Mat. SIRC 1300443083), el cual consta de una superficie según título de 7ha. 5.000,22m2 y según mensura de 7ha. 4.867,80m2. Previo a la inscripción pertinente, cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2º) COSTAS a la parte actora. 3º)DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS correspondientes hasta tanto existan pautas suficientes para su cálculo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma y a los terceros interesados publicándose edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 CPCCT) y al Defensor Oficial (art. 17 CPC). Fecho, OFICIESE. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez Civil".

Boleto N°: ATM_8286073 Importe: \$ 2340
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 19379/2022, sec. 2 caratulados: "B.N.A. C/ CORIA, DANIEL ANTONIO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra CORIA, DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 22.043.386 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, marzo 2024 Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 21/09/2022 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de CORIA, DANIEL ANTONIO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 72/100 (\$165.447,72) en concepto de capital, con más la de pesos ochenta y dos mil setecientos veintitrés mil 86/100 (\$82.723,86) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFIQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación.; -FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL". "Mendoza, marzo 2024 Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 21/09/2022 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de CORIA, DANIEL ANTONIO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 72/100 (\$165.447,72) en concepto de capital, con más la de pesos ochenta y dos mil setecientos veintitrés mil 86/100 (\$82.723,86) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas

providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación.”-. FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI-SECRETARIO FEDERAL

Boleto N°: ATM_8286084 Importe: \$ 3150
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

A fs. 2 El Juzgado Civil, GEJUAS N° 3 en autos n° 310.947, caratulados: “DI CESARE NILDA C/ SUCESION DE MARIA ELIAS DE COBLAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” resolvió: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2021”.- “Al nomenclador N° ZQCEZ281537 y QJFAC281537; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. NOTIFÍQUESE. Fdo. De Gaetano Natalia. Asimismo, en fecha 05 de Junio de 2024, el juzgado resolvió: “RESUELVO: I- Declarar que los herederos de MARIA ELIAS COBLAN son personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicaran TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el traslado de demanda de fecha 02 de Noviembre de 2021. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT)”. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Boullade Gustavo, Juez.

Boleto N°: ATM_8286099 Importe: \$ 2700
19-22-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a AGUINAGA JUAN MARTÍN, DNI N° 20.357.876, el decreto de fs. 5 de los autos N° 166370 caratulados “ROMANO JUAN MANUEL EN J. N° 153103 C/ AGUINAGA JUAN MARTIN Y OTS P/ INCIDENTES (EXT. RESPONSABILIDAD)” que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada JUAN MARTIN AGUINAGA y MARÍA JAVIERA GARCIA INOSTROSA por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y

cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar los siguientes códigos identificadores: DEMANDA: HXPSW242234. DOCUMENTACION QWCWP242234". FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara. Y a fs. 22 ordeno lo siguiente: " Mendoza, 07 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr/a. Aguinaga Juan Martín, DNI N° 20.357.876 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara.-

S/Cargo

19-22-26-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

(*)

EX -2024-01593085- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Cítese a prestar Declaración Indagatoria Administrativa para fecha 26-08-2024 a las 10:00 hs. en Sede de la Inspección General de Seguridad sito en calle San Martín N° 1027 de Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Art. 120° de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportuna para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de Indagatoria ut-supra mencionada. En ese sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 538/2024 de fecha 27- 06-2024. Se procede a transcribir la citada resolución. "MENDOZA, 27-06-2024. RESOLUCION N° 538/2024. VISTO: Las Actuaciones Administrativas N° EX-2024- 01593085- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulados: "IGS. INVESTIGA ABANDONO DE SERVICIO, donde resulta involucrado el OFICIAL AYUDANTE PP. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, DNI. N° 37.964.957, y CONSIDERANDO: Que mediante RES. N° 533/2023, de fecha 07 FEB 2023 originaria de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, se autoriza al encartado haga uso de LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES –SIN GOCE DE HABERES-, desde el 01-03-2023 hasta el 28-02-2024 por el término de un año. Se lo cita al domicilio particular denunciado en el legajo del encartado sito en calle French 1092 de Luzuriaga – Maipú, y en el lugar se entrevistó al ciudadano PABLO ESTEBAN GALFO RAMIREZ, DNI. N° 25.092.601 el que manifestó que es el tío del efectivo policial y que su sobrino se fue a vivir a España, arrojando la medida resultado negativo. Que glosa RESOLUCION N° 298/24 DE FECHA 07 MAR 2024, y se destaca que el administrado Oficial Ayudante GALFO, al haber concluido la misma no se ha presentado al servicio, incurriendo en un abandono malicioso de servicio y el Director de Capital Humano y Capacitación dispone el Corte Preventivo de Haberes, por Abandono de Servicio a partir del 19-02-2024. De lo actuado en esta Sede de la Inspección General de Seguridad, se incorpora informe de la Dirección Nacional de Migraciones dando cuenta que el ciudadano DANTE MAURICIO GALFO ARIAS, DNI. N° 37.964.357, el día 16-03-2023 a las 10:24 horas embarcó a la República de Brasil, y hasta la fecha no ha retornado al País. Que en consecuencia este Directorio entiende que corresponde la Apertura de Sumario Administrativo al OFICIAL AYUDANTE PP. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, DNI. N° 37.964.357 por infracción Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 2), y 11) todos de la Ley 6722. Que por ello el DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD, RESUELVE: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección, al funcionario policial OFICIAL AYUDANTE PP.D. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, DNI. N° 31.964.357, debiendo encuadrarse su conducta, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en los previstos del Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 2), y 11) todos de la Ley 6722, todo ello en virtud de las razones esgrimidas en los considerandos de la presente resolución. Art. 2°.- Designese como Instructor Sumariante al SUBCOMISARIO PP. FABIAN MARTINEZ, DNI. N° 21.933.774. Art. 3°.- Notifíquese al Instructor Sumariante, al Director General de Policías, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente ARCHÍVESE. Se hace saber que a todos los efectos que se ejerza su derecho puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar Cúmplase. FDO. FABIAN MARTINEZ –

INSTRUCTOR SUAMRIANTE. FDO. GUSTAVO DIAZ – SECRETARIO ACTUACION DE LA I.G.S.

S/Cargo
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

El 7° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F CAPITAL de la provincia de Mendoza, en autos N° (13524/22/7F) CUIJ (13-07121133-3) caratulados: "MANCINI, GRACIANA C/ PARLANTI, FRANCO EDGARDO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" a cargo del Juez Dra. Flavia Ferraro, ordena notificar al Sr. PARLANTI FRANCO EDGARDO, DNI: 38.187.344, el siguiente resolutivo: "Mendoza, 7 de Marzo de 2024: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 20/12/22 se presenta la Sra. Graciana Mancini, e interpone demanda solicitando la filiación de la niña Margarita Mancini contra el Sr. Franco Edgardo Parlanti. Se ordena correr traslado, y notificar en el domicilio denunciado por la actora, cédula que se agrega a estos autos en fecha 13/04/23 notificada. Que en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio del demandado denunciado por la actora resultó infructuosa, como así también la intentada mediante aplicación whatsapp al número de teléfono del mismo. Que mediante actuación #469923 se agrega oficio informado por la Policía de Mendoza quien expresa que el demandado "NO SE ENCUENTRA INGRESADO EN (su) REGISTRO INFORMATICO", y mediante actuación #474850 hace lo propio Secretaría Electoral quien denuncia el mismo domicilio donde se realizaron las notificaciones en autos, obteniendo resultado negativo. Que mediante escrito #2123106 se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio del Sr. PARLANTI FRANCO EDGARDO, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. PARLANTI FRANCO EDGARDO, DNI N° 38.187.344, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 17 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito # 289534: Téngase presente lo peticionado. En cosecuencia, proveyendo demanda: Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de FILIACIÓN, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Notifíquese al demandado en su domicilio real denunciado. A tal fin acompáñese cédula en formato editable para su control, firma y puesta a disposición de los abogados de la actora para su diligenciamiento en la Oficina de Notificaciones en forma conjunta con copia íntegra del escrito de demanda. ep Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_8267513 Importe: \$ 9180
14-19-22/08/2024 (3 Pub.)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley 5811 Arrt. 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados, por el fallecimiento de la señora SEVERINO LIDIA ELENA CUIL 27-12044961-9, documento de identidad tipo DNI N° 16.554.000 quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza. bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. MENDOZA, 13 de Agosto de 2024.-

Boleto N°: ATM_8283113 Importe: \$ 1800
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13- 07234798-0 ((012053-316249)) CENTENO HIDALGO VALENTINA ABIGAIL C/ MORENO VICTOR EMMANUEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS: "Mendoza, 23 de Mayo de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). .. "Mendoza, 23 de Mayo de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). EGC BOULLAUDE Gustavo... A fs .. el Tribunal decretó: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Dejar sin efecto el llamamiento de autos para resolver hecho nuevo-nueva prueba, de conformidad con los fundamentos que anteceden. AM. DANCIAcq SANCHEZ Alfredo Fernando... "Mendoza, 2 de noviembre de 2023: Téngase presente el hecho nuevo denunciado.-Del mismo, dése TRASLADO a la contraria por TRES (3) DÍAS (artículo 172, párrafo tercero del CPCCT)." A fs 63 el Tribunal resolvió "Mendoza, 30 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VICTOR EMMANUEL MORENO, DNI N° 34607919 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, el hecho nuevo y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EGC. DANCIAcq SANCHEZ Alfredo Fernando. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KVZTN291520> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JAUBJ291520> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OWMWWK41744> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EKQGG41744>

Boleto N°: ATM_8278380 Importe: \$ 5400
14-19-22/08/2024 (3 Pub.)

PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 25 CUIJ: 13-07281684-0((012053-316705)) LADINO MARIA ISABEL C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 07 de Julio de 2023. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". PREVIO A TODO, OFICIESE como se solicita en el punto IV.- Cumpla, con lo dispuesto por la Acordada N° 30268.- Mendoza, 26 de Junio de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO:... RESUELVO: IDeclarar al Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ, persona de ignorado domicilio II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8278386 Importe: \$ 5670
14-19-22/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

MENDOZA EN LOS AUTOS N.º CUIJ: 13-07303352-1((012054-415541)) SOLODKI SABRINA - CASA CORVALAN GISELA ELIZABETH Y FUGAZZOTTO CARLA ANTONIETA C/ SALAS MATIAS Y DE SALAS PILAR LUCENA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS” CITA Y NOTIFICA a los Sres. SALAS MATIAS D.N.I. 27.785.174 Y SALAS PILAR LUCENA, DNI 03047714 , la demanda interpuesta en su contra lo que a fs. 9 dice: Mendoza, 17 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado y se aclara que atento lo solicitado en el escrito de la demanda en especial en el pto II, , segundo párrafo – sujetos pasivo--- , corresponde atento lo solicitado dar trámite de la estimación de honorarios a los demandados por el término de TRES DIAS (art. 21 del CPCCyT).- Notifíquese. Fdo. Moreno Monica – Sec”. Y lo ordenado a fs. 28 que dice: “Mendoza, 27 de Junio de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MATIAS JAVIER SALAS y LUCENA DOLORES DEL PILAR como personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. . Fdo. Munafa Fabiana – Juez.

Boleto N°: ATM_8278477 Importe: \$ 4320
15-19-22/08/2024 (3 Pub.)

Juez de la Primera Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 163.221, caratulados “MORENO LIDIA ELSA C/ LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH Y OTROS P/ DESPIDO” notifica al demandado MARCELO JOSE ATTILI (D.N.I. 18234776), las providencias de fs. 4 y 29 de autos: Fojas 4.: “Mendoza, 01 de Agosto de 2022. A fin de acceder a la actuación que da origen a la presente, ingrese al CUIJ del expediente a través de la lista de lurix online , haga click a la lupa del presente decreto y abra el archivo pdf con el número de esta causa Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la MODIFICACION de la demanda. Téngase presente la certificación de fracaso de la audiencia de conciliación de ATTILI MARCELO y LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH ante la OCL, acompañada. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. FEDERICO PALAZZO, abogado, Mat. Prof. N° 4.881. De la demanda y modificación interpuesta, córrase traslado a las demandadas: LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH y MARCELO ATTILI parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la Acordada N°30171 de la S.C.J.M., el profesional presentante de escrito ratificatorio deberá incorporar el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc del

C.P.C.C.Y.T., que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal” A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de Documento” ingresar el siguiente código identificador: ZYKTZ19212 ACTA OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JZJZO11050> ACTA OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UWVVB11053> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GJBEJ11054> Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas.” Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara. Fojas N° 29: “Mendoza, 17 de Mayo de 2024.- ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MARCELO JOSE ATTILI, D.N.I. 18234776 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 4. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.” Fdo. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara

S/Cargo

14-19-22-27-30/08/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2024-04640296- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES I- MNA. -F- CASA-11-, notificar a la Sra. CORTEZ ANA MIRTA DNI N° 13.177.303 y el Sr. BUSTOS HECTOR FERNANDO DNI N° 11.665.024, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES I- MNA.-F- CASA-11- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2140600011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 57/100 (\$) 5.883.57) equivalente a 128 cuotas, actualizada al día 15/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-19-20/08/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 01-JUL-2024 RESOLUCIÓN N°: PM 272 Y VISTO: El Sumario Administrativo EX-2022-06717483- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “INF SUM OFICIAL AYUDANTE PP QUIQUINTE ARAMAYO ARNALDO DAVID DNI 35513582 COMISARIA 44° E/PREVENTIVO AV. HECHO P-83187/22” que se instruye contra el OFICIAL AYUDANTE QUIQUINTE ARAMAYO ARNALDO DAVID, D.N.I N° 35.513.582, por infracción prima facie del Art 101 inc. 2 en función con el Art. 43 3ro; 4to y 21, atenuante el Art 87 inc. 2do de Ley 6.722/99 y modificatorias. CONSIDERANDO: Que se inician para fecha 20/09/2022, con las Actuaciones Sumarias 35/22 de COMISARIA 44, las Caratuladas Av. Hecho, hecho ocurrido para la fecha de mención el efectivo Suboficial Ayudante P.P Quiquinte Aramayo Arnaldo David, el mismo se hace presente en Comisaria 44, manifestando que, desde el primero de agosto hasta hoy, portaba uno de sus cargadores de su arma reglamentaria prevista, PISTOLA TAURUS 9 MM. MODELO PT-917, NUMERO FABRIL 92909, cargador sin numerar y sin municiones. El día de 20 de septiembre constata el faltante del mismo, detallando que posiblemente se lo pueden haber sustraído para el día 16 de agosto del corriente año, donde sufrió una tentativa de robo, donde sujetos masculinos intentan cometer un ilícito contra su persona en calle Tapón Moyano de Guaymallén, bajo expediente N° P-83187/22. Que se le da intervención a la IGS a cargo del Sub Comisario Bravo Guillermo, el cual dispone que se remitan las actuaciones y el preventivo de rigor correspondiente. Que a orden N°02 obra Preventivo nota N°194/22 de Comisaria 44° que dan inicio a las actuaciones administrativas N°35/22 en Av. Hecho. Que a orden N°09 obra legajo digital del sumariado. Que a orden N°10 obra decreto de descargo según Art. 147° de la ley 6722. Que a orden N°13 obra informe de división arsenales. Que a orden N° 17 obra memorándum ministerial N° 133/22. Que a orden N° 18 y 19 obra informe por parte del

titular de la División Delitos Contra la Integridad Sexual, donde da cuenta de la situación de servicio y el concepto funcional del sumariado. Que a orden N° 23 obra constancia de cambio de secretario del Sr. Instructor sumariante. Que a orden N° 29 obra Resolución N° 196/23 donde se ordena el FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO. Que a orden N° 233 obra avoque del Sr. Instructor Sumariante. Que a orden N° 34 y 35 obra notificación de inhibición de la sumariada a D.G.P y D.C.H.y C. Que a orden N° 37 obra notificación de audiencia de declaración indagatoria. Que a orden N° 38 obra constancia de fracaso de audiencia de declaración indagatoria. Que a orden N° 36 obra microlegajo del sumariado. Que a orden N° 40 obra resolución N° 695/23 de la D.C.H y C , donde se autoriza al sumariado a hacer uso de licencia por razones particulares, sin goce de haberes desde el día 20/3/23 hasta el 20/9/23. Que a orden 41 obra decreto de citación a declaración indagatoria por medio de cedula judicial. Que a orden N° 48 obra constancia administrativa, donde se da cuenta que se comisiona a personal al domicilio del sumariado, en donde fue entrevistado el ciudadano Alberto Rolando Dascz DNI N° 17.151.444, el cual informa que el suscripto se mudó del lugar hace 6 meses. Que a orden N° 50 y 52 obra decreto y pedido de publicación de citación al sumariado por intermedio del boletín oficial. Que a orden N° 55 obra copia de orden del día N° 31881 de fecha 09/06/23 donde se cita al sumariado a declaración indagatoria. Que a orden N° 57 obra notificación al correo oficial del sumariad, de lo dispuesto en el Art. 136° de la ley 6722 y sus modificaciones. Que a orden N° 58 obra conclusión del Sr Instructor sumariante, donde se sugiere la aplicación de DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSION. Que a orden N° 66 y 68 obra decreto y notificación de alegatos al sumariado. Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Directorio de la Inspección General de Seguridad y el Instructor Sumariante; Que, de acuerdo a las probanzas obrantes, ha sido acreditado que el imputado incumplió los deberes que le impone su estado policial, de guarda y/o custodia de los bienes que el Estado Provincial le proporcionan, ya que habría extraviado un cargador municipal, en el momento en que sufrió una tentativa de un hecho delictivo para fecha 16/18/22 y que para fecha 20/09/22 constata su faltante, denotando así una falta de celo en el cuidado de los elementos, que el estado le provee para el usufructo de su labor . Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente EX-2022-06717483- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "INF SUM OFICIAL AYUDANTE PP QUIQUINTE ARAMAYO ARNALDO DAVID DNI 35513582 COMISARIA 44° E/PREVENTIVO AV. HECHO P-83187/22", que se instruye contra el OFICIAL AYUDANTE QUIQUINTE ARAMAYO ARNALDO DAVID, D.N.I N° 35.513.582 la sanción de DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSION al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su Art 101 inc. 2 en función con el Art. 43 3ro; 4to y 21, atenuante el Art 87 inc. 2do de Ley 6.722/99 y modificatorias. Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° VI, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRMADO Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

16-19-20/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04159391- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709". Cítese al efectivo policial OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/08/24 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle Anzorena 93 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico igsze@mendoza.gov.ar, mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 164/24, "MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024.- RESOLUCION N° 167/2024.- Mendoza, VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04159391- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE

ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709"; CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 889/22 de fecha 31/05/22, emitida por Capital Humano y Capacitación, se le otorga al OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, licencia especial, sin goce de sueldo, conforme lo previsto por el artículo 251 de la Ley 6722, por el término de un año, iniciando el día 01/06/2022 y finalizando el día 31/05/2023. Cuando se estaba por cumplir el plazo de la licencia, el titular de la dependencia cita al efectivo policial para que se presente en la dependencia, siendo que el día 17 de mayo del 2023, se hizo presente la movilidad N° 3350 en el domicilio denunciado por el efectivo policial, sito en Barrio Coarterm M-B, C-3, calle Julio Jofre 328 de Junín, Mendoza, entrevistando a los vecinos siendo los ciudadanos Araujo Salvini Roberto Osvaldo DNI N° 12.008.034, Castillo Reyes Hilda Mariana DNI N° 25.008.034, manifestando que desde el año pasado el señor Estabilla Fernando, se mudó a España y que el domicilio reside un hermano, pero no lo saben en que trabaja por lo que no se lo ve en todo el día. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Auxiliar Rasgido Miguel Sebastián, DNI N° 27.698.499, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de mayo de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Copia de la Resolución 889/22. Orden N° 4 obra Resolución N° 890/22 de corte de haberes, Copia del acta de notificación y de entrega de elementos; Registro N° 6, obra citaciones y constancias por personal de Comisaria 19 Junín; Registro N° 8, Certificados de servicio 43419 de la Dirección de Capital Humano, Orden N° 13 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, Orden 25 obra Avoque de instrucción, Orden N° 27 obra informe de citación de personal de asuntos internos, Orden 2N° 28 obra informe de Repar- Repriv, Orden 29 Obra legajo informatizado del encartado, Orden N° 33 obra informe de Migraciones, Orden N° 34 obra remisión de compulsas a Oficina Fiscal San Martín, Orden N° 41 obra resolución N° 164/2024 del Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha 05 de Marzo de 2024, Orden N° 42 obra constancia que se solicitó el pase a revista pasiva del oficial principal Estabilla Fernando mediante EX.- 2024-01942373- - GDEMZA-IGS#MSEG, Orden N° 46 Obra Avoque de instrucción, Orden N° 47 obra comunicación de apertura de Sumario a División de capital Humano y Capacitación, Orden N° 49 Obra legajo informatizado actualizado del encartado, Orden N° 50 obra vinculación de tramitación conjunta pase a revista pasiva del encartado, Orden N° 51 obra decreto de instrucción, Orden N° 52 obra Indagatoria por

domicilio al encartado, orden N° 53 obra fracaso de audiencia. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- - - - -

S/Cargo

16-19-20/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BACA TERESA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242086

Boleto N°: ATM_8270769 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAIÁ RUBEN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242087

Boleto N°: ATM_8270908 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVILA MARIO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242088

Boleto N°: ATM_8273419 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael notifica la resolución dictada en fecha 06/05/2024 en los autos N° 31306/ 2022 (ABR J-13-06895496-1/2022-0) caratulados: MIRANDA, MARIA LORENA C/ VERA, GABRIEL RAMÓN P/ EJECUCIÓN DE CONVENIO". mediante el cual se aprobó la información sumaria declarando de ignorado domicilio a GABRIEL RAMÓN VERA, DNI N°24.114.4.943, a los términos y con efectos de los arts. 69 y 72 de! C.P.C.CYT. y EMPLAZANDO a GABRIEL RAMÓN VERA, DNI N° 24.114.943, para que en el término de CINCO DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe a continuación dicha resolución: San Rafael; 6 de Mayo de 2024 AUTOS y VISTOS y CONSIDERANDO: 1.- Que atento las constancias de autos de las que surge que no ha podido ubicarse al demandado, se rinde información sumaria, siendo agregados informes de la C.N.E, y de ANSES, de los que emana que el domicilio registrado de Gabriel Ramón Vera, es el mismo que el denunciado en el escrito de demanda. Que habiendo intentado notificar en Neuquén a Vera, dicha notificación resultó infructuosa, habiendo expuesto el Ministerio Fiscal la procedencia de la notificación por edictos, lo que así se resolverá. Por ello y art. 69 del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Gabriel Ramón Vera, D.N.I. N.° 24.114.943, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT. II.- Notifíquese la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS. (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE, Dra. Andrea F. La Montagna - Juez de Familia y violencia Familiar.-San Rafael, 21 de Setiembre de 2022. Estese a la notificación ya efectuada por cédula. Atento el estado de las presentes actuaciones y el trámite impreso al presente, de la demanda interpuesta TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS al Sr. Gabriel Ramón Vera, debiendo en el mismo plazo comparecer a estar a derecho, fijar domicilio legal, denunciar dirección electrónica y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 92 y 93 del CPCCYT).- NOTIFIQUESE. Dra. Andrea F. La Montagna - Juez de Familia y Violencia Familiar.-

Boleto N°: ATM_8273376 Importe: \$ 6210

09-14-19/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO FRANCISCO IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242089

Boleto N°: ATM_8275504 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242090

Boleto N°: ATM_8274916 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROMATARIS MABEL TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242091

Boleto N°: ATM_8276112 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LESPINA JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242092

Boleto N°: ATM_8277372 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TERRAZA MERCEDES IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242095

Boleto N°: ATM_8278299 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA LORENZO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242094

Boleto N°: ATM_8279018 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ CARMEN BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242093.

Boleto N°: ATM_8278438 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07306265-3 ((012051-276878)) ESQUIVEL EXEQUIEL C/ LACEA IGNACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 25 de Agosto de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7630193/2023: Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 30.985 SCJM). Oficiese a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T-4733/23 cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin

perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KLDDY112128 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PSUOX112128 PF DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA. Mendoza, 05 de Julio de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA I- Declarar al Sr. Ignacio Lacea, DNI N° 12.715.835 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_8273355 Importe: \$ 7560
09-14-19/08/2024 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07526968-9 (011901-1254682) caratulados: “BRAVO LUIS MIGUEL ARIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO”, hace saber: fecha de presentación: 15/05/2024. Fecha de apertura del concurso: 14/06/2024 de LUIS MIGUEL ARIEL BRAVO D.N.I. N°36.731.832. Reformulación de fechas: 05/08/2024. Se fija el día 02/10/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (ibarra_susana@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 16/10/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora SUSANA HAYDEE IBARRA; teléfono 4285728; celular: 2615095999. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8279789 Importe: \$ 4950
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. OLGA VIDELA MARIO en su carácter de titular del Nicho N°1409 fila N°3 P/baja, pabellón "P" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JUAN CARLOS SEGURA tramitado mediante Expte.: N°2024-11004-7-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.-

Boleto N°: ATM_8282986 Importe: \$ 1620
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Rosa Ana LORCA, argentina, nacida en Mendoza el día 24/10/1949, D.N.I. N° F6.061.102, de 74 años, talla 1,56 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, Expte. P-75.891/24 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 456/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 12/07/2024; fallecida el día 12/07/2024 en calle Chile N° 1.751 de Ciudad, domicilio según D.N.I. en calle Catamarca N° 135 - 3 - 11 de Ciudad, Mendoza, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos

serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Adriana Tamara GIMENEZ, argentina, nacida el día 11/07/2002, posible D.N.I. N° 44.358.868, de 22 años, talla 1,64 mt., peso 65 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, cicatrices: 5 transversales en antebrazo izquierdo, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, Expte. P-76.690/24 de la Oficina Fiscal N° 16 y Legajo N° 461/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 15/07/2024; fallecida el día 15/07/2024 en Hospital Central, con último domicilio conocido en Hogar de Campo en calle Zanetti s/N° entre Ruta 50 y Carril Viejo de Maipú, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Esteban Victorio GUTIERREZ, D.N.I. N° 18.080.005; argentino, nacido en Mendoza el día 02/11/1965; de 58 años de edad, talla 1,72 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, múltiples tatuajes en el cuerpo, múltiples cicatrices en el cuerpo, cicatriz quirúrgica supra e infraumbilical de 18 cm de longitud, 2 cicatrices en ambas fosas ilíacas de 1 cm, ojos: iris color marrón, cabellos color marrón entrecano, calvicie fronto parietal, barba de 6 cm, bigote de 1 cm, con último domicilio en Complejo Alma Fuerte, Mendoza, domicilio según D.N.I. en calle México 971 del B° Estación Espejo, El Resguardo, Las Heras, Expte. P-73.529/24 de la Oficina Fiscal Capital, Legajo N° 448/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 07/07/2024; fallecido el día 06/07/2024 en el Hospital Central, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Omar Daniel RAMIREZ, D.N.I. N° 14.783.156; argentino, nacido en Mendoza el día 30/05/1962; de 62 años de edad, talla 1,56 mt., peso 85 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos castaños, calvicie frontal, domicilio según D.N.I. en calle Patricias Mendocina N° 1.665 de Ciudad, Mendoza, Expte. P-84.523/24 de la Oficina Fiscal Capital - Godoy Cruz, Legajo N° 499/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 08/08/2024; fallecido el día 07/08/2024 en el Hospital Lagomaggiore, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2024-04540408- -GDEMZA-IPV, caratulado B° BUENA VISTA- MNA. -G- CASA-07- , notificar a la Sra. CHAVEZ DE CORTINEZ JACINTA R. DNI N° 542175 y el Sr. CORTINEZ ARMANDO DNI N° 6.889.336, con domicilio real desconocido,

adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO BUENA VISTA- MNA.-G- CASA-07 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1080700007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL QUINIETOS NOVENTA Y CINCO con 76/100 (\$ 15.595.76) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 14/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

MENDOZA 04-DIC.-2023 RESOLUCION: PM 816 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2022-04236956 caratulados "INF SUM CABO CARLOS JAVIER LUJAN 21688959 AV EXTRAVIO ELEMENTOS ASIGNADOS", que se instruyen en contra del CABO PP. CARLOS JAVIER LUJAN, por infracción "prima facie" al art.101 inc.1) de la ley 6722 (modificado por ley N°8848), Art.43 inc.21) de la ley 6722; CONSIDERANDO: Que, los presentes obrados se inician mediante NO-2022-04216404-GDEMZA-IGS#MSEG, en la cual se adjunta Actuaciones Sumariales 41/22, originarias de Subcomisaria Iriarte, que para fecha 08/06/22, siendo las 13:00 horas, se hace presente en Subcomisaria Iriarte el Cabo PP. Carlos Javier Lujan, quien denunció que debido a su pase a situación de retiro de la institución desde el día 01/06/22, se hizo presente el día 08 del corriente ante la División Arsenales a fin de cumplimentar la entrega de cargos, pero advirtió al momento de querer hacer entrega de su último armamento reglamentario, una pistola HI-POWER, que le faltaban los dos cargadores serie N°433485, que para sus últimos días de servicio efectivo se encontraban vacíos, sin munición alguna. Estima que se le pudieron haber extraviado en esos últimos cuatro o cinco días de trabajo, donde su armamento reglamentario y cargadores los portaba en un bolso deportivo, que al ser revisado al estar presente en División Arsenales, constata que tenía un agujero en uno de sus vértices, a la altura de su base, por lo que pudieron haberse caído, que dicho bolso lo usaba para el transporte de sus efectos personales y uniforme, dado que realizaba a diario los traslados desde su domicilio particular y hacia su lugar de trabajo a bordo del servicio público de pasajeros. Que, a orden 2 se eleva actuaciones 41/22. Que, a orden 4 se incorpora decreto de información sumaria. Que, a orden 7 se incorpora avoque. Que, a orden 9 se incorpora descargo administrativo del Cabo PP. Carlos Javier Lujan DNI N° 21688959. Que así, de las constancias incorporadas, surge a "prima facie" que el funcionario encartado, habrían infringido con su accionar el Régimen Disciplinario Policial Interno. A orden 17 obra Resolución No. 652/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando el inicio de formal sumario administrativo en contra del Cabo PP. Carlos Javier Lujan. A orden 42 obra constancia de fracaso de audiencia de declaración indagatoria administrativa, del Cabo PP. Carlos Javier Lujan, quien no comparece pese a estar debidamente notificado. A orden 43 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones sugiere la aplicación de veintiún (21) días de suspensión de empleo. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que el Cabo PP. Carlos Javier Lujan actuó negligentemente, al no cuidar los elementos provistos por el Estado Provincial para el ejercicio de su funciones, extraviando de esa manera dos cargadores de su arma reglamentaria. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de VEINTIUN (21) días de suspensión de empleo, al CABO PP. CARLOS JAVIER LUJAN, DNI N° 21.688.959., por infracción al art.101 inc.1) de la ley 6722 (modificado por ley N°8848), Art. 43 inc.21) de la ley 6722. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRMADO Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2024-04540620- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº DEMOCRACIA- MNA. -A- CASA-09- , notificar al Sr. CAMPOS JUVENTINO PABLO DNI N° 6.662.371 y la Sra. PEREIRA MARIA RAMONA DNI N° 7.369.939, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO DEMOCRACIA- MNA.-A- CASA-09- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2380100009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO con 52/100 (\$ 21.194.52) equivalente a 269 cuotas, actualizada al día 14/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR) Notifica que por acta de Reunión Extraordinaria de fecha 10/07/2024, se dispuso la disolución de la entidad, designándose por Acta Complementaria de fecha 30 de julio de 2024 como liquidador de la entidad al contador José Luis Carrasco, DNI N° 17.463.588, matrícula CPCE 3766, con domicilio legal y especial a todos los efectos derivados de la disolución en Carril Urquiza 3425, Coquimbitto, Maipú, de la provincia de Mendoza.

S/Cargo
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ROJAS RICARDO GUILLERMO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-5788077

Boleto N°: ATM_8278389 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/08/2024 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a NORA ADRIANA ALFARO DNI N° 14.615.562, lo resuelto a fs. 145 de los autos N°165146 caratulados “BUSTOS RUBEN ALDO EN J. N° 155615 C/ LYONS SRL Y OTROS P/ INCIDENTES” que en su parte pertinente dice: “Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver a fs. 144, y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. NORA ADRIANA ALFARO DNI N° 14.615.562 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la rebeldía declarada a fojas 112, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. FDO: DR. FRETES. Y a fs. 112, se ordenó lo siguiente: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a los demandados SEGURIDAD PRIVADA PREMIUM S.A. y NORA ADRIANA ALFARO, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvencción, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la

notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en los domicilios social y denunciado respectivamente de los demandados". Fdo: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.-

S/Cargo

09-12-15-19-22/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITEZ MANUEL FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242073.

Boleto N°: ATM_8266389 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO VIRGINIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242074

Boleto N°: ATM_8266390 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242075.

Boleto N°: ATM_8266391 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JOSE ELIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242076

Boleto N°: ATM_8267498 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANITORI JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242077

Boleto N°: ATM_8267501 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COTELA JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242080

Boleto N°: ATM_8267272 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ RAQUEL MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242084.

Boleto N°: ATM_8269431 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS ROSA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242083

Boleto N°: ATM_8269434 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242085

Boleto N°: ATM_8269456 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DREER ISABEL CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242081

Boleto N°: ATM_8270726 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE SEGUNDO APOLINARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242082

Boleto N°: ATM_8270730 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO RUPERTA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242078

Boleto N°: ATM_8270822 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ANTONIO MARTINEZ con DNI N° 22.529.816 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319612.

Boleto N°: ATM_8166633 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada n° 1 de la ciudad y depto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en estos autos n° 206.416 caratulados: "Dauverne Armando Ignacio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Armando Ignacio Dauverne (DNI

M 08.030.094), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2440 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón Juez

Boleto N°: ATM_8254641 Importe: \$ 630
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas - Tribunal de Gestión Asociada - 3ra. Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 3243 caratulados "CALDERON FELISA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELISA CALDERÓN LC 8577461, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.

Boleto N°: ATM_8271118 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante SANCHEZ INES MARIA, con D.N.I. N.º 3.051.329, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 317086. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS- Jueza

Boleto N°: ATM_8259750 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32107 "AGUADO, OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. AGUADO, OSCAR ALFREDO, DNI N° 11.209.446, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8283550 Importe: \$ 270
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante RIVERO OSVALDO EDUARDO, D.N.I. N.º 10.319.015, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.096. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS- Jueza.

Boleto N°: ATM_8278427 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GLORIA ARGENTINA RAMONA HERRERO, DNI F 0.634.695 y ALBERTO CARDOZO, L.E. 3.344.486, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días

CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279551, caratulados "HERRERO GLORIA ARGENTINA RAMONA Y CARDOZO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Fdo: DRA. FABIANA MARTINELLI - Juez.-

Boleto N°: ATM_8279525 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante CARTA MARIA AMELIA, con LC 03.197.692, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012013-104642).-

Boleto N°: ATM_8285001 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO MIGUEL ESPINOSA, con D.N.I. N° 13.416.712, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.759.

Boleto N°: ATM_8285004 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE CARLOS MALVEZZI, con D.N.I. N° 6.904.716, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.916.

Boleto N°: ATM_8284738 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.327 "ROBLES MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. María del Carmen Robles DNI: 10.041.265, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.

Boleto N°: ATM_8286045 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.326 "VIDELA CLARA EDITH P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Clara Edith Videla LE: 2.728.772, que acrediten por escrito en el expediente

su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_8286058 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5271 caratulados "CORIA MANUEL OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL OSCAR CORIA para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8285323 Importe: \$ 270
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5277, caratulados: "MOYANO ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MOYANO ROSA, con DNI 4.965.402 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci.

Boleto N°: ATM_8285332 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.994, caratulados: "ALBA PAULA MARTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, PAULA MARTINA ALBA (L.C. N° 3.687.353), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8283214 Importe: \$ 630
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319941, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA LUISA IRMA RAMPONE, DNI N° 8327508, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI-JUEZ-.

Boleto N°: ATM_8286088 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.483 caratulados: "MOLINA ANDRES ANGEL Y GONZALEZ MONICA BEATRIZ P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA BEATRIZ GONZALEZ, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8286103 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 120.788 caratulados: "MORALES ROMERO MAGALY DEL CARMEN P/CPC ANTERIOR- SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Magaly del Carmen MORALES ROMERO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8305918 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3167 caratulados: "VILLEGAS MARIA AURELIA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VILLEGAS MARIA AURELIA, con DNI 5.167.535 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

S/Cargo
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR MOYANO JORGE DNI 3339565 y SRA VELASCO MARGARITA ROSARIO LC 639618, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319754 "MOYANO JORGE Y VELASCO MARGARITA ROSARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8284660 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA LOURDES REGINA CARRIZO DNI 5.975.296, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07568299-3((012054-418193)). CARRIZO MIRTA LOURDES REGINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8284715 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEIVA YOLANDA VICTORIA, con D.N.I. N° 11.839.522, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261408 "LEIVA YOLANDA VICTORIA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8284995 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281863 “GENOUD MARCELO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GENOUD MARCELO, D.N.I. N° 11.486.833, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8285013 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 280548 “PORFIRI MAXIMILIANO ANDRES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALANIS ALEJANDRO, D.N.I. M8.493.983, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8285020 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281.911 “BARRERA ARMANDO WALTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BARRERA ARMANDO WALTER, D.N.I. 8.158.776., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8285327 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BLANCA ROSA ALCARAZ PIERRE, con D.N.I. 1.246.904., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.995 “ALCARAZ PIERRE BLANCA ROSA P/ SUCESIÓN”. Fdo. ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8285354 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO GONZALO CANDA, con D.N.I. N.º 14.486.010 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente N.º 418.132 "CANDA FERNANDO GONZALO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM_8285358 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BEATRIZ GIOCONDA PIASTRELLINI, con D.N.I. N.º 1.924.360, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.362 "PIASTRELLINI BEATRIZ GIOCONDA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM_8285369 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N.º 418.360 "GINER MIGUEL y PACETTI JOSEFA LUISA DEL CARMEN P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sr.MIGUEL GINER D.N.I. 6.820.412 y LUISA JOSEFA DEL CARMEN PACETTI D.N.I. 4.838.913, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Luz Coussirat-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina.

Boleto N.º: ATM_8285413-1 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 16810.00 m2, propiedad VICENTE LAMIA. Calle Reducción, costado Norte, 134 m al Este de Calle Albardón, Reducción, Rivadavia. Agosto: 26, hora 8. Expediente: 2024-05803945-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N.º: ATM_8283580 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 108.00 m2, propietario FRIEDRICH FISCHER, pretendida por MARIA MARTA FAJARDO, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Calle Milstein S-N, intersección calles Gainza y Milstein, Vereda Sur, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Calle Milstein; Sur, Friedrich Fischer; Este, María Marta Fajardo; Oeste, Roque Monte Peluso y Ernesto Naveira. Expediente EX-2024-05396358-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 14,30.

Boleto N.º: ATM_8284607 Importe: \$ 1080
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 9 ha. 8612.64 m2. Aproximadamente, propiedad DEL POZO JUAN HORACIO y DEL POZO JOSE MANUEL. Ubicado sobre Calle Guillen esquina Antigua Ruta 143 (esquina norte), Real del Padre, San Rafael. Agosto 26, 8:00 horas. EX-2024-04255571-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8284626 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan Mensurará Unificará y Fraccionará 67 ha. 1.178,73 m2, propietario PISINATTI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, Ruta Provincial N° 15 s/n° a 1038.00 m al Sur de calle Quintana, vereda Este, Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo. EE-39657-2024. Agosto 26, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM_8284634 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 690 m2 aproximadamente, propiedad de ROBERTO RAMON MORENO, ubicados sobre calle cerro Torrecitas y Cerro Pircas, esquina suroeste, El Manzano, Los Chacayes, Tunuyan. Agosto 27, hora 10:00. Expediente EX-2024-05729973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8284635- Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 3 ha. 8.089,93 m2, propietario PISINATTI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, Ruta Provincial N° 15 S/N° a 225.00 m al Sur de calle Brandsen, vereda Oeste, Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2024-05217011-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, 8.30 horas.

Boleto N°: ATM_8284638 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 284.63 m2, propiedad ANDREA CARINA DAMINATO, calle Tres acequias, 37 m al Este de calle Independencia, costado Norte, Medrano, Junín. Agosto 26, hora 12:00. EX-2024-05524587-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8284652 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 985 m2 aproximadamente parte de mayor extensión, propiedad de CONCEPCIÓN GUERCIO VICENTA DELIA GUERCIO Y VICENTE GUERCIO, ubicados sobre calle Ibáñez o Costanera, 80 m al oeste de la prolongación Guido, Bermejo, Guaymallen. Agosto 28, hora 12.30. expediente EE-39390-2024.

Boleto N°: ATM_8284680 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 5623.18 m2. Propietario: CARLOS MANUEL BRACAMONTE y BLANCA MARGARITA CONSOLINI DE BRACAMONTE. Ubicada: Costa Canal Mz San Martín o Avda. Corrientes N° 1503, esquina Callejón Martínez, Ciudad, San Martín. Agosto 26, Hora 17.00. Expediente EX-2024-05803552-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8284691 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 1160,90 m2 propiedad JUAN ANTONIO HINOJOSA. Avenida General San Martín N° 501, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EX-2024-05801725-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8284697 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 269,84 m2 propietario MARIANO ALFREDO PEPPI, Calle Rivadavia 238/244, Ciudad, Lujan de Cuyo. EX-2024-05724836-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8283910 Importe: \$ 270
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 245,57 m2, propietarios ROSA YOLANDA VILLAREAL, VICTOR MANUEL MOLINA ORTIZ Y OLGA GENOVEVA CARREÑO GONZALEZ, pretendida por OLGA GENOVEVA CARREÑO GONZALEZ, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Calle Guisasola 2521, Las Tortugas, Godoy Cruz. Limites Norte Irma Natividad Buscema Sur Daniel Gustavo Sanzone Este Calle Guisasola Oeste Cervecería y Maltería Quilmes SAICAG. Expediente EX-2024-05725272-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 12,00.

Boleto N°: ATM_8283916 Importe: \$ 1080
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 10200 ha. aproximadamente. Titular CUYO PLACAS, Calle Pública N° 9 a 4850 m Sur de calle El Retiro y ésta 570 m Oeste de calle Muzaber, Eugenio Bustos, San Carlos. Agosto 26, hora 12:00. EX-2024-05883702-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8286047 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 228,2276 m2, propietario CASTELLANOS LUIS ESTEBAN calle Echeverría 6531 esq calle Israel B° Santa Ana Capilla del Rosario Guaymallén. Agosto: 26 Hora 17. EX-2024-05922981- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8285348-1 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1004,22m2, titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C.C.y C.), pretendida por Montoya, Facundo Isaias, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en calle Cristóbal Colón N° 136, 25 de Mayo, San Rafael.- Expte: EE-39723-2024, Agosto 26 hora 16:30 Limites: Norte: Gómez, Cesar Segundo Sur: calle Chacabuco Este y Oeste: Gobierno De La Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8285371 Importe: \$ 1080
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1509m2 aproximadamente propietario Victoria Olivares de Alonso

pretende ANGEL DOMINGO GOMEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Belgrano 64 Cuadro Nacional San Rafael Límites Norte Calle Belgrano Sur y Oeste MENDOZA FIDUCIARIA SA Este LANIN SA EX 2024 05781159 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 26 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_8285378 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 325,00 m², de OSVALDO ANIBAL ALONSO Y EDGARDO NERI ALONSO, calle MALVINAS ARGENTINAS S/N° – Real del Padre – San Rafael. EX-2024-05924858- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8285382 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 203,70 m², de JOSE NAVIO PONT, calle La Marzolina (N) N° 114 – Alvear Oeste – General Alvear. EX- 2024-05923167- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8285386 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 953,12m², titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C.C.y C.), pretendida por Montoya, Camila Rocío, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en calle Cristóbal Colón N° 136, 25 de Mayo, San Rafael.- Expte: EE-39709-2024, Agosto 26 hora 16 Límites: Norte: Gómez, Cesar Segundo Sur y Este: Gobierno De La Provincia de Mendoza Oeste: calle Cristóbal Colón.

Boleto N°: ATM_8286072 Importe: \$ 1080
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 271,00 m² de DI NASSO, EDGARDO ALBERTO, Entre Rios 1071, Ciudad, San Rafael. Agosto 27, Hora: 9:30.- expte: 2024-05858570-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8286075 Importe: \$ 270
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 6746.06 m² de GAUNA FABIO MARCELO, Calle Maza y Canal Salas, Esquina noroeste, Ciudad, San Rafael. Agosto 26, Hora: 9:30. Expte: 2024-05782624-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8285416 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 1146,70 m² de GUIDO FRANCHETTI, Rectificación Manzana G, Plano 17-78038, Tucuman S/N° y Maza, Esquina Noreste, Ciudad, San Rafael. Agosto 26 Hora: 9.- Expte: 2024-05859971-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8285443 Importe: \$ 540

19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará parte de mayor extensión aproximadamente 145.000,00 m2 propiedad ZAPATA VITIVINICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretendida por Fabián Emilio de La Rosa obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Anzorena.; Sur: con más terreno del titular y Francisco Scanio, Este: Ruta Provincial 52, Mario Avanzini y Sociedad Árabe Islámica y Oeste: calle Luján y más terreno del titular Ubicada calle Luján 4901 El Resguardo Las Heras. Punto de encuentro a 530.98 metros al Norte desde calle Rawson por calle Lujan s/n banquina Este. Agosto: 26 Hora: 11:00 Expediente N° 2024-04007484-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_8283581 Importe: \$ 1620

19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Alberto Guillermo Marziali, agrimensor mensurará aproximadamente 500 m2, parte mayor extensión, ley 14149, dto 5756/58, propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendido por TERESA MABEL MUÑOZ, ubicación: ruta nacional 7, s/n, 645m al sureste de calle Los Cóndores, costado norte. Aquí Encuentro, Potrerillos, Luján de Cuyo. Agosto 26. Hora 13:00. EX-2024-05988527-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8306271-1 Importe: \$ 810

19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 243.00 m², Propietarias ISABEL LORENTE vda. de FELTRER, MARIA ISABEL FELTRER, MARTA ALICIA FELTRER; Ubicación: Calle Roberto M. Ortiz 1686, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza.- Agosto 26, hora 11:00. Expte. N° EX-2024-05843693-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8280338 Importe: \$ 540

16-19-20/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cristian German GHILARDI mensurará 1.052,75 m2 de Jose Alcalde , ubicados en calle San Martin N° 1.325, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Agosto 28, 10:30 hs Expediente EX-2024-05900779- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8283417 Importe: \$ 540

16-19-20/08/2024 (3 Pub.)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat.1446 mensurará 250 m2 propiedad JUAN MANUEL BASCUÑAN. pretendida MARCELO DE JESUS MARINEZ (PME) titulo supletorio ley 14159 modificatorias, ubicado calle Molina S/N° 407 m Norte vereda Este esquina Tabanera Colonia Las Rosas Tunuyan (reunión) limites: Norte, Sur, Este titular dominial, Oeste calle Molina, agosto: 24 hora 11, EX-2024-05296112-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280719 Importe: \$ 810

15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, agrimensora, mensurará, 400,00 m2, propietaria LILIANA BEATRIZ ASENSIO, ubicada en calle Garibaldi 142, 2da Sección, Ciudad, Capital. Agosto 24. Hora: 17:00. EX-2024-05547594-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8283145 Importe: \$ 270

15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mediará 1ha 7.263,41m² (Parte Mayor Extensión), propietario IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa 1 y Gutierrez S/N° esquina Suroeste. Fracción B. San Francisco del Monte. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del acceso comunero. Agosto 24. Hora: 14:30. EX-2023-06314395-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8283297 Importe: \$ 810
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 435m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, propiedad de Salvador Castro. Ocupantes: Jonatan Josue Herrera y Maximiliano Ariel Fuentes, Calle Ministro Huerta N° 5, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Este: el propietario; Sur: calle Ministro Huerta. Oeste: Salvador Castro; Carlos Moyano. Agosto 24. Hora 10:00. EX-2024-05501739-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8283315 Importe: \$ 1080
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Gómez mediará 140,75 m² aproximadamente y 71,04 m² aproximadamente de un Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa (de este último se pretende un tercio), propiedad de EUSEBIO MERCADO para Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Beatriz Isabel Cuello, ubicada en calle Asistente Ubilla N°141, Tupungato, límites Norte con Mercado, Eusebio y Carmen Margarita Fuentes; Sur con calle Asistente Ubilla; Este Aruani, Juan Alberto; Oeste Calderón, Segundo Fabián. agosto 24, 17:00 hs. EX-2024-05842712-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279812-1 Importe: \$ 1350
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Victoria Bonacalza mediará: 220m² aproximadamente, Propiedad de: INOCENTA VARGAS, Pretendida por: BEATRIZ CAROLINA PEÑA y JUAN MARCELO DOMINGUEZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en: Callejón Los Italianos s/n° (ubicado 745m al este de Calle Cobos), 78m al sur de Calle Brandsen, costado Este, Perdriel, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Inocenta Vargas. Sur y Este: SANTONI Patricia Verónica. Oeste: Callejón Los Italianos. Agosto 26. Hora: 08:00. EX-2024-05867864-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8283320 Importe: \$ 1080
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

G.M.D S.R.L. Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 18 de julio de 2024 se resolvió por unanimidad reformar el estatuto en varios de sus artículos: 1) Reforma del contrato social artículo primero, segundo, tercero y cuarto; 2) Transcripción del texto ordenado y depurado del contrato social al Libro de Actas; 3) Ratificación sede social; 4) Designación de autoridades, 1) Reforma del contrato social artículos primero, segundo, tercero y cuarta: Toma la palabra la Sra. María Viviana Lazarte y expresa que por motivos que hacen al giro de los negocios de la sociedad resulta necesario modificar la denominación social de la misma. Mociona para que se modifique la cláusula primera del estatuto y se elija una nueva denominación social de común acuerdo. Sometido este punto a deliberación, los socios por unanimidad aprueban el cambio de denominación social y por tanto, aprueban que la nueva denominación social sea "EL TUCU TUCU S.R.L.". A su vez, toma la palabra el Sr. Clemente Enrique Lazarte y expresa que en la cláusula primera del estatuto de la sociedad se estableció que la misma tendrá su domicilio en Calle 9 de Julio 1126, local 25, Galería San Marcos, Ciudad de Mendoza, cuando debiera haber dicho que tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por lo expuesto, mociona para que se modifique también la cláusula primera del estatuto en este punto y se indique que la sociedad tendrá su domicilio en

la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Luego de un pequeño debate, los socios aprueban por unanimidad la modificación de la cláusula primera en cuanto al domicilio. Con lo cual, aprobadas las dos modificaciones de la cláusula primera, la misma quedará redactada de la siguiente forma: “PRIMERA: CONSTITUCIÓN. VIGENCIA. DENOMINACIÓN. DOMICILIO: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de cincuenta años queda constituida entre los firmantes la Sociedad “EL TUCU TUCU S.R.L.”, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza”. Seguidamente, continua con la palabra el Sr. Clemente Enrique Lazarte explica que también resulta necesaria la modificación de la cláusula segunda, tercera y cuarta del estatuto. En primer lugar, en cuanto a la cláusula segunda, expresa que es conveniente para el giro de los negocios de la sociedad modificar dicha cláusula referida al objeto social y añadir como una actividad de la sociedad la de brindar el servicio de transporte privado de personas, urbano, interurbano, interprovincial e internacional. Por lo tanto, somete el tema a deliberación y luego de analizar la conveniencia de esta nueva actividad para la sociedad, los socios aprueban por unanimidad la modificación de la cláusula segunda y, por lo tanto, agregar el inciso h) brindar el servicio de transporte privado de personas, urbano, interurbano, interprovincial e internacional quedando redactada la cláusula segunda de la siguiente forma: “SEGUNDA: OBJETO Y CAPACIDAD JURÍDICA: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transportes en el país o en el exterior; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a for-fait en el país o en el extranjero; d) la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjero a fin de prestar en su nombre cualquier de estos servicios; f) la organización de eventos y congresos y todo lo que la presente organización implique; g) la realización de actividades conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; h) Brindar servicio de transporte privado de personas, urbano, interurbano, interprovincial e internacional”. En segundo lugar, en cuanto a la cláusula tercera, refiere que al momento de la constitución se cometió un error involuntario y se incluyó en el referido artículo la integración de las cuotas sociales, cuando en realidad ello no debiera formar parte del estatuto. Por lo tanto, somete el tema a deliberación y los socios aprueban por unanimidad la modificación de la cláusula tercera y, por lo tanto, suprimir lo referido a la integración de las cuotas sociales, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “TERCERA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) dividido en noventa cuotas de PESOS CINCUENTA (\$50.-) cada una”. Por último, en cuanto a la cláusula cuarta, el Sr. Clemente Enrique Lazarte refiere dos cuestiones. En primer lugar, que si bien el estatuto establece que los gerentes durarán en sus cargos por el término de tres años es conveniente para la sociedad reformar el plazo de duración y disponer que durarán en el cargo por tiempo indeterminado. En segundo lugar, refiere que al momento de la constitución se cometió un error involuntario y se incluyó en el referido artículo la designación de las gerentes Sras. Elvira Teodora Morales y María Alicia Adela Dominguez, cuando en realidad ello no debiera formar parte del estatuto sino de las disposiciones transitorias. Por lo tanto, los socios intercambian opiniones y aprueban por unanimidad modificar la cláusula cuarta del estatuto y, por lo tanto, indicar que el plazo de duración del cargo de gerente será por tiempo indeterminado y eliminar lo referido a la designación de los gerentes, el que quedará redactado de la siguiente forma: “CUARTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La dirección y administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que podrá ser ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que duraran en sus cargos por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegidos por el voto de la mayoría de los socios. Si fueren más de uno actuarán indistintamente y tendrán las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, operar con bancos de la República Argentina o del extranjero, sea institución privada o pública y el cumplimiento de todas las funciones directa o indirectamente vinculadas con el desenvolvimiento normal de los negocios. Asimismo podrán designar, nombrar, contratar y/o efectuar cualquier tipo de compromiso de orden laboral o locación de servicio con personas ajenas a la sociedad”. Seguidamente, los socios pasan a considerar el segundo punto del orden del día: 2) Transcripción del texto ordenado y depurado del estatuto social al

Libro de Actas: Los socios, en función de la modificación del contrato social de los apartados precedentes, aprueban por unanimidad transcribir al libro de actas el texto ordenado y depurado del contrato social, del se procede a dar lectura con las modificaciones a los artículos aprobados, texto que será transcrito finalizada la presente acta. Seguidamente, los socios pasan a considerar el tercer punto del orden del día: 3) Ratificación sede social: La Sra. María Viviana Lazarte toma la palabra y expresa que atento haber modificado la cláusula primera en donde se indicaba como domicilio de la sociedad el de Calle 9 de Julio 1126, local 25, Galería San Marcos, Ciudad de Mendoza y haber pasado a determinar que el domicilio será la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, resulta necesario ratificar el domicilio de la sede social. Por tanto, los socios aprueban por unanimidad ratificar la constitución del domicilio de la sede social en Calle 9 de Julio 1126, local 25, Galería San Marcos, Ciudad de Mendoza. Finalmente, los socios pasan a considerar el último punto del orden del día: 4) Designación de autoridades: Toma la palabra el Sr. Clemente Enrique Lazarte y expresa que conforme a la reforma del contrato social en su clausula cuarta resulta necesario designar nuevamente a las autoridades. , teniendo en cuenta la reforma en cuanto a la duración del cargo de los gerentes, los socios resuelven por unanimidad designar para dicho cargo a los Sres. Clemente Enrique Lazarte DNI N° 14.808.384 y María Viviana Lazarte, DNI N° 16.859.478 ambos por tiempo indeterminado, quien en este acto aceptan el cargo y firman al pie en prueba de su conformidad, fijando domicilio especial para los efectos del cargo en el domicilio de la sede social sito en Calle 9 de Julio 1126, local 25, Galería San Marcos, Ciudad de Mendoza. Comprometiéndose en este acto acompañar las ddjj de rigor ante el ente contralor.

Boleto N°: ATM_8270683 Importe: \$ 8100
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Comunica que con fecha 01 de Febrero de 2024, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos catorce millones doscientos noventa mil con 00/100 (\$14.290.000,00.-); mediante la emisión de ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8273870 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Comunica que con fecha 10 de Junio de 2024, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos catorce millones quinientos mil con 00/100 (\$14.500.000,00.-); mediante la emisión de cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8273871 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Comunica que con fecha 21 de Junio de 2023, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos trece millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$13.850.000,00.-); mediante la emisión de ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8273877 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Comunica que con fecha 13 de Noviembre de 2023, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos catorce millones setenta mil con 00/100 (\$14.070.000,00.-); mediante la emisión de ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8273881 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Comunica que con fecha 27 de Diciembre de 2023, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos catorce millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$14.180.000,00.-); mediante la emisión de ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8273882 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Comunica que con fecha 16 de Mayo de 2024, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos catorce millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$14.400.000,00.-); mediante la emisión de ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8273890 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Comunica que con fecha 11 de Julio de 2024, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos quince millones cien mil con 00/100 (\$15.100.000,00.-); mediante la emisión de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8273894 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EMCLA S.A.S. Comunica: A) Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 21 de fecha 15 de Julio de 2.024: Que se aceptan las observaciones dispuestas por Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza y, en efecto, se deja constancia que las autoridades renovadas mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 20, de fecha 04 de Junio de 2.024 (Y su publicación edictal correspondiente en Boletín Número 32125 de fecha 07/06/2.024) se llevará a cabo por el período que le resta al mandato presidido por el Sr. VELOCCI, Pablo Emiliano. Por lo tanto, los Sres. MORA, Marcos Antonio y MIRANDA, Gonzalo Adrián toman posesión del cargo por un término de TRES (3) EJERCICIOS restantes, es decir ejercicio 2.024, 2.025 y 2.026. Debiendo producirse una nueva Renovación/Elección para el ejercicio 2.027.

Boleto N°: ATM_8276499 Importe: \$ 810
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

En el día de la fecha, 14 de agosto de 2024, se trata mediante ACTA DE SUBSANACIÓN el domicilio social de la sociedad “**AZIEL EMUNA JAH SAS**”, en dicha acta se aprobó el domicilio social en Belgrano 991, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. De igual manera también se aclara que el capital social, es suscrito e integrado íntegramente en efectivo tal cual consta en el acta notarial.

Boleto N°: ATM_8282987 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EKOM S.A.S. conforme lo exigido por la Ley 19.550 comunica la modificación del artículo tercero de su estatuto, según acta de asamblea general extraordinaria unánime de fecha 3 de Julio de 2024, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO TERCERO.** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Tratamiento y transporte de residuos peligrosos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Boleto N°: ATM_8278172 Importe: \$ 1530
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRO SIEMBRA S.R.L.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley N° 19.550 comuníquese que en la Reunión de Socios, según Acta N° 32, celebrada con fecha 02 de agosto de 2024, se designó al nuevo Gerente de la Sociedad, siendo elegido para el cargo el Sr. Rodrigo Martín Agnello, DNI: 31.563.093; constituye domicilio especial en calle Avenida Mitre N° 521, planta baja inferior, oficina N°7, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8283428 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS LOS GIRASOLES SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Marzo de 2024 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Octubre de 2.026.

Boleto N°: ATM_8283563 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se

hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2021 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Agosto de 2.024.

Boleto N°: ATM_8283566 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2021 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Agosto de 2.024.

Boleto N°: ATM_8283571 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2018 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Agosto de 2.021.

Boleto N°: ATM_8283573 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de Noviembre de 2015 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Agosto de 2.018.

Boleto N°: ATM_8283578 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2012 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ALEJANDRO GUSTAVO RAMON CALVO, D.N.I.: 13.553.712; Director Suplente: MONICA ELISABETH ROTELLA, D.N.I. N° 14.471.627. Vencimiento del mandato: 31 de Agosto de 2.015.

Boleto N°: ATM_8283579 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ALL DRILL S.A. - Comunica que por Acta de Directorio N° 37 del 12 de agosto del 2024, se aprobó por unanimidad la modificación del domicilio de la sede social a calle San Martín 6371, Edificio Corporativo Alvear Oficina 501-502, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Se deja constancia expresa que el cambio de sede no implica modificación al estatuto social de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8283582 Importe: \$ 360
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DALVIAN S.A.- Se informa que por Asamblea de fecha 2 de mayo de 2024 se designan como directores suplentes: Carlos Weigandt, Agustín Palacios y Gonzalo Guiñazu, por lo que el Directorio queda conformado: Presidente: Julio Alberto Cortes, Vicepresidente: Eduardo Marcelo Vila y como Director titular: al Cdor. Aldo Ostropolsky y los suplentes mencionados.

Boleto N°: ATM_8285954 Importe: \$ 270
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONJUNTO LOS CERROS S.A.- Se informa que por Asamblea de fecha 20 de mayo de 2024 se ratifica la designación del Directorio, compuesto por Presidente Sr. Julio Alberto Cortes, Vicepresidente: Eduardo Marcelo Vila y como Director titular: Aldo Ostropolsky y se designan como suplentes: Carlos Weigandt, Agustín Palacios y Gonzalo Guiñazu

Boleto N°: ATM_8285961 Importe: \$ 270
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ATTSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Comunicarse que los socios de ATTSUR S.R.L. CUIT: 30-71154319-4, por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/02/2024, deciden modificar el Artículo Sexto del Estatuto Social quedando reemplazado por el siguiente: "TÍTULO II. CAPITAL: ARTÍCULO SEXTO: El capital social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), quedando dividido en doscientas (200) cuotas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), cada una y otorgando un voto por cuota. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de Socios aprobará por unanimidad las condiciones de monto y plazos; guardando la misma proporción de cuotas ya integradas."

Boleto N°: ATM_8283129 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

COLINAS DEL CAMPO SAS. Comunicase acta subsanatoria respecto del artículo cuarto del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "El Capital Social es de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), representado por mil doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto...."

Boleto N°: ATM_8283176 Importe: \$ 990
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPORT CARNES S.A. En los términos del Art 60 de la Ley 19550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 18 de julio de 2024 se ha

designado el siguiente Directorio: Director Titular y presidente: Luis Enrique Olivares, argentino, con DNI: 17.180.580. Director suplente: Juan Pablo Olivares, argentino, con DNI: 28.243.521. Todos con domicilio real en la República Argentina y fijando domicilio especial en Tucumán 299, Godoy Cruz, Mendoza. Tienen mandato por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8283304 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OVIEDO SOCIEDAD ANÓNIMA CAMBIO DE AUTORIDADES. Comunicarse que OVIEDO S.A. C.U.I.T. N°: 33-69945704-9 por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 04/06/2024 pasada a fojas 71 del Libro de Actas de Asambleas N° 01 y Acta de Directorio N° 74 de fecha 05/06/2024 pasada a fojas 106 del Libro de Actas de Directorio N° 01, se decidió el cambio de autoridades y el ex Director titular y presidente de la sociedad Sergio Calas y la ex Directora suplente María Eugenia Calas renunciaron a sus cargos y se designó como nuevo Director titular y Presidente a Daniela Andrea Piserchia C.U.I.T. N° 27-20492661-7 con domicilio especial en José Hernández 2186 piso 4° C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y como Director suplente a Juan Pablo Piserchia C.U.I.T. N°: 20-23798621-1 con domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 1080 piso 1° San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, quienes aceptaron dichos cargos.

Boleto N°: ATM_8283339 Importe: \$ 810
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. comunica que por Acta de Reunión de Consejo de Administración, realizada en fecha 20 de Octubre de 2022, han sido designados como Presidente el Sr. Miguel González Gaviola DNI 16.221.399; y como Vicepresidente la Sra. Maria Ximene Erice DNI 20.111.473 por el termino de cuatro años. Y por Acta de Reunión de Consejo de Administración, realizada en fecha 14 de Marzo de 2024, ha sido designada como Director Ejecutivo la Sra. Valentina González DNI 28.774.828.

Boleto N°: ATM_8285273 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

RTS EMBALAJES DE ARGENTINA S.A.: A los efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la LGS, se comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 05/08/2024, se procedió a modificar la sede social de la sociedad, fijando la misma en Av. San Martín Sur 7.520, Complejo Chacras Park, Edificio Ceibo, Piso 6, Oficina 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8286100 Importe: \$ 450
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GENERA SALUD S.A.: Comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 12 de marzo de 2024, se procedió a la renovación del directorio por 3 años y se distribuyeron los cargos en Presidente: Pablo Echegoyen y Director Suplente: Matias Calvo.

Boleto N°: ATM_8286126 Importe: \$ 180
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CLINICA GODOY CRUZ SRL De conformidad a lo normado por el art. 10 de la ley de Sociedades 19550,

y el Art. 7 de los Estatutos de Clínica Godoy Cruz SRL comunicase la realización de Asamblea Ordinaria en la sede social de calle Godoy Cruz 333, Ciudad Mendoza, para el día 26 de Agosto de 2024 a las 19:00 Hs en primera convocatoria y el mismo día a las 20:00 Hs (una hora después) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 2024.- Aprobación de la gestión del Socio Gerente y Miembros Consejo Asesor.- Designación de un Socio Miembro del Consejo Asesor en remplazo del Dr. Fernando Salomón por finalización de mandato. - Remuneración del Socio Gerente y de los Miembros del Consejo Asesor. Presupuesto de gastos para el ejercicio 1 de abril de 2024 – 31 de marzo de 2025.-

Boleto N°: ATM_8286027 Importe: \$ 900
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA. De conformidad art. 60 LSC se comunica que por Asamblea del 19/6/2024 se procedió elección de miembros Directorio y Sindicatura. Directores Titulares: presidente: Javier Velarde Zapater, peruano, Pasaporte 07791902. Vicepresidente: Ignacio Agustín Poggi, argentino, DNI 29.042.898. Directora Titular: María Eugenia Sampalione, argentina, DNI 21644485. Directores Suplentes: Marcelo Campos Ubeira, chileno, DNI extranjero 95743684 y Sabrina Cecilia Lauberer: argentina, DNI 27.757.239. Síndico Titular: Carlos Rebay, argentino, LE 7.699.971. Síndico Suplente: Fabia Alberto Sanchez, argentino, DNI 22069713. Todos constituyen domicilio especial en Callejón Lemos 525, ciudad, Mendoza y ejercerán su mandato por 1 año.

Boleto N°: ATM_8285296 Importe: \$ 540
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

PAMPA SEGURIDAD PRIVADA SRL CUIT 30-70993654-5 Inscripta bajo el número correlativo 1778883 del día 18/12/2006 de la Inspección General de Justicia, se reúnen los socios Graciela García DNI 11401451 domicilio avenida Guillermo Marconi 1178, El Palomar, partido Morón, Provincia de Buenos Aires. Profesión empresaria y Lorena Soledad Russo, DNI: 33032215 dirección Av Guillermo Marconi 1178, El Palomar, Morón, Prov. de Buenos Aires, en la sede social cito en Viamonte 1359 piso 5 departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Acta de socios N° 66 del día 15/04/2024 donde se aprobó por unanimidad la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza, la misma establece su domicilio en la calle Garibaldi N° 57, segundo piso oficina 112 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Se designa representante legal de Pampa Seguridad Privada SRL en dicha sucursal al Sr. Miguel Ángel Zchetti Cuit 20-28225443-4. DNI 28225443 domicilio Alberdi 136 Las Heras, Mendoza profesión comerciante

Boleto N°: ATM_8285351 Importe: \$ 900
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BROISSON S.A. Art. 10 y 188 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Comunica AUMENTOS DE CAPITAL: I.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 20/09/2023. 37° aumento de capital por \$ 434.375.- mediante la emisión de 434.375.- (cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas setenta y cinco) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción; con una prima de emisión de \$ 3.- por cada acción. II.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 18/10/2023. 38° aumento de capital por \$ 1.309.125 mediante la emisión de 1.309.125.- (un millón trescientos nueve mil ciento veinticinco) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción; con una prima de emisión de \$ 3.- por cada acción. III.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 22/02/2024. (i) 39° aumento de capital por \$ 1.926.000.- mediante la emisión de 1.309.125.- (un millón trescientos nueve mil ciento veinticinco) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", de valor nominal \$ 1.-

(un peso) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción; con una prima de emisión de \$ 3.- por cada acción. (ii) Modificase el art. 5 del estatuto: "TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. - ARTÍCULO QUINTO: Capital Social .El capital social se fija en la suma de \$ 17.827.515.- (pesos diecisiete millones ochocientos veintisiete mil quinientos quince) representado por 17.827.515 (diecisiete millones ochocientos veintisiete mil quinientos quince) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, están agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: a) 9.527.466 (nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis) acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; y b) 8.300.049 (ocho millones trescientas mil cuarenta y nueve) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984).". (iii). Se aprueba el texto ordenado del estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8285352 Importe: \$ 2340
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BROISSON S.A. Art. 10 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Comunica AUMENTO DE CAPITAL: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 19/07/2024 por \$ 3.384.375.- (pesos tres millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco), con una prima de emisión de \$ 3.- por cada acción. "TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. - ARTÍCULO QUINTO: Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 21.211.890.- (pesos veintiún millones doscientos once mil ochocientos noventa) representado por 21.211.890.- (veintiún millones doscientos once mil ochocientos noventa) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, están agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: a) 12.911.841 (doce millones novecientos once mil ochocientos cuarenta y un) acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; y b) 8.300.049 (ocho millones trescientas mil cuarenta y nueve) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984). Se aprueba el texto ordenado del estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8285383-1 Importe: \$ 1350
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

WHT S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de Junio de 2023, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular designado por las acciones Clase "A" y presidente al Sr. Carlos José Hernández Toso, DNI: 22.391.819, domiciliado en Pueyrredón 760, Lujan de Cuyo, Mendoza, director titular designado por las acciones Clase "A" al Sr. Patricio Hernández Toso, DNI:26.711.215, domiciliado en Gral. Espejo 537, Ciudad, Mendoza, director titular designado por las acciones Clase "A" al Sr. Vincent Usbeck Pasap, Alemán C71GR7990, domiciliado en Fangers Kamp 60, Ratingen, Alemania, director titular designado por las acciones Clase "B" al Sr. Marcelo Castillo, DNI: 20.540.341, domiciliado en Av. Eduardo Madero 900, piso 10, CABA, director titular designado por las acciones Clase "B" al Sr. Ricardo Alberto Ferreiro, DNI: 8.279.625, domiciliado en Av. Eduardo Madero 900, piso 10, CABA, director suplente designado por las acciones Clase "A" a la Sra. Anna Maria Burger, DNI: 93.932.443, domiciliada en Pueyrredón 760, Lujan de Cuyo, Mendoza, director suplente designado por las acciones Clase "A" al Sr. Juan Manuel Toso, DNI: 39.172.082, domiciliado en

Belgrano 174, Ciudad, Mendoza y director suplente designado por las acciones Clase "B" al Sr. Ricardo Agustín Ferreiro, DNI: 32.686.368, domiciliado en Av. Eduardo Madero 900, piso 10, CABA. Los nombrados ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8305917 Importe: \$ 1350
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ELECTRIC METALS ARGENTINA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2024 y según constancia de fojas 09 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Julio Cesar Pulisich DNI 17.946.604 Director Titular / Presidente; y el Señor Antonio Torre DNI 17.573.113 Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550 (LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art 256 in fine de la LGS en la calle San Martin 924, 3° piso, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8306014 Importe: \$ 1080
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MANOS ARTESANAS SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2013 y según constancia de fojas 03 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°01, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: La Señora Mariela Lourdes Pérez DNI 23.612.059 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios y el Señor Emilio Daniel Contrera DNI: 26.330.886 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) d) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8306220 Importe: \$ 990
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MANOS ARTESANAS SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2016 y según constancia de fojas 06 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°01, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: La Señora Mariela Lourdes Pérez DNI 23.612.059 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios y el Señor Emilio Daniel Contrera DNI: 26.330.886 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) d) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8306227 Importe: \$ 990
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MANOS ARTESANAS SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de Diciembre de 2019 y según constancia de fojas 09 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°01, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: La Señora Mariela Lourdes Pérez DNI 23.612.059 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios y el Señor Emilio Daniel Contrera DNI: 26.330.886 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) d) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8306233 Importe: \$ 990
19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MANOS ARTESANAS SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2022 y según constancia de fojas 12 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°0 1, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: La Señora Mariela Lourdes Pérez DNI 23.612.059 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios y el Señor Emilio Daniel Contrera DNI: 26.330.886 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la República, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) d) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8306234 Importe: \$ 990
19/08/2024 (1 Pub.)

A S.A. Acta de reunión de socios 05/07/2022 Resolvió: 1) Designar al Sr. Francisco Dominguez DNI:39.767.709 Domicilio en calle El Salvador 7354, Lujan de Cuyo, Mendoza ,en cargo de Director Titular, y al Sr. Jorge Emilio Guiñazu DNI 8.020.288 Domicilio en calle Necochea 364 , Ciudad de Mendoza ,como Director Suplente. Mandato indeterminado.

Boleto N°: ATM_8283602 Importe: \$ 540
16-19/08/2024 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - Julio 2024

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

Julio

Acumulado

INGRESOS		244.960.970.822,34	1.611.452.525.122,81
CORRIENTES		244.886.743.391,67	1.578.485.611.028,91
	De origen provincial	110.326.771.808,47	717.582.651.246,29
	Tributarios	82.764.824.730,19	508.340.103.594,99
	Regalías	13.716.559.222,62	82.758.094.118,36
	Afectados	10.931.254.512,74	58.439.247.333,66
	Otros Provinciales	2.914.133.342,92	68.045.206.199,28
	De origen Nacional	134.559.971.583,20	860.902.959.782,62
	Coparticipación Federal	86.814.570.078,73	618.641.417.685,43
	Afectados	30.725.624.555,32	123.373.191.136,60
	Otros Nacionales	17.019.776.949,15	118.888.350.960,59
DE CAPITAL		74.227.430,67	32.966.914.093,90
	Portezuelo del Viento	0,00	32.408.489.575,50
	Resto Recursos de Capital	74.227.430,67	558.424.518,40
EGRESOS		222.277.488.671,73	1.381.121.356.804,24
CORRIENTES		205.384.259.487,87	1.195.480.865.702,14
	Personal	100.435.224.131,34	565.977.114.584,99
	Bienes y Servicios	32.462.981.158,05	178.673.283.338,01
	Intereses y gtos. de la deuda	1.421.958.527,15	31.604.886.365,98
	Transferencias	71.056.098.871,33	419.169.603.813,16
	Otros egresos corrientes	7.996.800,00	55.977.600,00
DE CAPITAL		16.893.229.183,86	185.640.491.102,10
	Bienes	274.844.408,33	3.747.567.192,55
	Trabajos Públicos	5.626.338.046,00	36.267.713.502,67
	Otros egresos de capital	10.992.046.729,53	68.002.938.798,38
	Transferenc.Fidec.	0,00	77.622.271.608,50
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		22.683.482.150,61	230.331.168.318,57
Ingresos por financiamiento		17.212.235,41	79.460.842.328,39
	Ingresos por financiamiento	17.212.235,41	79.460.842.328,39
Egresos por financiamiento		1.828.518.730,26	65.052.058.086,64
	Amortización de la deuda consolidada	1.826.870.171,35	64.844.451.594,17
	Otros egresos	1.648.558,91	207.606.492,47
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		20.872.175.655,76	
RESULTADO ACUMULADO JULIO 2024			244.739.952.560,32

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

** Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED”

Nº de Expediente: EX-2024-05977403- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0013-LPU24

Día de apertura: 02/09/2024

Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor Nº 2068/2024

Expte. Nº 5431/2024

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 02/09/2024 a las 11:30 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN MATERNAL PATO RENATO.

Presupuesto Oficial: \$12.000.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Agosto de 2024.-

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor Nº 2066/2024.-

Expte. Nº 5650-2024.

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 02/09/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA VIAL.

Presupuesto Oficial: \$24.000.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Agosto de 2024.-

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-04581285- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 2 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de

contratar la Obra: "CONSTRUCCIÓN CICLOVIA DIAGONAL CARLOS PELLEGRINI - GRAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 127.500.282.-

Valor del Pliego: \$ 127.500.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo

19-20/08/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE CANNABIDIOL 100 MG/ML POR PROVISIÓN CONTÍNUA"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 127-LPU24

Expte.: EX - 2024 - 5753850

Fecha de apertura: 30-08-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 51.600.000,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS CIRCULARES, MECÁNICAS LINEALES, RECARGAS DE SUTURAS LINEALES, DISPOSITIVOS P/ FIJACIÓN DE MALLAS, EQUIPOS DE DISECCIÓN DE VASOS, SEPARADORES DE TEJIDOS Y CLIPS T/ HEMOLOCKS P/ C. GÁSTRICAS"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 131-LPU24

Expte.: EX - 2024 - 5835944

Fecha de apertura: 06-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 172.298.350,00

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2024

EXPEDIENTE N° EE-4750/2024

APERTURA: 03/09/2024 HORA: 10:00 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARQUE LOS NIÑOS EN EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$473.000,00

P.B.O: \$473.536.670,05

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

16-19/08/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N°31 /2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL.

Expte.: EG-5407-2.024

Apertura: 26 de Agosto de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$63.750.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$63.750,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

16-19/08/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 6/7/8/9/12/13/14/15/16/19/08/2024 Expte. N° 3557/22 D.E. "REMATE MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN" sobre la ubicación de la exhibición del día 04 de Setiembre de 2024 de 9:0 a 13:00 horas. Comunica la siguiente fe de errata: EXHIBICION LOTE N° 01 al 15 en Parque Agnesi, Ruta 50 kilometro 1036, San Martín, Mendoza. LOTE N° 16 al 19 serán exhibidos en Ruta Nacional 7 KM 1.004.5 San Martín, Mendoza (costado oeste de galpón de la ex - Campagnola). Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8285092 Importe: \$ 540

19/08/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====